# Diócesis de Osma-Soria

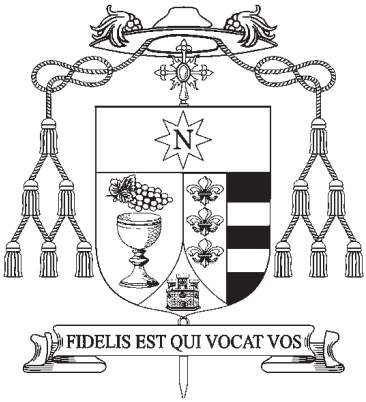


# BOLETÍN OFICIAL

AÑO CLXII (162) Nº 1

| enero - junio 2021 |

Edita: **OBISPADO DE OSMA-SORIA**

C/ Mayor, 52
42300 EL BURGO DE OSMA

C/ San Juan, 5
42002 SORIA

Imprime: GRAFICAL, S.L. Soria

D. Legal: SO-25/1959

Con motivo del cuarto aniversario de la ordenación episcopal de
Don Abilio Martínez Varea,
la Diócesis de Osma-Soria, presbíteros, consagrados y laicos,
felicitan cordialmente al que es su Obispo y Pastor

11 marzo 2021

# Sumario

**OBISPO DIOCESANO** ..... 7
**HOMILÍAS** ..... 7
Ordenación diaconal del Hno. José María, O. C. S. O. ..... 7
Misa funeral por la Sra. Isabel Yagüe ..... 8
Misa funeral por el presbítero Andrés Jiménez Jiménez ..... 10
Fiesta de San Juan de Ávila, patrono del clero secular español ..... 11
Año Jubilar por el centenario de la fundación de las Nazarenas ..... 13
**CARTAS** ..... 15
"Id a José" ..... 15
La eutanasia, una derrota para todos ..... 16
Pandemia, Cuaresma y Esperanza ..... 18
Tiempo de Pascua, tiempo de Manos Unidas ..... 19
San José, padre trabajador ..... 21
Apúntate a clase de Religión Católica ..... 22
**DECRETOS** ..... 24
Decreto de aprobación de la tabla de aportación al Fondo de sustentación del clero ..... 24
Nombramiento de miembros del Fondo de sustentación ..... 26
Decreto de convocatoria de un Año Jubilar Mariano ..... 27
Actualización de la composición del Consejo diocesano de pastoral ..... 28
Actualización de la composición del Consejo de asuntos económicos ..... 30
**VICARÍA GENERAL** ..... 33
**CARTAS** ..... 33
Instrucción pastoral "Un Dios de vivos" de la CEE ..... 33
Cuestionario sobre la situación de nuestras parroquias ..... 34
Solemnidad de san José ..... 34
Misa Crismal ..... 35
Proceso de reforma del sistema de autofinanciación ..... 36
Sumando X logramos un mundo mejor ..... 36
Rosario misionero ..... 38
Misa de apertura del Año Santo Mariano ..... 38
Solemnidad de san Pedro y san Pablo ..... 39
Reunión sobre el futuro de los Encuentros de Villagarcía ..... 39
**NOTAS con motivo de la situación de pandemia por el coronavirus** ..... 40

**SECRETARÍA GENERAL** ..... 49
**NOMBRAMIENTOS** ..... 49
**DECRETOS** ..... 49
**IN MEMORIAM** ..... 50
**OTROS** ..... 50
**CRÓNICAS** ..... 50
**COLECTAS DÍA DEL SEMINARIO 2020** ..... 54
**VIDA DIOCESANA** ..... 57
Día de San Manuel González ..... 57
150º aniversario de la fundación de las Siervas de Jesús ..... 57
Nueva exposición de pintura de D. Vicente Molina ..... 57
Formación permanente ..... 57
Jornada de la infancia misionera ..... 57
Semana de oración por la unidad de los cristianos ..... 57
Domingo de la Palabra de Dios ..... 58
Ordenación diaconal en el Monasterio de Santa María de Huerta ..... 58
Jornada mundial de la vida consagrada ..... 58
Jornada mundial del enfermo ..... 58
Miércoles de ceniza ..... 58
Sesión de formación ..... 59
El Obispo de Osma-Soria nombra nuevo canónigo para la Catedral ..... 59
Información sobre el Fondo diocesano de solidaridad de la Diócesis ..... 59
Retiro de sacerdotes con el Sr. Obispo ..... 59
Mons. Jesús Ruiz Molina nombrado obispo de Mbaïki ..... 59
Sesión del Consejo presbiteral ..... 60
Sesión del Consejo pastoral diocesano ..... 60
El Sr. Obispo recibe a la Superiora general de las Nazarenas ..... 60
Ordenación presbiteral de José Antonio García Izquierdo y Día del Seminario ..... 60
Jornada por la vida ..... 61
Jornada de formación ..... 61
Presentación de libro ..... 61
Campaña de Manos Unidas ..... 61
Firma del convenio para la rehabilitación de iglesias 2021 ..... 61
Formación permanente y Encuentro diocesano de catequistas ..... 62
Jornada mundial de oración por las vocaciones y por las vocaciones nativas ..... 62
Aportación de la CEE a la Diócesis de Osma-Soria para la actividad caritativa ..... 62
Profesión perpetua en las MM. Carmelitas de El Burgo de Osma ..... 63

Centenario de la fundación de las Misioneras Eucarísticas de Nazaret ..... 63
El Obispo bendice las obras de restauración del retablo mayor de Pinilla del Campo ..... 63
Fiesta de San Juan de Ávila ..... 63
Nueva sesión del Fondo diocesano de solidaridad ..... 63
Jornada Mundial de las Comunicaciones Sociales ..... 64
Campaña de recogida de pesetas a favor de Manos Unidas..... 64
Solemnidad de Pentecostés y Jornada del apostolado seglar..... 64
Oración por las vocaciones..... 64
Celebración de la Virgen con motivo del Año Dominicano ..... 64
Semana de la caridad ..... 64
El Sr. Obispo visita las obras de la iglesia de Vadillo..... 65
Apertura del Año Jubilar Mariano ..... 65
La Diócesis de Osma-Soria aporta seis piezas a las Edades del Hombre ..... 65
Jornada mundial de oración por la santificación de los sacerdotes..... 66
Profesión solemne en el Monasterio de Santo Domingo de Soria..... 66
Conciertos con motivo del Año Dominicano ..... 66
Sesiones del Consejo presbiteral y del Consejo diocesano de pastoral..... 66
Jornada diocesana de fin de curso pastoral..... 66
**IGLESIA UNIVERSAL** ..... 67
**SANTO PADRE** ..... 67
**Reforma del Libro VI del CIC** ..... 67

# OBISPO DIOCESANO

## HOMILÍAS

### Ordenación diaconal del Hno. José María, O. C. S. O.

Monasterio de Santa María de Huerta, 26 de enero de 2021

Saludo al P. Abad de este monasterio cisterciense de Santa María de Huerta, a los miembros de la comunidad, especialmente al Hno. José María que va a recibir el sacramento del Orden en el grado del diaconado, a las religiosas aquí presentes, a todos hermanos en el Señor.

En este día tan señalado de los Santos Roberto, Alberico y Esteban, abades de Citeaux, quiero subrayar el nacimiento del Císter como una nueva vía de perfección espiritual, una búsqueda de santidad. Vosotros, monjes de Santa María de Huerta, sois los herederos de aquel movimiento de reforma. La lectura del libro del Eclesiástico, que acaba de ser proclamada, os invita a ser los descendientes llamados a conservar esa rica herencia, siendo fieles a la llamada a la contemplación Trinitaria que habéis recibido del mismo Dios.



Resulta paradójico que, en estos momentos, la perfección espiritual o la llamada a la santidad no se encuentran entre los valores más buscados por la sociedad. Al contrario, la búsqueda de excelencia en la vida cristiana o perfección espiritual es tachada como fruto del puritanismo religioso, de estar anclada en el pasado. Se hace necesario, según algunos, la deconstrucción de la sociedad actual para volver a los valores de antes del cristianismo.

No obstante, la vocación solo puede ser entendida desde esa llamada que Dios nos hace a la perfección espiritual, es decir, desde esa llamada universal a la santidad para todos los estados de vida. El Concilio Vaticano II dice de forma bella y precisa: “Todos los fieles cristianos, de cualquier condición y estado, fortalecidos con tantos y con tan poderosos medios de salvación, son llamados por el Señor, cada uno por su camino, a la perfección de aquella santidad con la que es perfecto el mismo Padre” (L.G.11).

La carta a los Hebreos propone a Abrahán como modelo de fe por la respuesta que dio a Dios, desde la obediencia, a la llamada que Éste le hizo para salir de su casa hacia la tierra de promisión. Dios es el que toma la iniciativa saliendo a nuestro encuentro, nos sorprende y nos invita a comenzar una historia nueva con Él: a un hombre sin hijos le promete una tierra nueva y un pueblo numeroso. La fidelidad a la llamada de Dios pasa por momentos difíciles y de prueba, hasta incomprensibles como es el sacrificio de su hijo único Isaac (Hb 11,17-19). Pero Abrahán confía y Dios le bendice.

Abrahán se convierte así en modelo de vocación para todos, también para ti Hno. José María. En tu vida has experimentado que el Señor ha salido a tu encuentro, te ha hecho una promesa de vida eterna y también han surgido las dificultades y miedos en el seguimiento.

Pero escucha a Jesús en el Evangelio: "Todo el que por mí deja casa, hermanos o hermanas, padre o madre, hijos o tierras, recibirá cien veces más y heredará la vida eterna" (Mt 29).

Dios te ha regalado una vocación contemplativa para entrar en el misterio de Dios. Como monje cisterciense estás llamado a penetrar en el ser de Dios que es Amor. Y así contribuir a la santificación del mundo y a la evangelización; pues con tu oración y vida de santidad aumentas las obras apostólicas con una fecundidad misteriosa (Cf. PC 7).

Vas a ser ordenado diácono y recibirás el Espíritu Santo para ejercer el ministerio de la liturgia, de la Palabra y de la caridad (Cf. L.G.29). Ejerce el ministerio de la Liturgia no como dueño de ella, sino como servidor del mismo Cristo. Realiza el ministerio de la Palabra no sólo proclamándola y reflexionándola, sino para que llegando a tu propia vida, pueda llegar a la de los demás. Cumple el ministerio de la caridad desde el testimonio y el amor. Te recuerdo las palabras atribuidas a San Francisco de Asís: "Predica el Evangelio y si es necesario, usa las palabras". Que tu vida hable por sí misma del Evangelio y las palabras sean la rúbrica de tu entrega vocacional.

Y todo ello desde el servicio al Pueblo de Dios. Recibes tu ordenación, Hno. José María, con relación al Pueblo de Dios. El Señor al conferirte el diaconado te confía una misión. No hay vocación que no sea una llamada para ejercer una misión. No caigas en la auto-contemplación de aquel que solo se preocupa de sí mismo y de su bienestar. Ponte al servicio de las personas que tanto necesitan del amor de Dios. Ahí, en esa entrega al prójimo, es donde encontrarás la felicidad.



Termino con una parte de la oración atribuida a san Bernardo de Claraval a la Santísima Virgen, Reina del Císter, de la que fue tan devoto y promotor de su culto. Pon tu vida bajo el amparo de María que como Madre buena te acompañará en los avatares de la vida:

Acordaos, oh piadosísima Virgen María,
que jamás se ha oído decir,
que ninguno de los que han acudido a vuestra protección
implorando vuestra asistencia y reclamando vuestro socorro
haya sido desamparado. AMÉN.

## Misa funeral por la Sra. Isabel Yagüe

**Parroquia de San Leonardo, 1 de febrero de 2021**

Saludo a los sacerdotes concelebrantes, especialmente a José Antonio, hijo de la fallecida Isabel, a los familiares aquí presentes, a todos hermanos en el Señor:

Si hay una certeza es que, frente a la vida, existe la muerte. Y la muerte no para. La pandemia del Covid nos está dejando mucho dolor, muchas ausencias y nos está trayendo una auténtica desolación a las familias que han sufrido la enfermedad y, en tantas ocasiones, la muerte. Pero el número elevado de fallecimientos no es para nosotros un consuelo. Porque cada persona es única ante Dios y es única para cada uno de nosotros. Isabel ha sido esposa,

madre, abuela... y ese ser relacional es irrepetible.

Ante la realidad de la muerte, quiero trasmitir una palabra de esperanza. Esperanza que nace de la misma realidad vivida por vuestra madre Isabel, la cual se quedó viuda hace muchos años y no llegó a perder el valor ni el sentido de la vida ni de la fe. Al contrario, continuó entregada a la familia, a una familia numerosa y, como hemos escuchado en el Evangelio, se hizo la misma pregunta que los dos discípulos que seguían a Jesús: "Rabbí (que equivale a "Maestro"), ¿dónde vives? (Jn1, 38). Evidentemente no es la pregunta por un lugar específico, sino que nos lleva a algo muchos más profundo: ¿Señor, dónde te podemos encontrar? ¿dónde podemos estar cerca de ti?

Sin duda, La respuesta de Jesús es muy directa: "Venid y lo veréis" (Jn1, 39). Es decir, sígueme y pon en práctica los valores del Evangelio. Y esto es lo que hacemos en la comunidad eclesial a través de la lectura de la Palabra de Dios y de la catequesis; de la celebración de los Sacramentos, especialmente en la Eucaristía, donde Jesucristo se hace sacramentalmente presente como alimento del cristiano que peregrina aún en este mundo; también en el ejercicio de la caridad, siempre buscando el bien de los demás, de los más pobres como son los enfermos, de los que viven en soledad...

En efecto, esta realidad de entrega y amores muy hermosa. Pero para muchas personas la muerte lo destruye todo y sienten que acaba con cualquier anhelo que llevamos en el corazón. En estos momentos de encrucijada vital, surgen muchas preguntas ante el después de la muerte que llevan a dudar de la necesidad de una vida cristiana: de una vida de fe fundamentada en la Palabra de Dios, en la inserción del misterio de Cristo a través de los sacramentos y de una vida de fraternidad.



Jesús y el Evangelio nos dicen todo lo contrario: la muerte cristiana es la rúbrica de una vida de búsqueda y entrega al Otro y a los otros. "Y aquel mismo día se quedaron a vivir con Él" (Jn1, 39). Morir a esta vida es quedarse a vivir para siempre con Jesús y con todos aquellos con los que hemos compartido la vida de Jesucristo. La muerte, leída en profundidad desde la fe, es el paso para participar plenamente de la vida del Hijo de Dios al que hemos buscado. Es entrar a vivir en sintonía de corazones con Jesús en la Iglesia celeste. Éste es el fundamento trascendente de la Esperanza. Por la fe estamos seguros de que el Padre da respuesta a todos los interrogantes que surgen en nuestra vida. Nuestra certeza brota de la fe en Jesús Muerto y Resucitado para nuestra salvación.

Queridos hermanos. La muerte es maestra de la vida y hoy la muerte de Isabel nos lleva a afirmar que darse al otro y la entrega generosa no caen en el vacío; que no se pierden en el silencio tantas búsquedas de Dios, que no es vano ningún esfuerzo por humanizar la vida de los demás.

Termino con una palabra unida a la Esperanza, y es la palabra Comunión. Habéis vivido la comunión con vuestra madre como familia donde se cultivan los valores humanos y cristianos. No olvidemos el texto tan precioso de Lumen Gentium en el que llama a la familia Iglesia doméstica (n11): "los padres han de ser para sus hijos los primeros anunciadores de la fe con su palabra y su ejemplo...".

Una comunión acrecentada en estos últimos tiempos de su vejez en los que ha llegado la enfermedad. La habéis acompañado y sostenido en su debilidad. Hermanos, por paradójico

que parezca, esta comunión no se ha terminado. Es ahora cuando comienza esa misteriosa comunión entre la Iglesia que peregrina en la tierra y la Iglesia celeste. Y es en esta comunión en la que pedimos por los difuntos, para que tengan el encuentro purificador con Cristo, de manera que borre los pecados de esta vida. Ya que entre todos existe una solidaridad y una comunión en la que se fundamenta la oración.

Os pido que salgamos reconfortados de esta celebración. Así nuestra vida tendrá un horizonte más amplio y nuestra fe cristiana aún más vigor.

## Misa funeral por el presbítero Andrés Jiménez Jiménez

Parroquia de Santa Bárbara (Soria), 9 de marzo de 2021

Querida familia de nuestro hermano don Andrés,
queridos sacerdotes concelebrantes,
hermanos todos en el Señor.

En esta tarde comparto con vosotros los sentimientos, un tanto encontrados, por la muerte de nuestro querido hermano sacerdote. Por un lado experimentamos el dolor de la separación, de la muerte, del derrumbe del edificio humano. Por otro, los hijos de Dios sabemos que el pesar de la muerte se supera con la firme adhesión a Cristo, que es para nosotros resurrección y vida. La fe nos ayuda a entender que esta vida terrena es el camino hacia la Vida eterna. Como dice el Prefacio I de difuntos: "*porque la vida de tus fieles, Señor, no termina, se transforma y, al deshacerse nuestra morada terrenal, adquirimos una mansión eterna en el Cielo.*".



La muerte de este sacerdote de nuestro presbiterio ha ocurrido en este tiempo de Cuaresma, tiempo de sacrificio, de dolor, de mortificación; pero no olvidemos que la Cuaresma es un don de Dios porque también es tiempo de gracia, de misericordia y de salvación. El Papa Francisco ha escrito un precioso mensaje para la Cuaresma que lleva el siguiente título: "*Mirad, estamos subiendo a Jerusalén…" (Mt 20,18). Cuaresma: un tiempo para renovar la fe, la esperanza y la caridad.* Este tiempo es paradigma de la vida cristiana: estamos en camino hacia la Pascua. Toda nuestra vida está bajo la luz de la Resurrección que nos hace vivir en esperanza. Caminamos hacia la Pascua, no por nuestros propios méritos ni por nuestras propias fuerzas, sino porque Cristo ha entregado su vida en la Cruz y Dios lo ha resucitado. Nos dice el Papa: "*Vivir una Cuaresma con esperanza significa sentir que, en Jesucristo, somos testigos del tiempo nuevo, en el que Dios hace nuevas todas las cosas (cf. Ap. 21,1-6)".*

Don Andrés, a quien hoy despedimos cristianamente, nació un 18 de mayo de 1941 en esta localidad de Santa Cruz de Yanguas; tras completar sus estudios en nuestro Seminario diocesano, recibió la ordenación sacerdotal el 30 de marzo de 1966 y fue nombrado párroco de Vizmanos y vicario parroquial de Ólvega. Durante muchos años fue párroco de Duruelo de la Sierra y a continuación de Almazán, donde también fue arcipreste y profesor de religión de su instituto. Los últimos años ejerció su ministerio como capellán del hospital Santa Bárbara.

Damos gracias a Dios por su ministerio sacerdotal, en el que entregó generosamente su vida siempre en actitud de disponibilidad, fomentando la esperanza de las personas que le

fueron encomendadas, particularmente en esta última época como capellán del hospital. Con la celebración del sacramento de la unción alivió el alma y el cuerpo de muchos enfermos, ayudándoles a vencer las dificultades propias de la enfermedad y de la vejez. De D. Andrés nos queda el recuerdo de su condición de servidor cercano, reflexivo y prudente. Nuestra fidelidad a Dios expresa el deseo de corresponder a su generosidad con nosotros.

Hemos escuchado el cap. 25 del Evangelio de San Mateo, conocido como el Juicio final o el Juicio de las Naciones. El Señor nos dice que la compasión, la misericordia con el otro es el criterio para gozar de la vida eterna. Y la razón no es puramente humana, antropológica sino cristológica: *"En verdad os digo que cada vez que lo hicisteis con uno de estos, mis hermanos más pequeños, conmigo lo hicisteis* "(Mt 25,40). De ahí que la muerte, queridos hermanos, sea el paso para contemplar el rostro de Dios cara a cara. Ante la muerte, los cristianos estamos llamados a mantener el mismo asombro que ante la vida. Nadie se da la vida a sí mismo y nadie muere para sí mismo, sino que, si vivimos, vivimos para el Señor y, si morimos, para Él morimos.

Para terminar, quisiera expresar mi agradecimiento a la familia de don Andrés que siempre se ha mostrado tan cercana a él, particularmente en los momentos de su enfermedad. A D. Manuel Peñalba que ha sido para él en estos últimos años hermano y un apoyo inestimable. Un agradecimiento especial a los responsables de la Casa diocesana y a su personal que durante estos últimos meses lo han atendido de manera exquisita, como siempre. Gracias también a las personas que, a lo largo de su dilatado ministerio sacerdotal, han colaborado con él en las diversas tareas encomendadas. Gracias a todos por vuestra presencia esta tarde, signo de vuestra amistad y aprecio a nuestro hermano sacerdote y manifestación de vuestra comunión en la esperanza cristiana. Lo encomendamos a la misericordia del Padre Dios para que las fragilidades propias del peregrinar en este mundo no le hayan impedido sentarse ya en la mesa del Reino.



El amor maternal de María nos acompaña y protege de una manera muy especial en estos momentos. D. Andrés profesó siempre una tierna devoción a la Virgen; a ella nos dirigimos y a su cuidado maternal nos encomendamos: *"Vida, dulzura, esperanza nuestra, vuelve a nosotros tus ojos misericordiosos y después de este destierro, muéstranos a Jesús, fruto bendito de tu vientre"*. Amén.

## Fiesta de San Juan de Ávila, patrono del clero secular español

Concatedral, 10 de mayo de 2021

"Oh Dios, que hiciste de San Juan de Ávila un maestro ejemplar para tu pueblo por la santidad de su vida y por su celo apostólico: haz que también en nuestros días crezca la Iglesia en santidad por el celo ejemplar de tus ministros".

Saludo con afecto a los sacerdotes, de forma especial a los que cumplís 50, 60, 65 y 70 años de ordenación sacerdotal. Queremos alegrarnos y hacer fiesta con vosotros por el don del sacerdocio ministerial dando gracias a Dios por vuestro servicio entregado y generoso. También a los familiares y al Pueblo de Dios que hoy los acompañáis compartiendo su alegría y gratitud al Señor por su ministerio.

Con verdadera alegría celebramos hoy la fiesta de San Juan de Ávila que hace 75 años fue proclamado patrono del clero secular español, Santo y Doctor de la Iglesia, maestro ejemplar por el que damos gracias al Señor por su santidad y por su celo apostólico. La gran enseñanza de su vida fue sin duda, su santidad. No quiero menospreciar ni infravalorar la sabiduría de este Santo que dejó plasmada en sus escritos y que ha sido oficialmente reconocida en la proclamación como Doctor de la Iglesia. Pero podemos estar de acuerdo con la afirmación que hace el Papa Francisco en la Exhortación Apostólica *Gaudete et Exsultate* hablando de los peligros del gnosticismo al recordarnos que: "Con frecuencia se produce una peligrosa confusión: creer que porque sabemos algo o podemos explicarlo con una determinada lógica, ya somos santos, perfectos, mejores que la masa ignorante" (n.45).

La santidad de Juan de Ávila nace del amor y de la unión con Dios. San Juan de Ávila urge a la santidad de los sacerdotes, teniendo a la Eucaristía como centro de la espiritualidad sacerdotal, y a una reforma en los seminarios como cimiento de toda reforma en la Iglesia. Precisamente el pasado domingo V de Pascua contemplábamos la figura de Jesús, el Viñador. "Yo soy la vid, y vosotros los sarmientos. El que está unido a mí dará fruto" (Jn 15,5). La unión con la cepa, con la vid, es la que da fruto. Y si el Señor consideró sarmientos a todos los bautizados - religiosos y laicos –, cuánto más habrá de ser aplicada esta realidad a los sacerdotes, que actúan en la persona de Cristo y en nombre de la Iglesia, cuando anunciamos la Palabra de Dios, celebramos los sacramentos y ejercitamos la caridad pastoral.

Siempre ha hecho falta tener vida interior para evangelizar, pero hoy más que nunca dado que el clima que respira y vive nuestra sociedad es un clima de superficialidad, de ceguera ante lo trascendente y de negación del ser del hombre hijo de Dios y hecho a imagen y semejanza de Dios. Cuanto más avancemos en nuestro camino hacia la santidad, mayor fuego evangelizador tendremos dentro de nosotros para transmitir a los demás el mensaje salvador de Cristo. Una evangelización sin alma hará que nuestra sal se vuelva sosa y nuestra lámpara no alumbre (Cfr. Mt 5,13-19).



El Maestro Ávila fue también un gran apóstol porque basaba su teología en dos fuentes que son definitivas para todo buen sacerdote: la Sagrada Escritura y la Sagrada Eucaristía. Una teología nutrida de oración y devoción. Juan de Ávila evangelizó con homilías y sermones -que hacía suyos y preparaba muy bien delante del Señor-, a través de cartas y reflexiones que tanto ayudaron a sus muchos seguidores y discípulos. ¡Qué duda cabe que vosotros y yo, hermanos sacerdotes, podemos hacer un gran bien a través de algo tan elemental como son las reuniones bien programadas y preparadas, a través de la formación para realizar el servicio del anuncio y de la Palabra de Dios! Os animo a perseverar, siempre con la vista puesta en que es el Señor y no nosotros quien pone el incremento. Como os decía anteriormente, hemos de estar muy unidos a la vid que es Cristo y así seremos muy eficientes en nuestros apostolados con la eficacia de la gracia de Dios y de nuestra gracia humana.

Así, injertado en Cristo y estudioso de la Palabra de Dios, Juan de Ávila fue llamado, y de esta manera lo recordamos en el himno compuesto en su honor, "apóstol de Andalucía" por su celo apostólico. Y es cierto que sus movimientos pastorales tuvieron como escenario la parte más septentrional de nuestra tierra. Pero no es menos cierto que si el Maestro de Ávila hubiera gozado de los medios pastorales de que disfrutamos hoy los sacerdotes, podíamos llegar a considerarlo apóstol de España y aún apóstol del mundo.

Su ejemplo es para nosotros básico y fundamental. Empapados en la oración y en la ciencia de Dios los sacerdotes hemos de buscar todas las formas y oportunidades para evangelizar. Aquel mandato del Señor: "Id y predicad el Evangelio en todos los lugares hasta el final de los tiempos", lo hizo suyo hasta el extremo san Juan de Ávila. Lo podemos comprobar en sus escritos, que son de una riqueza considerable, cuya lectura y reflexión os recomiendo con sencillez y encarecimiento. De las predicaciones de san Juan de Ávila surgieron conversiones tan destacadas como la del que sería con el tiempo san Juan de Dios o san Francisco de Borja, antes duque de Gandía, y luego Superior General de los Jesuitas y sucesor de san Ignacio.

Termino con un recuerdo, desde la comunión de los santos, para todos los presbíteros de nuestra Diócesis que nos han dejado este último año y que se encuentran celebrando las bodas del Cordero. Y también para aquellos que se encuentran enfermos o han sufrido la enfermedad. Contáis con el apoyo y oración de vuestro Obispo y vuestros hermanos del presbiterio. No somos indiferentes al sufrimiento. Reitero mi felicitación a todos cuantos cumplís este año vuestras bodas sacerdotales, y pido que el Señor siga dándoos salud y cuanto necesitéis para seguir siendo fieles a Él hasta el final de vuestra vida. También a todos los sacerdotes que con ellos y el Obispo formamos el presbiterio diocesano. La fidelidad no está de moda, pero el que os ha llamado es Fiel y no nos abandona nunca. Os deseo un buen día sacerdotal, una jornada llena de ilusión y de esperanza porque Dios está con nosotros y no defrauda nunca.

## Año Jubilar por el centenario de la fundación de las Nazarenas



Concatedral, 3 de mayo de 2021

Saludo a los sacerdotes concelebrantes y, de manera especial, a las Misioneras Eucarísticas de Nazaret, a los miembros de la Familia Eucarística Reparadora y a todos los aquí presentes, hermanos todos en el Señor.

Hoy es un día de para dar gracias por el centenario de la Fundación que llevó a cabo el Santo Obispo Manuel González de las Misioneras Eucarísticas de Nazaret, por la presencia de la Congregación en la ciudad de Soria y por su fecundidad apostólica. Una acción de gracias que no es sólo agradecimiento humano sino hecha desde la Eucaristía: acción de gracias al Padre en Jesucristo por el Espíritu Santo.

Valoramos la presencia de la Vida Consagrada porque es un don del Espíritu Santo a la Iglesia. Los Institutos puramente contemplativos "*en el silencio, en la oración constante y en la austera penitencia (…) enriquecen al pueblo de Dios con frutos espléndidos de santidad, arrastran con su ejemplo y dilatan las obras apostólicas con una fecundidad misteriosa*" (*Perfectae Caritatis* 7). Las Misioneras Eucarísticas de Nazaret sois un Instituto de Vida Apostólica cuya norma de vida es seguir a Cristo según el Evangelio observando el espíritu de vuestro Santo Fundador con unos fines propios (Cfr. PC 2).

Seguir a Cristo tiene su raíz en la consagración bautismal de todo cristiano. Para vosotras, Misioneras Eucarísticas de Nazaret, el seguimiento de Cristo se concreta en la observancia de los consejos evangélicos de pobreza, castidad y obediencia como Jesús fue

pobre, casto y obediente. La profesión de los consejos evangélicos es contracultural y, por ello, signo del Reino de Dios que comienza aquí en la tierra, pero lo trasciende. Tengamos la humilde convicción de que la Vida Consagrada será signo para el mundo, no con una mera imitación del mundo, sino cuando nos convirtamos en interrogantes para aquellos que nos ven. Os exhorto a vivir como una verdadera familia siendo reflejo de Dios Trinidad que es familia de amor. Cuando una comunidad de religiosos o religiosas se ama es figura y anticipo del Reino de Dios. Cuando no hay amor se convierte en anti-signo del Reino de Dios.

San Manuel González vivió y quiso para las Misioneras Eucarísticas de Nazaret una vida de unión con Cristo a través de la Eucaristía. El lema del año jubilar es: "Nacidas para Eucaristizar". El Evangelista Juan, en el capítulo 15, afirma que Jesús es la Vid verdadera y nosotros los sarmientos; y solo permaneciendo en Él podemos dar fruto. San Manuel González vivió unido a Cristo a través de la Eucaristía. El "Obispo de los Sagrarios abandonados", como le gustaba llamarse, comprendió la riqueza salvífica de la presencia real de Cristo en la Eucaristía y en el Sagrario. En una de sus múltiples obras sobre la Santa Misa titulada "Si viviéramos nuestras Misas" exhortaba a vivir profundamente la Misa, no como mero espectador llevado solo por la pura obligación. Y, desde la sencillez que lo caracterizaba, a la pregunta de si era posible vivir las Misas respondía: "Si queremos sí; si no queremos no...".

En la Carta Apostólica *Patris corde*, escrita con motivo del 150 aniversario de la declaración de san José como patrono de la Iglesia universal, el Papa Francisco describe a san José como Padre de la valentía creativa. El santo Patriarca es modelo de actuación ante las dificultades experimentadas: "*El cielo intervino confiando en la valentía creadora de este hombre, que cuando llegó a Belén y no encontró un lugar donde María pudiera dar a luz, se instaló en un establo y lo arregló hasta convertirlo en un lugar lo más acogedor posible para el Hijo de Dios que venía al mundo (cf. Lc 2,6-7). Ante el peligro inminente de Herodes, que quería matar al Niño, José fue alertado una vez más en un sueño para protegerlo, y en medio de la noche organizó la huida a Egipto (cf. Mt 2,13-14"* (n.5).



La vida cristiana, en general, y la vida consagrada, en particular, están pasando por un desierto vocacional. Una lectura superficial nos lleva al desánimo y a la tristeza. Pero una lectura creyente nos hace ver que Dios siempre puede salvar todas las realidades con una condición: que tengamos la valentía creativa de san José. Queridas Nazarenas, sed fieles al carisma eucarístico de vuestra congregación desde el momento en el que vivimos. No tengáis nostalgias del pasado que os paralicen, ni soñéis quimeras que os resten capacidad profética ante un mundo que ahoga y sofoca lo que es cristiano. Estad agradecidas a Dios por vuestra historia centenaria; vivid esperanzadas el futuro pues la fuerza resucitadora de Cristo es imparable; y reconoced los desafíos del presente viviendo con pasión vuestra consagración religiosa desde la Eucaristía, fuente y culmen de la vida cristiana, en entrega total a Dios y a los hermanos.

Que el Señor, que se nos entregó en Cuerpo y Sangre, siga siendo nuestro alimento, y que como dice el Himno del Jubileo nazareno:

*"Que sepamos verte y reconocerte*
*cuando te encontramos más abandonado*
*vivo en el Sagrario y en nuestros hermanos"*.

# CARTAS

## "Id a José"

1 de enero de 2021

Numerosos Padres de la Iglesia han visto en José, el penúltimo de los 12 hijos del patriarca Jacob, un anuncio profético de San José, esposo de la Virgen. El libro del Génesis nos narra que, cegados por la envidia, sus hermanos lo vendieron a unos mercaderes egipcios y que tras descifrar algunos sueños que tuvo el Faraón, éste lo elevó a un importante cargo. Prosperó tanto que todos los egipcios y los extranjeros debían acudir a él ante cualquier necesidad. Así se acuñó la expresión "Id a José".

Quiero, queridos diocesanos de Osma - Soria, felicitaros el Año Nuevo diciéndoos también "Id a José". Pero no al José del Antiguo Testamento, sino a san José, esposo de María, el que cuidó, estrechó entre sus brazos y educó al Niño Dios, al Dios hecho hombre.

Recientemente el Papa Francisco nos ha obsequiado con una Carta Apostólica en la que describe quién fue san José, cómo vivió su función de padre en la Sagrada Familia de Nazaret. Este año 2021 celebramos el 150º Aniversario de la proclamación de san José como Patrono de la Iglesia Universal, precisamente un 8 de diciembre, uniendo así la Virgen María y San José. El Sumo Pontífice pretende que este año dedicado a san José se convierta en una ocasión para conocer su figura, imitar su ejemplo y pedir su intercesión. Santa Teresa de Ávila escribía así "*Quería yo persuadir a todos a que fuesen devotos de este glorioso santo, por la experiencia que tengo de los bienes que alcanza de Dios*".



¡Cuánto bien nos puede conseguir el santo José en este año 2021, tan duro y difícil como se presenta por la Covid-19! Os recuerdo las palabras del Papa en su *Meditación en tiempos de pandemia (27 de marzo de 2020)* que tanto iluminan y nos dan esperanza: *"Nuestras vidas están tejidas y sostenidas por personas comunes —corrientemente olvidadas— que no aparecen en portadas de diarios y de revistas, ni en las grandes pasarelas del último show pero, sin lugar a dudas, están escribiendo hoy los acontecimientos decisivos de nuestra historia: médicos, enfermeros y enfermeras, encargados de reponer los productos en los supermercados, limpiadoras, cuidadoras, transportistas, fuerzas de seguridad, voluntarios, sacerdotes, religiosas y tantos pero tantos otros que comprendieron que nadie se salva solo [...]. Cuántos padres, madres, abuelos y abuelas, docentes muestran a nuestros niños, con gestos pequeños y cotidianos, cómo enfrentar y transitar una crisis readaptando rutinas, levantando miradas e impulsando la oración. Cuántas personas rezan, ofrecen e interceden por el bien de todos»*

Se habla mucho de la ansiada "normalidad", de la auténtica "normalidad" en todas las facetas y sectores de nuestra vida familiar y social. Me permito proponeros para este año una normalidad muy especial: que hagamos realidad aquello de que "Año Nuevo, Vida Nueva". La figura de san José nos ha de arrastrar hacia el bien, hacia la virtud, hacia los demás, hacia el respeto a la vida humana en todas sus fases, hacia Dios que es la Vida. Francisco define a José como una "padre amado", un padre curtido en la ternura, en la obediencia, un trabajador siempre en la sombra. Leed la Carta del Papa – cuyo título "Con corazón de padre" ya es toda

una declaración de intenciones– y veréis cómo aparece san José como un hombre paciente, que ejercita la difícil virtud de la mansedumbre, lejos de toda forma de protagonismo, con lo que infunde esperanza en toda ocasión.

Os traigo unas palabras del Papa a propósito de la paternidad de san José, de su paternidad en la sombra y que nos sirven para todos en esa búsqueda, a veces desesperada, de la felicidad: *"La felicidad de José no está en la lógica del auto-sacrificio, sino en el don de sí mismo. Nunca se percibe en este hombre la frustración, sino sólo la confianza. Su silencio persistente no contempla quejas, sino gestos concretos de confianza [...]. Toda vocación verdadera nace del don de sí mismo, que es la maduración del simple sacrificio. También en el sacerdocio y la vida consagrada se requiere este tipo de madurez. Cuando una vocación, ya sea en la vida matrimonial, célibe o virginal, no alcanza la madurez de la entrega de sí misma deteniéndose sólo en la lógica del sacrificio, entonces en lugar de convertirse en signo de la belleza y la alegría del amor corre el riesgo de expresar infelicidad, tristeza y frustración".*

Termino animándoos a recitar una oración que el Papa Francisco viene rezando a lo largo de más de cuarenta años. Dice así: "Que no se diga, santo Patriarca José, que nadie te invoque en vano. Muéstrame que tu bondad es tan grande como tu poder".

Os felicito a todos de corazón y os deseo un santo año 2021, con mi bendición y mi afecto.

## La eutanasia, una derrota para todos



1 de febrero de 2021

Queridos diocesanos:

El Congreso de los Diputados ha aprobado recientemente la Ley Orgánica de regulación de la Eutanasia, argumentando que es una respuesta jurídica y garantista a una demanda de la sociedad española. Es verdad que algunas encuestas sociológicas muestran un porcentaje elevado de aceptación social de esta práctica. Pero no es muy difícil convenir en que no todos entendemos lo mismo por eutanasia. De hecho, en la sociedad, hay diversas comprensiones de lo que esta palabra significa en realidad, y sería bueno definirla muy claramente para saber que estamos hablando de lo mismo: la eutanasia es aquella actuación cuyo objeto es causar la muerte de una persona, por voluntad expresa de dicha persona con el fin de evitar un sufrimiento.

La ley quiere ser garantista. Sin embargo, la experiencia de otras naciones (solo seis, incluida España, han aprobado una ley de eutanasia) me lleva a pensar, con cierto fundamento, que iniciamos un camino por una pendiente que, con el paso del tiempo, nos puede conducir a una interpretación más libre de lo que marca la propia ley o a ampliar los supuestos de la ley. Y no hablo de ciencia ficción. En algún país de nuestro entorno se ha dado el paso, con demasiada facilidad, para saltar en algunos casos, de una eutanasia voluntaria a una eutanasia para quien no lo ha solicitado.

Reconozco que estamos hablando de un tema muy sensible, porque ciertamente hay sufrimientos físicos y psíquicos insoportables y que, además, en algunos casos son incurables.

Al hablar de la debilidad y fragilidad humana tocamos lo más hondo de la persona. Nadie puede permanecer insensible ante esta realidad de sufrimiento atroz tanto de los enfermos como de sus familias. Ante este hecho, traigo unas palabras de la nota que la Comisión Ejecutiva de la Conferencia Episcopal Española hizo el pasado 14 de diciembre: "*Lo propio de la medicina es curar, pero también cuidar, aliviar y consolar sobre todo al final de esta vida. La medicina paliativa se propone humanizar el proceso de la muerte y acompañar hasta el final. No hay enfermos "incuidables", aunque sean incurables. Abogamos, pues, por una adecuada legislación de los cuidados paliativos que responda a las necesidades actuales que no están plenamente atendidas. La fragilidad que estamos experimentando durante este tiempo constituye una oportunidad para reflexionar sobre el significado de la vida, el cuidado fraterno y el sentido del sufrimiento y de la muerte".*

En muchas ocasiones se afirma que la eutanasia es un derecho individual que se ejercita si la persona lo quiere; nadie está obligado a ella. Como si la decisión de esta persona no afectara a nadie más. Ha caído en mis manos un libro muy sencillo titulado "El final de la vida. Sobre eutanasia, ensañamiento terapéutico y cuidados paliativos" que dice así: "*Solo se puede hablar de derecho a morir partiendo de un concepto de libertad individualista y solipsista (…). Suprimir la vida significa destruir las raíces mismas de la libertad. Por lo tanto, es un error pensar que existe una libertad individualista… En efecto, la libertad solo es totalmente libre y humana si se traduce en el compromiso individual para hacer el bien"* (pp.37-38). Las personas no somos islas porque formamos parte de una comunidad. De hecho, la razón de ser de la sociedad es el ser humano.



La pandemia que estamos sufriendo ha puesto de relieve la vulnerabilidad de las personas y lo fácil que es ir al descarte, sobre todo, de los mayores. La eutanasia y el suicidio asistido no pueden ser la solución para las personas que sufren. La verdadera compasión debería ser proporcionarles los cuidados paliativos y la cercanía humana y espiritual que toda persona, por el hecho mismo de ser persona merece. El Papa Francisco con su habitual lenguaje directo dice que "la eutanasia y el suicidio asistido son una derrota para todos. La respuesta a la que estamos llamados es no abandonar nunca a los que sufren, no rendirse nunca, sino cuidar y amar para dar esperanza".

La cuestión de la eutanasia pertenece a la concepción actual acerca del ser humano, de su libertad y de su destino. Pero no olvidemos nunca el motivo fundamental para los cristianos del no a la eutanasia y al suicidio asistido y del sí a la vida, desde su concepción hasta su final: hemos sido creados a imagen de Dios y la vida humana es sagrada. Solo Dios es el Señor de la vida y nadie puede arrogarse, ante ninguna circunstancia, la prerrogativa de poner fin a la vida de una persona. Hasta tal punto que en el Catecismo de la Iglesia Católica se ha introducido una modificación contra la pena de muerte por atentar contra la inviolabilidad y dignidad de la persona.

Que san José, esposo de la Virgen María y protector de la vida, cuyo Año Santo comenzamos el 8 de diciembre pasado, nos ayude a acoger, proteger y acompañar en la etapa final de la vida a los más débiles e indefensos. Seamos sembradores de esperanza y no de muerte.

## Pandemia, Cuaresma y Esperanza

1 de marzo de 2021

Queridos diocesanos:

El pasado 17 de febrero daba comienzo el tiempo de la Cuaresma con la celebración del miércoles de ceniza. La limitación de aforo era tan drástica que bastantes personas no pudieron entrar en nuestros templos. Quiero agradecer a los sacerdotes de la Diócesis el esfuerzo que realizaron ese miércoles para incrementar el número de celebraciones en las parroquias, con el fin de facilitar la participación del Pueblo de Dios en este inicio de la Cuaresma con la imposición de la ceniza. Y agradezco también a los fieles vuestra participación a pesar de las dificultades del momento que estamos viviendo. A día de hoy el aforo de los templos es de un tercio, debiéndose guardar las medidas de higiene y distanciamiento social como se ha hecho hasta ahora.

El rito de cubrirse la cabeza con la ceniza es un símbolo penitencial que viene de muy antiguo, siempre vinculado al sacrificio, al esfuerzo y a la mortificación. En los primeros siglos de la Iglesia, los que querían acercarse a recibir la penitencia como preparación al Triduo Pascual, vestían un hábito penitencial y se ponían ceniza en la cabeza. Éste no era un gesto vacuo o social sino que quería significar el deseo del creyente de convertirse a Dios, configurándose cada vez más con Jesucristo. La Iglesia conserva este rito como expresión de la necesidad de conversión permanente que hay en los cristianos. "Convertíos y creed en el Evangelio" son las palabras pronunciadas por el sacerdote al imponer la ceniza. Porque somos frágiles, vulnerables y necesitados de la misericordia de Dios, acudimos a Dios Padre por Jesucristo para que nos ayude a ser santos. "*Por tanto, sed perfectos, como vuestro Padre celestial es perfecto*" (Mt 5,48).



Al contrario de lo que mucha gente piensa, la Cuaresma es un tiempo de gracia y salvación; un itinerario o camino que la Iglesia nos ofrece dentro del Año cristiano para celebrar el Misterio de la Muerte y Resurrección del Señor. El Papa Francisco ha escrito un Mensaje para esta Cuaresma en el que subraya el sentido de camino hacia la Pascua que se debe recorrer con esperanza. Lleva el siguiente título: "*Mirad, estamos subiendo a Jerusalén…" (Mt 20,18). Cuaresma: un tiempo para renovar la fe, la esperanza y la caridad*. Nos dice el Papa: "*Vivir una Cuaresma con esperanza significa sentir que, en Jesucristo, somos testigos del tiempo nuevo, en el que Dios hace nuevas todas las cosas (cf. Ap. 21,1-6)".*

Estamos viviendo un tiempo muy difícil que se nos está haciendo muy largo. Muchas personas han enfermado por la COVID-19, nos encontramos con familias rotas por la pérdida de un ser querido, las relaciones sociales están siendo muy limitadas por la necesidad del distanciamiento social, la pérdida de muchos negocios y puestos de trabajo, las actividades eclesiales reducidas a muy pocas personas o suprimidas en los momentos más duros de la pandemia…; en definitiva, dolor y sufrimiento mientras la ansiada normalidad no acaba de llegar. Y en este contexto de preocupación, el Papa Francisco nos invita a renovar la esperanza. Cómo él mismo señala, hablar de esperanza en estos momentos puede resultar provocativo. Pero es todo lo contrario: ahora necesitamos más que nunca fortalecer la esperanza cristiana. La esperanza cristiana no se fundamenta en nosotros, en nuestras cualidades, en nuestras

potencialidades sino que radica en Cristo que entrega su vida en la Cruz y que Dios lo resucita al tercer día para que nosotros seamos una humanidad redimida.

Queridos cristianos de Osma-Soria: os invito en este tiempo de Cuaresma a vivir en esperanza y comunicarla. Y como dice el Papa en su mensaje con unas palabras tomadas de la encíclica *Fratelli Tutti: "A veces, para dar esperanza, es suficiente con ser «una persona amable, que deja a un lado sus ansiedades y urgencias para prestar atención, para regalar una sonrisa, para decir una palabra que estimule, para posibilitar un espacio de escucha en medio de tanta indiferencia»" (224)*.

Y sin duda, dentro de esta Cuaresma, otro motivo de esperanza será la próxima ordenación presbiteral que tendrá lugar, D.m., el próximo 20 de marzo por la mañana en la S.I. Catedral de El Burgo de Osma. Al día siguiente se celebra el día del Seminario con el lema: "Padre y hermano, como San José". Todos somos miembros activos del Pueblo de Dios y todos estamos llamados a la misión evangelizadora, pero no olvidemos que también necesitamos sacerdotes que vivan la confianza filial en Dios y que sepan trasmitir la esperanza que nace de saberse amados y salvados por Dios en Cristo. Os pido, por tanto, que intensifiquemos la oración en esta Cuaresma para que la esperanza sea el motor de todas las vocaciones en la Iglesia.

Que La Virgen María, mujer fuerte que estuvo al pie de la Cruz de su Hijo, nos dé fortaleza en la fe, seguridad en la esperanza y constancia en el amor.

## Tiempo de Pascua, tiempo de Manos Unidas



1 de abril de 2021

Queridos diocesanos: ¡Feliz Pascua de Resurrección!

Pese a la contrariedad que ha supuesto la pandemia en nuestras vidas, y más en concreto en nuestra vivencia religiosa, hemos intentado vivir la Semana Santa de la manera más esencial y entrañable. No ha habido procesiones, pero sí hemos acompañado a Jesús y a la Virgen en su dolor, en su Pasión y en su Muerte. Y hoy, Domingo de Pascua le acompañamos en su Resurrección.

Con qué emoción hemos cantado el Aleluya en la Vigilia Pascual, ese grito de alegría hecho oración que surge de nuestras gargantas y de nuestros corazones. Y con qué fervor hemos encendido la llama del cirio pascual, dando a entender al mundo que Dios no pierde ninguna batalla, que la luz vence a las tinieblas, que la vida siempre vence a la muerte.

La Resurrección del Señor constituye el fundamento de nuestra fe. San Pablo llega a decir con un atrevimiento notable que "*si Cristo no ha resucitado vana es nuestra predicación, y vana también vuestra fe*" (1 Corintios 15, 14). La Resurrección es la fiesta principal de los cristianos. La Pascua es la fiesta principal de los cristianos y la que da sentido pleno a nuestra fe. Cristo con su Resurrección derrotó al pecado y a la muerte, y por ella los hombres de todos los tiempos y lugares hemos encontrado una nueva esperanza y una nueva vida. De ahí que creer en la Resurrección, dar gracias a Dios y alabarle, es todo uno. Nunca olvidéis que hemos sido creados y redimidos para conocer, tratar y amar a Dios.

Hay otra faceta importante de la Resurrección del Señor que hoy quiero destacar. Jesús no vino a salvar a un grupo reducido de privilegiados. ¡No! Cristo nació, vivió, murió y resucitó para revelarnos el amor universal de Dios. Todos sin excepción somos amados de Dios. Y de todos, de ti y de mí, Él espera amor. Y al decir que todos somos amados de Dios sea cualquiera nuestra condición familiar, profesional o laboral, nos ponemos delante de Dios para corresponder al amor con amor, como decía san Juan de la Cruz: "*Pon amor donde no hay amor y encontrarás amor*".

Debido a la situación de pandemia y al aforo tan reducido en los templos con un máximo de 25 personas, la Delegación de Manos Unidas en Soria (junto con la Diócesis) decidió trasladar la colecta de la Campaña de Manos Unidas al domingo 11 de abril, segundo domingo de Pascua, domingo de la Divina Misericordia. A pesar de todas las dificultades, el grupo de personas que constituyen la Delegación de Manos Unidas no ha dejado de trabajar en sus dos líneas de acción esenciales: por un lado dar a conocer y denunciar la existencia del hambre, de la pobreza, sus causas y sus posibles soluciones; y por otro reunir los medios económicos necesarios para financiar los programas, planes y proyectos de desarrollo integral dirigidos a solucionar estos problemas.

El lema para esta Campaña que ya será la número 62 es "Contagia solidaridad para acabar con el hambre". Un título provocador pero muy sugerente en estos momentos de tanto contagio, que nos estimula a compartir nuestro tiempo y nuestro dinero con aquellas personas que tienen una vida diaria con muchas dificultades, a las que hay que añadir la situación de pandemia actual. Este año, en nuestra Diócesis, hemos asumido un único proyecto. Su cuantía: 90.577 euros. Es un programa de inclusión social dirigido a niñas, jóvenes y mujeres de aldeas marginadas en Karimnagar y Jatgiityal (India).



Desde hace mucho tiempo, en estos remotos lugares de la India, las Hermanas Adoratrices están realizando una magnífica labor consiguiendo que muchas niñas, jóvenes y mujeres de estas aldeas salgan de una situación de abandono, matrimonio infantil e incluso prostitución. Necesitan de nuestros bienes para seguir llevando a cabo esta tarea de formación que aleje del peligro a estas niñas y mujeres. Me consta que esta crisis sanitaria está derivando en una crisis social y económica con la consiguiente pérdida de negocios y empleos, que castiga de manera contundente a la parte más vulnerable de nuestra sociedad. Aun así, también me consta la generosidad del pueblo soriano y que juntos haremos lo posible por contribuir al bienestar de estas personas que solo pueden salir adelante con nuestra ayuda.

Queridos hermanos, el mismo día de la Resurrección, dos discípulos abandonaron Jerusalén sin esperanza alguna. Se les apareció Jesús colocándose a su lado y caminando con ellos. Al llegar a Emaús lo reconocieron al partir el pan. Y cuando el Señor se despidió le pidieron con energía y con cariño: "¡Quédate con nosotros!". Díselo hoy tú también: que se quede contigo, con tu familia, con tus amigos, con tus vecinos, que se quede con todos nosotros, que no nos abandone nunca. ¡Quédate Señor!

Unamos nuestras manos y elevémoslas con una oración que surja del corazón: ¡Quédate con nosotros, Señor, para consolar a los que sufren, para bendecir a los que están en el lecho del dolor, para animar a los que padecen contrariedades materiales o del espíritu. Acoge en tus brazos misericordiosos a los pobres y necesitados, a los que la vida trata con dureza. Y acógenos a nosotros ahora, y de manera especial en la hora de nuestra muerte! Amén.

## San José, padre trabajador

1 de mayo de 2021

Desde hace un año la pandemia provocada por el coronavirus ha afectado a la vida profesional cotidiana de millones de personas. Sin duda, la falta de trabajo o su precariedad es una preocupación que va más allá de lo puramente económico. Así lo señala certeramente el Papa Francisco en la Carta Encíclica *Fratelli tutti* al afirmar que el trabajo hace brotar las semillas que Dios ha puesto en cada uno, sus capacidades, su iniciativa, su fuerza. Por eso, el mejor camino para una existencia digna es el trabajo, porque no es sólo un modo de ganarse el pan, sino también el medio de sentirse corresponsable en el perfeccionamiento del mundo (Cfr. n. 162).

Partiendo de esta afirmación, pasado más de un año desde la explosión de la pandemia, son muchas las preguntas que nos planteamos sobre el presente y el futuro de la economía. Ante la festividad del 1º de mayo, los cristianos podemos ofrecer con humildad una respuesta: meditar sobre el trabajo contemplando la figura de San José. El Papa Francisco, con motivo del 150º aniversario de la declaración de San José como patrono de la Iglesia universal, ha convocado un año jubilar con la Carta apostólica *Patris corde*, con corazón de padre. Este documento destaca muchas características propias de la personalidad de San José. Y una de ellas es que fue un padre trabajador, ya que San José era un carpintero que trabajaba honestamente para asegurar el sustento de su familia.



Cada día, desde el comienzo de la crisis, todos hemos debido cambiar nuestras rutinas cotidianas y revisar y adaptar continuamente nuestros planes y horarios. El trabajo, la vida de cada día, las relaciones sociales..., todo ha tenido que ser reinventado. Y ante esta situación, frecuentemente nos puede la ansiedad, la incertidumbre y el no saber del todo qué hacer. De ahí que nos preguntemos: ¿Cómo vivir el trabajo, a imagen de San José obrero, en un momento de aislamiento, sucesivas cuarentenas o restricciones de todo tipo con la actividad económica reducida?

El 1º de mayo de 1955 el Papa Pío XII propuso a San José como patrono y modelo para los trabajadores e instituyó la fiesta litúrgica de San José obrero. El Papa quería que, a través de San José, se descubriera y se reafirmara la dignidad y significado del trabajo. No olvidemos que el mismo Jesús quiso identificarse con los trabajadores pues el Evangelio lo define como "el hijo del carpintero" (Mt 13, 55).

Hay mil formas de contribuir a la edificación de la sociedad. Cada uno de nosotros, a través del trabajo cotidiano en la tarea que tiene encomendada, contribuye al esfuerzo conjunto de la humanidad para progresar hacia una condición humana cada vez más digna, más fraterna, más reflejo de la voluntad de Dios. Por eso, afirma el Papa Francisco en el nº. 6 de *Patris corde*: "El trabajo se convierte en participación en la obra misma de la salvación, en oportunidad para acelerar el advenimiento del Reino, para desarrollar las propias potencialidades y cualidades, poniéndolas al servicio de la sociedad y de la comunión. El trabajo se convierte en ocasión de realización no sólo para uno mismo, sino sobre todo para ese núcleo original de la sociedad que es la familia".

Sí, queridos diocesanos, el trabajo es un don de Dios y un cauce importantísimo para la formación completa de todo ser humano. Jesús ha aprendido a ser un hombre en el taller de San José. *"De él, Jesús aprendió el valor, la dignidad y la alegría de lo que significa comer el pan que es fruto del propio trabajo"* (Carta ap. *Patris corde,* 6). Siguiendo su ejemplo, somos todos invitados a hacer lo mismo, porque a través de San José, descubrimos la belleza del trabajo. Él lo realizó por amor a Dios, de una manera equilibrada y es la lección más bella que Jesús podía haber aprendido. Y esa es la lección que nos ha dejado para todos: porque "Dios está – sin mortaja – en donde un hombre trabaja y un corazón le responde" (Himno de la Liturgia de las Horas).

Con esta Carta el pensamiento del Papa se dirige al mundo del trabajo, a quien lo ha perdido y a quien todavía no ha tenido ocasión de insertarse en el mundo laboral. Son páginas que nos llevan a poner los medios para ser apóstoles en el mundo del trabajo, pensando especialmente en los trabajadores más jóvenes: *"Imploremos a san José obrero para que encontremos caminos que nos lleven a decir: ¡Ningún joven, ninguna persona, ninguna familia sin trabajo!".*

## Apúntate a clase de Religión Católica

1 de junio de 2021

Queridas familias:



Aunque este año en muchas cosas no podemos decir que sea un año cualquiera, sí que quiero recordaros que nos encontramos, como todos los cursos, en el momento en el que tenéis que comenzar a formalizar las matrículas en los colegios e institutos de vuestros hijos. Por eso quiero dirigirme a vosotros, padres y madres, con la intención de animaros a que, dentro del proceso educativo de vuestros hijos, los acompañéis en su crecimiento de educación integral y que elijáis para ellos la clase de Religión Católica en cualquiera de los cursos que vayan a iniciar, desde Infantil a Bachillerato.

Vosotros, que además de recibir a vuestros hijos de una manera amorosa, cuidarlos y preocuparos de ellos, también queréis para ellos todo aquello que les pueda llevar a ser personas plenas y más felices. Y sin duda, la clase de Religión les ayuda a ello.

A medida que vuestros hijos van desarrollándose en todos los ámbitos, también necesitan ir conformando lo que será, más adelante, su identidad como personas íntegras. De ahí que sea necesario buscar para ellos un crecimiento armónico que sea capaz de aunar todas las competencias y capacidades que las personas tenemos. Por eso la dimensión religiosa y espiritual es sin duda, una dimensión en la que vuestros hijos también necesitan ser educados y que aporta una gran calidad para la vida y la cultura.

La asignatura de Religión Católica forma parte de un modelo de educación competencial e integral, que favorece el diálogo en una sociedad plural como la nuestra y que ayuda a hacer una arquitectura de la persona capaz de dialogar con el otro, con el que es diferente para compartir experiencias y buscar un mundo mejor. No pensemos que asistir a catequesis nos libera de la clase de Religión Católica. Son dos actividades diversas, aunque

se complementen la una con la otra.

De esta manera y gracias a la asignatura de Religión Católica vuestros hijos podrán dar respuesta a muchos de los interrogantes que van a tener a lo largo de sus vidas, de tal modo que puedan afrontar los momentos negativos, tantas experiencias no deseadas y que, sin embargo, no por ello dejarán de llegar a sus vidas. Y desde la clase de Religión Católica se les aportará esas herramientas que les ayudarán a gestionar todas esas situaciones. Se les enseñará un modelo de vida basado en el perdón, el amor, la familia, la vida, la libertad… Se les educará en los valores cristianos que han ido formando nuestra civilización europea. Se les ofrecerá un modelo de persona basado en Jesucristo, capaz de amar, capaz de perdonar y capaz de entregarse por los demás. Y se les mostrará todo lo que la religión católica ha influido en la construcción de nuestra cultura, de nuestras costumbres y nuestro patrimonio: nuestros santuarios, catedrales e iglesias, nuestras fiestas, nuestra propia identidad…

Como bien sabéis, la asignatura de Religión Católica no es una asignatura al margen del resto de saberes académicos, sino que se imparte con el mismo rigor y profesionalidad que las otras asignaturas, por medio de unos profesionales que están preparados y cualificados para ello y que están continuamente en formación permanente. Por eso, quiero agradecer el esfuerzo y entrega que los profesores de Religión Católica vienen realizando desde siempre; pero más si cabe en este año complicado de pandemia en el que además se ha aprobado una nueva ley de educación (LOMLOE) con lo que supone de cambios, una vez más, en el sistema educativo. Para vosotros, profesores, lo primero son vuestros alumnos sin tener en cuenta todas las dificultades con las que os vais encontrando. ¡Muchas gracias!

También quiero animar a las familias y a los alumnos a que sigan eligiendo la clase de Religión Católica como parte esencial de su formación. Y aprovecho para agradecer a los alumnos que, año tras año, siguen apuntándose en esta asignatura que les ayuda a engrandecer sus horizontes vitales. A todos ellos, ¡ánimo! Seguid así, os felicito.

Que San José, que junto con María colaboró para que Jesús fuera creciendo en sabiduría, en estatura y en gracia ante Dios y ante los hombres, nos acompañe, nos guíe y nos muestre el camino a lo largo de este año.

# DECRETOS

## Decreto de aprobación de la tabla de aportación al Fondo de sustentación del clero

Abilio Martínez Varea
por la Gracia de Dios y de la Santa Sede
Obispo de Osma-Soria

La *Normativa de remuneración del clero diocesano* fue promulgada por Decreto de fecha 30 de octubre de 2000 (cf. BOO Osma-Soria, septiembre-octubre 2000, 221-224), y modificada por Decreto de fecha 1 de abril de 2011 (cf. BOO Osma-Soria, marzo-abril 2011, 119-122).

Por el presente, apruebo y promulgo las siguientes modificaciones:

**7. Tabla de aportación al fondo de Sustentación del clero.** Se establece para todos los sacerdotes, en activo o jubilados, como remuneración máxima libre de aportación al Fondo de Sustentación del clero la cantidad de 13.160,00€. Quienes, por cualquier concepto, excepto patrimonio personal o estipendios, perciban ingresos superiores a esta cantidad deberán aportar al Fondo de Sustentación del clero según la tabla siguiente:



**APORTACIÓN FDSC 2020**
**R.M. 940 €**

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Desde un Euro hasta | 13.160,00 € | | = | APORTACIÓN VOLUNTARIA |
| Desde un Euro hasta | 13.528,48 € | 1% | = | 135,28 € |
| Desde un Euro hasta | 13.907,28 € | 1,25% | = | 173,84 € |
| Desde un Euro hasta | 14.296,68 € | 1,50% | = | 214,45 € |
| Desde un Euro hasta | 14.696,99 € | 1,75% | = | 257,20 € |
| Desde un Euro hasta | 15.108,50 € | 2,00% | = | 302,17 € |
| Desde un Euro hasta | 15.531,54 € | 2,25% | = | 349,46 € |
| Desde un Euro hasta | 15.966,43 € | 2,50% | = | 399,16 € |
| Desde un Euro hasta | 16.413,49 € | 2,75% | = | 451,37 € |
| Desde un Euro hasta | 16.873,06 € | 3,00% | = | 506,19 € |
| Desde un Euro hasta | 17.345,51 € | 3.25% | = | 563,73 € |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Desde un Euro hasta | 17.831,18 € | 3,50% | = | 624,09 € |
| Desde un Euro hasta | 18.330,46 € | 3,75% | = | 687,39 € |
| Desde un Euro hasta | 18.843,71 € | 4,00% | = | 753,75 € |
| Desde un Euro hasta | 19.371,33 € | 4,25% | = | 823,28 € |
| Desde un Euro hasta | 19.913,73 € | 4,50% | = | 896,12 € |
| Desde un Euro hasta | 20.471,31 € | 4,75% | = | 972,39 € |
| Desde un Euro hasta | 21.044,51 € | 5,00% | = | 1.052,23 € |
| Desde un Euro hasta | 21.633,76 € | 5,25% | = | 1.135,77 € |
| Desde un Euro hasta | 22.239,50 € | 5.50% | = | 1.223,17 € |
| Desde un Euro hasta | 22.862,21 € | 5,75% | = | 1.314,58 € |
| Desde un Euro hasta | 23.502,35 € | 6,00% | = | 1.410,14 € |
| Desde un Euro hasta | 24.160,42 € | 6,25% | = | 1.510,03 € |
| Desde un Euro hasta | 24.836,91 € | 6,50% | = | 1.614,40 € |
| Desde un Euro hasta | 25.532,34 € | 6,75% | = | 1.723,43 € |
| Desde un Euro hasta | 26.247,25 € | 7,00% | = | 1.837,31 € |
| Desde un Euro hasta | 26.982,17 € | 7,00% | = | 1.888,75 € |
| Desde un Euro hasta | 27.737,67 € | 7,00% | = | 1.941,64 € |
| Desde un Euro hasta | 28.514,33 € | 7,00% | = | 1.996,00 € |
| Desde un Euro hasta | 29.312,73 € | 7,00% | = | 2.051,89 € |
| Desde un Euro hasta | 30.133,48 € | 7,00% | = | 2.109,34 € |
| Desde un Euro hasta | 30.977,22 € | 7,00% | = | 2.168,41 € |
| Desde un Euro hasta | 31.844,58 € | 7,00% | = | 2.229,12 € |
| Desde un Euro hasta | 32.736,23 € | 7,00% | = | 2.291,54 € |
| Desde un Euro hasta | 33.652,85 € | 7,00% | = | 2.355,70 € |
| Desde un Euro hasta | 34.595,12 € | 7,00% | = | 2.421,66 € |
| Desde un Euro hasta | 35.563,79 € | 7,00% | = | 2.489,47 € |

Todos los demás apartados de la Normativa de Remuneración del Clero quedan en la forma en que fueron promulgados por los Decretos arriba mencionados. La Comisión para la administración y gestión del Fondo Diocesano para la Sustentación del Clero queda facultada para hacer las consiguientes aplicaciones en conformidad con estas modificaciones. La aplicación de estas modificaciones tendrá efecto en el ejercicio económico del presente año 2021.

Publíquese en el Boletín Oficial del Obispado.

Dado en El Burgo de Osma, a 24 de febrero de 2021.

✠ Abilio Martínez Varea
Obispo de Osma-Soria

Por mandato del Sr. Obispo,

Víctor Otín Gonzalo
Canciller-Secretario General

## Nombramiento de miembros del Fondo de sustentación

Abilio Martínez Varea
por la Gracia de Dios y de la Santa Sede
Obispo de Osma-Soria



El Instituto para la sustentación de los clérigos dispone de un Fondo, a nombre de la Diócesis, con plena autonomía contable, para recoger los bienes y oblaciones con los que proveer conforme al c. 281 a la sustentación de los clérigos que prestan un servicio en la Diócesis, y lograr una mutua comunicación de bienes entre los clérigos, con la colaboración de instituciones y fieles de la Iglesia diocesana.

El Administrador nato de este Fondo es el Obispo. En la administración o gestión del mismo cuenta con la ayuda de una Comisión de clérigos formada, además de por los miembros natos, por tres clérigos designados por él a propuesta del Consejo Presbiteral.

A propuesta, pues, del XIII Consejo presbiteral en su sesión ordinaria de fecha 12 de marzo de 2021, **NOMBRO** miembros elegidos de la Comisión diocesana para la administración y gestión del Fondo diocesano para la sustentación del clero a los siguientes sacerdotes:

D. Tomás Oliva Crespo

D. Pedro Luis Andaluz Andrés

D. Jesús Mendoza Dueñas

Se dé traslado del presente Decreto a los miembros designados y publíquese en el Boletín Oficial del Obispado.

Dado en El Burgo de Osma, a 7 de mayo de 2021.

✠ Abilio Martínez Varea
Obispo de Osma-Soria

Por mandato del Sr. Obispo,

Víctor Otín Gonzalo
Canciller-Secretario General

## Decreto de convocatoria de un Año Jubilar Mariano

Abilio Martínez Varea
por la Gracia de Dios y de la Santa Sede
Obispo de Osma-Soria

Con fecha 26 de noviembre de 2020 la Penitenciaría apostólica respondió afirmativamente a la solicitud de concesión de la gracia de un Año Jubilar Mariano con motivo de la celebración del 75º aniversario de la coronación canónica de la Virgen de los Milagros (7 de junio de 1947) y del 25º aniversario de la coronación canónica de la Virgen de Inodejo (14 de septiembre de 1997), y que abarcará desde el 5 de junio de 2021 al 11 de septiembre de 2022.



Atendiendo a lo establecido en el citado decreto, podrán lucrar la indulgencia plenaria los fieles cristianos que estén verdaderamente arrepentidos de sus pecados, cumplan debidamente las condiciones acostumbradas (confesión sacramental, participación en la Eucaristía y comunión, y oración por las intenciones del Papa), y participen en los actos que a continuación se indican con la intención de recibir la indulgencia:

1. Los fieles que participen en la Santa Misa presidida por un servidor en los santuarios de la Virgen de los Milagros y de la Virgen de Inodejo con motivo de la apertura y clausura del Año Jubilar.
2. Los fieles que, durante el Año Jubilar, visiten y asistan a la Eucaristía o algún acto jubilar o piadoso, o, al menos, dediquen un tiempo razonable a meditaciones piadosas, concluyendo con el Padrenuestro, el Credo e invocaciones a la Virgen María en la Basílica de la Virgen de los Milagros de Ágreda, en el Santuario de la Virgen de Inodejo de Las Fraguas o en cualquiera de las ermitas de la Diócesis dedicadas a la Madre de Dios. En estos templos podrá lucrarse durante el Año Jubilar la indulgencia una vez al día.
3. Las personas mayores, los enfermos y los que por causa grave no pueden salir de sus hogares, también podrán lucrar la indulgencia plenaria si se unen espiritualmente a las celebraciones jubilares, hacen un acto de rechazo del pecado y tienen la intención de cumplir, lo antes posible, las tres condiciones establecidas, además de ofrecer sus oraciones y padecimientos a Dios misericordioso.
4. Los fieles podrán aplicar la indulgencia en sufragio por las almas de los fieles del purgatorio.

Siguiendo las indicaciones de la Penitenciaría apostólica, pido encarecidamente a los sacerdotes, particularmente a los que ejercen su ministerio en los santuarios de Ágreda e Inodejo, que se muestren disponibles para favorecer la administración individual del sacramento de la penitencia.

Todo tiempo jubilar es una llamada a renovar nuestra vida cristiana, reavivando la unión con Dios y procurando con mayor empeño la coherencia entre la fe y la vida. Para ello, es fundamental meditar con frecuencia y profundidad la Palabra de Dios, así como renovar nuestra vivencia eucarística y penitencial, que son los sacramentos que han de alimentar y transformar nuestra vida de creyentes. Una vida que siempre ha de producir el fruto de las buenas obras. También hemos de mirar a la Madre de Dios, confiar más en Ella, conocerla mejor como modelo de vida cristiana e invocarla como Madre de nuestra reconciliación.

Dado en El Burgo de Osma, a 10 de mayo de 2021.

✠ Abilio Martínez Varea
Obispo de Osma-Soria

Por mandato del Sr. Obispo,

Víctor Otín Gonzalo
Canciller-Secretario General



## Actualización de la composición del Consejo diocesano de pastoral

Abilio Martínez Varea
por la gracia de Dios y de la Santa Sede
Obispo de Osma-Soria

Con fecha 31 de agosto de 2017 firmé el decreto de constitución del VII Consejo Diocesano de Pastoral de Osma-Soria (cf. BOO julio-octubre [2017] 172-173). Con fecha 31 de diciembre de 2018, hechas las preceptivas consultas, aprobé un nuevo Estatuto para el Consejo (cf. BOO octubre-diciembre [2018] 209-216) en el que se recogen algunas variaciones en lo concerniente a la composición del mismo, reflejadas en el Decreto de 5 de febrero último (cf. BOO enero-marzo [2019] 39-40). Con fecha 13 de junio de 2019 aprobé por decreto la fusión de los arciprestazgos de El Burgo de Osma y San Esteban de Gormaz, por una parte, y de Almazán y Medinaceli, por otra (cf. BOO abril-junio [2019] 73).

Teniendo en cuenta lo anterior, y con la necesidad de actualizar por diversas circunstancias la composición del Consejo, por el presente **NOMBRO y/o CONFIRMO como miembros del VII Consejo Diocesano de Pastoral de Osma-Soria a**

## A) MIEMBROS NATOS

| | |
|---|---|
| D. Gabriel-Ángel Rodríguez Millán | Vicario General |
| D. David Gonzalo Millán | Vicario Judicial |
| D. Julián Ortega Peregrina | Vicario de Pastoral y Nueva Evangelización |
| D. Alberto D. Blanco Blanco | Coordinador Transmisión de la fe |
| D. José A. Encabo Yagüe | Coordinador Acción caritativa y social |
| D. Julián Callejo Matute | Coordinador Liturgia y espiritualidad |
| Dª. María Jesús Gañán Millán | Coordinadora Apostolado seglar |
| D. José Sala Pérez | Delegado de Patrimonio |
| D. Alberto Dueña Ocón | Delegado del clero |
| P. Pedro Ortega García, OCD | Delegado para la vida consagrada |
| D. Jesús F. Hernández Peña | Delegado de pastoral vocacional |
| Dª. Maite Eguiazábal Rodríguez | Delegada de MCS |
| Hna. Lourdes del Pozo Gil | Presidenta de la CONFER mixta diocesana |

## B) MIEMBROS ELECTOS

### 1. Representantes de los arciprestazgos

| | |
|---|---|
| Ágreda | Dª. María Consolación Campos Martínez |
| Almazán-Medinaceli | Dª. Julia Tarancón Cervero |
| El Burgo-San Esteban | Dª. Gemma Montejo Campos |
| Pinares | Dª. María Salud Miguel García |
| Soria | Dª. Jesús Rivera Torres |
| Tierras Altas | Dª. Sofía Goyenechea Prado |

### 2. Representantes de grupos y movimientos eclesiales

| | |
|---|---|
| Dª. Raquel Sanz de Vicente | Cursillos de Cristiandad |
| Dª. Mercedes López Aparicio | Hermandad Obrera de Acción Católica |
| D. Oscar Carrascosa Domínguez | Delegación de pastoral de infancia, juventud y universitaria |
| D. Jesús Orte Bermúdez | Adoración nocturna masculina |
| Dª. Milagros Blasco Rodríguez | Adoración nocturna femenina |
| Dª. Verónica Bermejo Esteban | Renovación carismática católica |

### 3. Representante de las Casas de religiosos/as

P. José Fausto Higuero, OCD

## C) MIEMBROS DE LIBRE DESIGNACION

D. Daniel Madrid Alonso
Dª. Mª de los Ángeles Vega Gómez
D. Isaac Soto Escanero

Dª. Blanca Barrio Alonso
Dª. Francisca Diestro Ortega

Comuníquese a los interesados y publíquese en el Boletín Oficial del Obispado.

Dado en El Burgo de Osma, a 28 de mayo de 2021.

✠ Abilio Martínez Varea
Obispo de Osma-Soria

Por mandato del Sr. Obispo,

Víctor Otín Gonzalo
Canciller-Secretario General

## Actualización de la composición del Consejo de asuntos económicos

Abilio Martínez Varea
por la Gracia de Dios y de la Santa Sede
Obispo de Osma-Soria



Con fecha 4 de febrero de 2020 decreté la constitución del VI Consejo de Asuntos Económicos de la Diócesis de Osma-Soria para un período de cinco años (cf. c. 492 CIC; *Estatutos*, art. 5º). Teniendo en cuenta lo anterior, y con la necesidad de actualizar la composición del Consejo, por el presente **DECRETO** la nueva composición del VI CAE que permanecerá en vigor hasta la fecha prevista en el decreto constitutivo de 4 de febrero de 2020:

a) ***Miembros natos***
D. Gabriel-Ángel Rodríguez Millán
D. Julián Ortega Peregrina
D. Juan Ignacio Yagüe Durán
D. José Sala Pérez
D. Víctor Sanz Sanz

b) ***Sacerdotes elegidos***
D. Alejandro García Torre
D. Francisco Javier Ramírez de Nicolás
D. Pedro Luis Andaluz Andrés

c) ***Seglares designados***
D. Emiliano Borobio García
D. José Ignacio Ortega del Rincón
D. José Damián Ferrero Monge

Comuníquese a los interesados y publíquese en el Boletín Oficial del Obispado.

Dado en El Burgo de Osma, a 15 de junio de 2021.

✠ Abilio Martínez Varea
Obispo de Osma-Soria

Por mandato del Sr. Obispo,

Víctor Otín Gonzalo
Canciller-Secretario General

# CARTAS

## Instrucción pastoral "Un Dios de vivos" de la CEE

Soria, 26 de enero de 2021

Queridos hermanos:

Os envío la Instrucción pastoral "Un Dios de vivos", sobre la fe en la resurrección, la esperanza cristiana ante la muerte y la celebración de las exequias, aprobada por la CEE en su última asamblea plenaria. En esta Instrucción los obispos recuerdan las verdades fundamentales del mensaje cristiano sobre la resurrección y la vida eterna, así como sugerencias para el acompañamiento de las personas que sufren por la muerte de un ser querido.

De particular relevancia es, en efecto, la tercera parte sobre el acompañamiento, todo un reto para la Iglesia: *"no puede haber auténtico consuelo cristiano si no se anuncia fielmente el contenido de la fe"*. Y también, *"la celebración de las exequias y la oración por los difuntos han de manifestar con claridad la fe en la resurrección y la esperanza cristiana en la vida eterna"*.



En este sentido, subraya la Instrucción que los signos y la celebración de las exequias deben manifestar el respeto y la veneración debidos al cuerpo del difunto. No hay razones doctrinales, recuerda, para prohibir la cremación; sin embargo, la Iglesia *"recomienda insistentemente que los cuerpos de los difuntos sean sepultados en los cementerios u otros lugares sagrados"*. También señala que *"los pastores han de procurar con delicadeza que la celebración no se convierta en un homenaje al difunto. Eso corresponde a otros ámbitos ajenos a la liturgia"*. Y recuerda que las exequias son, en cierto modo, incompletas sin la celebración de la Eucaristía.

Os deseo una provechosa lectura y que el documento nos ayude a todos a responder mejor a las nuevas situaciones que se plantean en el momento de la celebración de las exequias.

El Vicario General
Gabriel-Ángel Rodríguez Millán

## Cuestionario sobre la situación de nuestras parroquias

Soria, 12 de febrero de 2021

Queridos hermanos:

Como he tenido ocasión de exponer en diversas ocasiones, el proyecto de las Comunidades parroquiales quiere ser un intento concreto de transformar nuestra praxis pastoral para un mejor servicio a nuestro pueblo. No es una ocurrencia, sino que viene preparado por una constante preocupación en nuestra Diócesis desde los años noventa en forma de distintas iniciativas (Sínodo, Misión...). De todos modos, no podremos llevar adelante este proyecto si, previamente, no lo asumimos personalmente, teniendo presente que nuestra tarea es solidaria.

A pesar de las circunstancias que vivimos en el momento presente, debido a la pandemia, hemos podido seguir adaptando e implementando el itinerario para la implantación de las Comunidades parroquiales. Y así, la Comisión encargada de su puesta en marcha ha elaborado, como estaba previsto, un cuestionario sobre la situación actual de nuestras parroquias para ser trabajado por todos los diocesanos, particularmente o en grupos. Este cuestionario nos ayudará a pulir el proyecto. De ahí que sea necesaria la implicación del mayor número de personas para que el proyecto sea desde el principio compartido.

Os envío un ejemplar del cuestionario con el ruego de que me indiquéis cuántos necesitáis para, como digo, poder trabajarlo en grupo o individualmente: distribuidlo entre los agentes pastorales de la parroquia. Para facilitar las cosas en este tiempo de pandemia, os comunico que podéis descargarlo también de la web de la Diócesis donde lo hemos colgado en una sección que acabamos de crear. En todo caso, os ruego que me devolváis los cuestionarios como muy tarde a finales de abril.



Como siempre, a vuestra disposición.

El Vicario General
Gabriel-Ángel Rodríguez Millán

## Solemnidad de san José

Soria, 10 de marzo de 2021

Muy estimados en el Señor:

La persona y la vida de san José tienen una importancia reconocida por la sagrada liturgia y las leyes canónicas al proponer su fiesta como día de precepto (cf. CIC, c. 1246; CEE, *Calendario litúrgico pastoral*, p. 22). En 2021 este día ha sido declarado laborable por la Comunidad autónoma de Castilla y León. De todos modos, es preciso tener presente cuanto sigue:

1. Se mantiene el 19 de marzo, solemnidad de san José, como *fiesta de precepto*, con la obligación de participar en la Santa Misa, aunque sea laboralmente hábil.
2. Lógicamente, quedan *excusados de este precepto* quienes, por motivos laborales,

de salud u otros, no puedan cumplirlo.

3. Se pide a los párrocos que *informen a los fieles* con antelación y acomoden en lo posible los horarios de misas a las posibilidades y necesidades de los fieles.
4. Siguiendo el calendario litúrgico, la solemnidad de San José comenzará a celebrarse ya con la misa vespertina del miércoles 18.

Recibid un saludo cordial en el Señor.

El Vicario General
Gabriel-Ángel Rodríguez Millán

## Misa Crismal

Soria, 17 de marzo de 2021

Muy estimados en el Señor:

El próximo día 31 de marzo, Miércoles Santo, tendrá lugar la celebración de la Misa Crismal en la Catedral de la Diócesis en El Burgo de Osma, a las 12.00h.

Los sacerdotes, seculares y religiosos, estamos particularmente convocados a esta celebración eucarística pues tiene un profundo sentido sacerdotal que nos brinda una buena ocasión para expresar nuestra comunión como presbiterio diocesano con el Obispo.



Ese mismo día, previo a la Misa Crismal, los sacerdotes tendremos la celebración comunitaria del Sacramento de la Penitencia. Será, como siempre, en la Capilla Mayor del Seminario, a las 11.00h.

En nombre del Sr. Obispo, os envío la última publicación de Mons. Uriarte, *"Visibilizar a Cristo Pastor"*, sobre diversos aspectos de la espiritualidad presbiteral.

Por último, os recuerdo que la colecta del Viernes Santo será destinada al sostenimiento de los Santos Lugares y de las Comunidades católicas que viven en Tierra Santa.

A todos deseo una fructuosa preparación para las fiestas pascuales.

El Vicario General
Gabriel-Ángel Rodríguez Millán

## Proceso de reforma del sistema de autofinanciación

Soria, 23 de marzo de 2021

Queridos hermanos:

El pasado 12 de marzo tuvo lugar la segunda sesión ordinaria de este curso del Consejo presbiteral. Entre otros puntos del orden del día se debatió el correspondiente a la autofinanciación de la Diócesis que es preciso acometer sin dilación.

Como recordaréis, esta importante cuestión fue objeto de debate en el mismo consejo en otras dos sesiones (13 de marzo y 30 de octubre de 2020) y contó con un trabajo y reflexión previos en los arciprestazgos.

Con esta carta os envío un extracto del Informe que presenté en la citada sesión del Consejo. Se trata de que lo estudiéis y me hagáis llegar vuestras aportaciones o enmiendas, particularmente en lo que toca a las propuestas concretas de autofinanciación de la Diócesis y de las parroquias (puntos XIV y XV).

Con las aportaciones recibidas y su ponderación, se elevará una propuesta al CAE y al Consejo de gobierno, como paso previo para estructurar la reforma del sistema de autofinanciación de nuestra Diócesis.

Os ruego que toméis interés en esta tarea, pues nos afecta a todos. Procurad enviar vuestras sugerencias antes del 20 de abril.



El Vicario General
Gabriel-Ángel Rodríguez Millán

## Sumando X logramos un mundo mejor

Soria, 8 de abril de 2021

Queridos hermanos:

Acaba de comenzar en España la campaña de la declaración de la renta, que es el camino ordinario para contribuir al sostenimiento de los servicios públicos que, de otra forma, no podrían funcionar. La Escritura nos recuerda a los creyentes la obligación de pagar los impuestos. San Pablo, en concreto, nos dice: *"Dad a cada cual lo que es debido: si son impuestos, impuestos; si tributos, tributos"* (Rom 13, 7). El papa Francisco, por su parte, recordaba recientemente que el cristiano está llamado a comprometerse concretamente en las realidades humanas y sociales sin contraponer a Dios y al César.

El quinto mandamiento de la Iglesia nos obliga a ayudar a la Iglesia en sus necesidades. Hay un modo muy sencillo de hacerlo: marcando con una X la correspondiente casilla del impreso de la declaración de la renta. Con ello manifestamos nuestra voluntad de que el 0,7% de nuestros impuestos se destine a la Iglesia. Cabe también la posibilidad de marcar

simultáneamente la casilla destinada a “otros fines sociales”, cosa que la Iglesia española aconseja cada año, pues, en este caso, son muchas organizaciones para el desarrollo las destinatarias del mismo porcentaje que percibe la Iglesia. Entre ellas se encuentra Cáritas.

Las razones para tomar en serio esta responsabilidad son, entre otras, los bienes que la Iglesia nos procura, pues gracias a ella vivimos nuestra fe en una comunidad que nos arropa y acompaña; el ejercicio de la religión, por otra parte, es un bien para la sociedad, pues genera cohesión social, cultura, civismo y educación; favorece el desarrollo verdadero de las personas y de los pueblos y es fuente de valores como la solidaridad, la justicia y la convivencia.

Para cumplir su misión evangelizadora, para garantizar el funcionamiento de los servicios administrativos y pastorales, para ayudar a las misiones, para conservar su patrimonio artístico y cultural, la Iglesia necesita medios económicos y la ayuda de sus fieles. Los necesita, principalmente, para servir a los pobres, a los enfermos, a las personas que viven en soledad, a los jóvenes, niños, ancianos y familias, especialmente en estos momentos de tanto dolor como consecuencia de la epidemia del coronavirus. Nuestra Cáritas diocesana y nuestras Caritas parroquiales están desarrollando en este tiempo de crisis una tarea encomiable, así como el recientemente creado Fondo diocesano de solidaridad para ayudar a las pequeñas empresas familiares. Una forma sencilla de ayudar es a través de la declaración de la renta.

La campaña de la renta de 2019, correspondiente al IRPF de 2018, en la provincia de Soria arrojó los siguientes datos: el número de declaraciones con asignación a favor de la diócesis fue de 21.434, lo que representa un 42,59% del total de declaraciones. Es decir, casi la mitad de los sorianos que hicieron la declaración de la renta pusieron la X a favor de la Iglesia Católica.



Es de bien nacidos ser agradecidos. La Diócesis agradece, pues, la generosidad de los sorianos que reconocen la tarea de la Iglesia en nuestra tierra. Al mismo tiempo, es necesario seguir llamando a la puerta de todos para seguir colaborando con la Iglesia de manera que pueda continuar haciendo el bien a quienes tanto lo necesitan, a los pobres y desempleados que están siendo ya legión como consecuencia de la pandemia que padecemos.

Los sacerdotes recibiréis próximamente los materiales para la campaña de la declaración de la renta. Comentad brevemente en la Eucaristía de los próximos domingos alguno de estos contenidos y animad a los fieles de vuestras parroquias a colaborar con la Iglesia marcando la X en su declaración.

El Vicario General
Gabriel-Ángel Rodríguez Millán

## Rosario misionero

Soria, 28 de abril de 2021

Queridos hermanos:

Hemos comenzado el mes de mayo, mes tradicionalmente dedicado al fomento de la devoción a la Virgen María, y lo hacemos en el contexto del Año dominicano que nuestra Diócesis celebra para conmemorar el octavo centenario de la muerte de Santo Domingo de Guzmán que, profesando una tierna devoción a la Madre de Dios, impulsó la devoción del Santo Rosario.

Por esta razón, tratando de unir la resonancia que tiene mayo en la devoción popular mariana y la efeméride dominicana, hemos preparado este sencillo subsidio devocional para rezar el Santo Rosario. Os enviamos un ejemplar; si alguno desea alguno más puede pedirlo llamando a las oficinas de la Curia en Soria.

A vuestra disposición.

El Vicario General
Gabriel-Ángel Rodríguez Millán



## Misa de apertura del Año Santo Mariano

Soria, 24 de mayo de 2021

Queridos hermanos:

El Sr. Obispo ha solicitado y obtenido de la Santa Sede la concesión de un Año Jubilar Mariano con motivo de la celebración del 75º aniversario de la coronación canónica de la Virgen de los Milagros (7 de junio de 1947) y del 25º aniversario de la coronación canónica de la Virgen de Inodejo (14 de septiembre de 1997), y que se extenderá desde el 5 de junio de 2021 hasta el 11 de septiembre de 2022.

En efecto, el 7 de junio de 1947 tuvo lugar la solemne celebración de la coronación canónica de la Virgen de los Milagros de Ágreda y su Tierra por parte del entonces Nuncio apostólico en España, Mons. Gaetano Cicognani. Más adelante, el 14 de septiembre de 1997, el Obispo diocesano, Mons. Francisco Pérez González, coronó, con bula de Juan Pablo II, la imagen de la Virgen de Inodejo que se custodia en el santuario que lleva su nombre en la localidad de Las Fraguas.

Para mejor celebrar tan feliz acontecimiento, tendrán lugar determinadas funciones sagradas y otros actos para fomentar la devoción mariana y para la transmisión de la doctrina cristiana, con el fin de que los fieles, cultivando la piedad a la Virgen Madre de Dios, conformen más intensamente su propia vida según el camino del Evangelio. La Penitenciaría apostólica ha concedido para este año santo el don de la indulgencia plenaria.

Os envío la presente para invitaros, en nombre del Sr. Obispo, a la Misa de apertura del Año Santo que tendrá lugar, D. m., en la Basílica de los Milagros de Ágreda el día 5 de junio a las 11h00.

A vuestra disposición.

El Vicario General
Gabriel-Ángel Rodríguez Millán

## Solemnidad de san Pedro y san Pablo

**Soria, 8 de junio de 2021**

Queridos hermanos:

La Iglesia universal celebra la solemnidad de San Pedro y San Pablo el 29 de junio. En nuestra Diócesis, el Día del Papa y la colecta para el Óbolo de San Pedro se adelantan este año al domingo más próximo, 27 de junio.

En todas las parroquias, iglesias y oratorios de nuestra Diócesis se hablará a los fieles sobre el ministerio del Sucesor de Pedro, animando a permanecer unidos al Santo Padre, a sus enseñanzas, y a orar por su persona e intenciones. También se realizará la colecta para el Óbolo de San Pedro, exhortando a los fieles a contribuir con generosidad para cooperar con el Santo Padre en el cumplimiento de sus tareas de evangelización y de ayuda a los más pobres y necesitados. En los últimos años esta colecta ha sufrido un significativo descenso. Os pido que, a pesar de las limitaciones que seguimos teniendo este año, pongáis un mayor empeño teniendo en cuenta que con ella contribuye la Iglesia entera a hacer eficaz la caridad del Papa.

A vuestra disposición, recibid un saludo cordial.

El Vicario General
Gabriel-Ángel Rodríguez Millán

## Reunión sobre el futuro de los Encuentros de Villagarcía

Soria, 22 de junio de 2021

Queridos hermanos:

Los obispos de las diócesis de Iglesia en Castilla decidieron en su sesión ordinaria del pasado mes de octubre dedicar próximamente una sesión, junto con sus vicarios, a debatir sobre el futuro de los Encuentros que desde hace cuarenta años se vienen celebrando en la localidad de Villagarcía de Campos. Decidieron, igualmente, que, previo a esa sesión, se tuviera una reunión en cada diócesis con la participación de los arciprestes.

Os escribo, pues, la presente para convocaros a una reunión que tendrá lugar el próximo 5 de julio a las 11h00 en la Casa diocesana. Os adjunto el documento que servirá de base tanto para el encuentro regional como para el diocesano.

A vuestra disposición.

El Vicario General
Gabriel-Ángel Rodríguez Millán

## NOTAS con motivo de la situación de pandemia por el coronavirus

### 16 de enero de 2021

La Junta de Castilla y León ha publicado con fecha 15 de enero un *Acuerdo "por el que se adoptan medidas como autoridad competente delegada, para la aplicación del Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declara el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-CoV-2"*. Entre esas medidas se encuentran las referidas a los lugares de culto.

1. Las reuniones, celebraciones y encuentros religiosos podrán desarrollarse en todo tipo de instalaciones, públicas o privadas, ya sea en espacios al aire libre o espacios interiores, siempre que, respetándose las medidas generales de prevención, no se supere un tercio de su aforo, con un máximo de 25 personas.
2. Se ajustarán los horarios de las celebraciones teniendo presente que la hora de comienzo de la limitación de libertad de circulación de las personas en horario nocturno está fijada a las 20.00h.
3. Estas medidas entrarán en vigor en la fecha de hoy, 16 de enero de 2021 a las 20.00h., y mantendrán su eficacia mientras esté declarado el estado de alarma.



Además, se recomienda que los encuentros de catequesis y otros tengan lugar en el templo parroquial.

El *Acuerdo* de la Junta no recoge otras disposiciones. Por tanto, en el resto de actividades de la vida parroquial se continuará como hasta el presente.

### 17 de febrero de 2021

La Junta de Castilla y León ha publicado en el día de hoy el Acuerdo 17/2021 por el que se adopta la medida sanitaria preventiva de carácter excepcional de limitación horaria de establecimientos, actividades y servicios, para la contención de la COVID-19 en todo el territorio de la Comunidad de Castilla y León.

El apartado 1.1 del Acuerdo *"establece como horario máximo de apertura hasta las 20:00h., para todos los establecimientos, actividades y servicios regulados en el Anexo del Acuerdo 76/2020, de 3 de noviembre"*.

El citado *Anexo* incluye nuestros templos, que no podrán estar abiertos más allá de las 20.00h., excepto en el caso de que a esa hora estemos desarrollando actividades relacionadas con *"la entrega y reparto de alimentos con carácter solidario o benéfico"* (1.2 e).

El presente Acuerdo producirá efectos desde las 20:00h. de hoy, 17 de febrero, hasta las 23:59h. del próximo martes, 23 de febrero, día en que se implementarán nuevas normas o se prorrogarán las que hay.

**19 de febrero de 2021**

La Presidencia de la Junta de Castilla y León ha publicado en el día de hoy el Acuerdo 7/2021, de 18 de febrero, por el que se adoptan medidas sobre limitación de permanencia de personas en lugares de culto en el territorio regional.

El apartado 2.1 del Acuerdo establece que *"las reuniones, celebraciones y encuentros religiosos podrán desarrollarse en todo tipo de instalaciones, públicas o privadas, ya sea en espacios al aire libre o espacios interiores, siempre que, respetándose las medidas generales de prevención, no se supere un tercio de su aforo"*.

Continua en vigor lo establecido en el Acuerdo 17/2021, de 16 de febrero, según el cual los templos no podrán estar abiertos más allá de las 20.00h., excepto en el caso de que a esa hora se desarrollen actividades relacionadas con *"la entrega y reparto de alimentos con carácter solidario o benéfico"* (1.2 e).

La presente normativa producirá efectos desde las 00:00 horas del día 20 de febrero hasta la finalización del estado de alarma.



**23 de febrero de 2021**

La Junta de Castilla y León ha publicado en el día de hoy el Acuerdo 21/2021 de 22 de febrero que modifica en parte el Acuerdo 17/2021 de 16 de febrero en relación a la limitación horaria de establecimientos, actividades y servicios.

En lo que a los templos se refiere, el Acuerdo establece *"como horario máximo de apertura hasta las 22:00 horas, sin que puedan admitirse nuevos clientes a partir de las 21:30 horas"* (1.6).

Esta medida de limitación horaria de los templos *"producirá efectos desde las 00:00 horas del 26 de febrero hasta las 23:59 horas del día 9 de marzo de 2021"* (4.2).

**11 de marzo de 2021**

La Pascua de Resurrección es la fiesta en torno a la cual gira todo el año litúrgico. Esta liturgia madre se concentra en los días del Triduo pascual que nos prepara para llegar a la noche de Pascua desde el Domingo de Ramos con la entrada de Jesús en Jerusalén, pasando por la Misa Crismal, la Misa *in coena Domini* del Jueves Santo y el Oficio de la Pasión del Señor del Viernes Santo. Todo un itinerario que nos conduce hasta la luz resucitada de la victoria de Cristo.

De cara a las celebraciones de la Semana Santa y del Triduo pascual que, por segundo

año consecutivo, se desarrollarán en circunstancias difíciles por la pandemia, la Comisión para la liturgia de la CEE envió recientemente a los obispos algunas indicaciones acogiendo la *Nota* que el pasado 17 de febrero publicó la Congregación para el culto divino con orientaciones concretas para poder celebrar estos días santos con todas las garantías sanitarias.

En base a esos documentos, se ofrecen para nuestra Diócesis algunas orientaciones que hemos de observar para evitar el exceso de una actuación que sería inadecuada como si nada estuviera pasando, o el defecto de una inanidad que nos dejaría sin celebrar debidamente el corazón de la liturgia cristiana. Como indica la CEE, *"siempre que sea posible, desde un discernimiento responsable que ha de hacer cada fiel, se recomienda la participación presencial en la celebración, formando parte activa de la asamblea"*, no así la participación en las procesiones que, por decisión del gobierno regional, quedan suspendidas.

**Orientaciones con carácter general**

1. En todas las celebraciones se deberán respetar las normas ya por todos conocidas: el aforo de los templos, las recomendaciones sanitarias e higiénicas para hacer de los lugares de culto espacios seguros, el uso de la mascarilla, la disponibilidad de gel hidroalcohólico, la distancia social y la ventilación de los espacios.
2. El canto no está prohibido, siempre y cuando se haga con las medidas de precaución adecuadas.
3. Pensando en el bien espiritual de los fieles y dado el reducido aforo de los templos, si se da una situación de real necesidad, se autoriza a los sacerdotes para que puedan celebrar los ritos de estos días varias veces en el mismo templo en horas sucesivas.
4. De cara a que los enfermos y las personas en confinamiento o de alto riesgo puedan seguir las celebraciones desde sus casas, serán retransmitidas a través del canal YouTube de la Diócesis las celebraciones presididas por el Obispo del Miércoles, Jueves y Viernes Santo como signo de unidad de la diócesis.



**Orientaciones para el Domingo de Ramos**

5. Para la conmemoración de la entrada del Señor en Jerusalén se evitará la forma primera descrita por el Misal.
6. En la catedral y en las parroquias que lo consideren conveniente se utilizará la forma segunda (entrada solemne), al menos en la misa principal. Los fieles permanecerán en sus lugares y se hará la bendición y la proclamación del evangelio desde un lugar, dentro de la iglesia, en el que los fieles puedan ver el rito. Se recomienda distribuir individualmente los ramos o bien dejarlos colocados en los bancos.
7. Donde así se estime se utilizará la forma tercera (entrada simple).

**Orientaciones sobre la Misa Crismal**

8. El Miércoles Santo, a las 12.00h. se celebrará en la Catedral la Misa Crismal, con la renovación de las promesas sacerdotales, la bendición de los óleos y la consagración del crisma.

9. La celebración se retransmitirá, como queda dicho, a través del canal YouTube de la Diócesis, de modo que quienes no puedan asistir, muy particularmente los sacerdotes, puedan al menos seguirla por este medio.

**Orientaciones para el Jueves Santo**

10. Para favorecer la mayor asistencia posible de fieles, y siempre que se vea necesario, se autoriza por este año la celebración de una misa in coena Domini en la mañana del Jueves Santo (cf. Carta de la Congregación para el culto divino La preparación y celebración de las fiestas pascuales, n. 47).
11. Omítase el rito del lavatorio de los pies.
12. Dado que este año la celebración se hará, en la mayor parte de los casos, con participación del pueblo, no se omita la procesión y la reserva del Santísimo Sacramento para la adoración y la comunión al día siguiente. Sí se omitirá el uso del palio para el traslado del Santísimo Sacramento.
13. Si se van a celebrar varias misas in coena Domini en la misma iglesia, omítase, salvo en la última, la reserva solemne del Santísimo.
14. Si no se va a celebrar el Triduo completo en alguna iglesia, no se haga la reserva eucarística solemne. Además, si no se ha celebrado la misa vespertina in coena Domini, evítese una adoración eucarística desvinculada de dicha celebración.
15. Donde se tenga una hora santa, téngase en cuenta que el inicio del toque de queda es a las 22.00h.

**Orientaciones para el Viernes Santo**



16. En la oración universal se utilizará el formulario habitual con el añadido de la intención especial que la Congregación para el culto divino publicó el año pasado. El texto de la intención, que se añade entre la IX y la X, es el siguiente:

IXb. Por quienes sufren en tiempo de pandemia

Oremos también por todos los que sufren las consecuencias de la pandemia actual: para que Dios Padre conceda la salud a los enfermos, fortaleza al personal sanitario, consuelo a las familias y la salvación a todas las víctimas que han muerto.

*Oración en silencio. Prosigue el sacerdote:*

Dios todopoderoso y eterno,
singular protector en la enfermedad humana,
mira compasivo la aflicción de tus hijos
que padecen esta pandemia;
alivia el dolor de los enfermos,
da fuerza a quienes los cuidan,
acoge en tu paz a los que han muerto
y, mientras dura esta tribulación,
haz que todos

puedan encontrar alivio en tu misericordia.

Por Jesucristo, nuestro Señor.

R. Amén.

17. En el momento de la adoración de la cruz el celebrante lo hará con una genuflexión o una inclinación profunda. El resto de la asamblea lo hará igualmente por medio de una genuflexión o inclinación profunda cuando la cruz sea mostrada, y lo hará cada uno sin moverse de su lugar, tal y como se describe en el n. 19, p. 280 del Misal Romano.

**Orientaciones para la Vigilia pascual**

18. Puesto que a las 22.00h. se prohíbe la libre circulación de los ciudadanos, elíjase para la celebración de la Vigilia pascual una hora adecuada para su inicio, de manera que se facilite a los fieles la participación en la misma y el regreso tranquilo a sus casas.
19. La primera parte de la celebración (Lucernario) se realiza en el presbiterio. Tras la monición inicial, que puede omitirse, se suprime la bendición del fuego y se procede a la bendición del cirio pascual, que se enciende y se coloca en su lugar. Omitiendo la procesión y las aclamaciones, se cantará o leerá el pregón pascual.

    O bien:

    El Lucernario se puede hacer a la entrada del templo. El celebrante deberá estar acompañado por un número limitado de ministros, mientras todos los fieles se mantendrán en sus lugares. Se bendice el fuego, se hacen los ritos de preparación y se enciende el cirio tal como indica el Misal. El sacerdote y los ministros hacen la procesión por el pasillo central y se cantan las tres invocaciones "Luz de Cristo". No es recomendable repartir entre los fieles las velas. Después de las invocaciones se canta el Pregón pascual.
20. Sigue la Liturgia de la Palabra. Por razones de brevedad, puede acortarse el número de las lecturas, pero procúrese darle la relevancia adecuada a este momento de la celebración.
21. La Liturgia bautismal se reduce únicamente a la renovación de las promesas del bautismo. Se omite, pues, la procesión a la pila bautismal y la aspersión. Se finaliza esta parte con la oración de los fieles.

    O bien:

    La Liturgia bautismal se celebra tal y como viene indicado en el Misal. La presencia de la asamblea aconseja no omitir el rito de la aspersión después de la renovación de las promesas bautismales. Tómese la precaución, sin embargo, de evitar el contacto con el agua que se va a bendecir cuando esta se prepare, y que el sacerdote higienice las manos con gel hidroalcohólico antes de la aspersión.
22. No parece aconsejable, dadas las circunstancias, celebrar el bautismo de niños durante la Vigilia pascual.

**8 de mayo de 2021**

El Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, modificado por el Real Decreto 956/2020, de 3 de noviembre, con el que el gobierno de la nación declaró el estado de alarma, y que ha permanecido vigente durante varios meses, decae el 9 de mayo de 2021. Con este motivo la Junta de Castilla y León ha publicado con fecha 6 de mayo un *Acuerdo* por el que se actualizan los niveles de alerta sanitaria y el Plan de medidas de prevención y control para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19 en la Comunidad de Castilla y León.

Entre esas medidas se encuentran las referidas a los lugares de culto y otras que afectan o pueden afectar a la vida cotidiana de las Diócesis de la región, particularmente en el aspecto celebrativo. Las siguientes *Recomendaciones* recogen tales medidas junto a otras a tener en cuenta en la actividad pastoral ordinaria.

1. En el momento presente nos encontramos en el Nivel 4 de alerta sanitaria.
2. Se elimina la limitación del aforo en los lugares de culto, pero debe tenerse presente que sigue vigente la norma de respetar la distancia de seguridad de 1,5m. en el interior de los mismos.
3. Todas las disposiciones referidas a las medidas preventivas para evitar contagios continúan vigentes: ventilación, limpieza, gel hidroalcohólico, mascarilla, etc. Igualmente, sigue vetado poner agua bendita en las pilas o tocar o besar imágenes y otros objetos de devoción.
4. Continúan vigentes las normas y recomendaciones relacionadas con la celebración misma: limitar al menor tiempo posible la duración del acto litúrgico, así como las concelebraciones; prudencia en los movimientos dentro del templo (acceso al presbiterio de los fieles, sacristía, etc.); en el caso de que haya coros, como hasta ahora (a más de 4 metros de los asistentes y con distancia interpersonal entre sus integrantes); higiene de manos del sacerdote, etc.
5. El número máximo de integrantes de la comitiva en los entierros será de 10 personas entre familiares y allegados, además del sacerdote.
6. Por el momento, se aconseja no celebrar procesiones ni romerías. Dentro de unos días estaremos en disposición de decir cómo deberá hacerse. De todos modos, en vistas de la fiesta de San Isidro, se recomienda hacer la bendición de campos procurando extremar las medidas necesarias para procurar mantener la distancia de seguridad interpersonal.
7. Para la aplicación e interpretación de estas disposiciones y medidas, o para las dudas que puedan surgir, el Vicario General está a disposición de los sacerdotes.

   Las medidas irán cambiando dependiendo de la evolución de la situación sanitaria.

   Por último, la Diócesis reitera la petición de que se eleven oraciones y suplicas a Dios, por intercesión de la Santísima Virgen y nuestros santos patronos, para que sea superada lo antes posible esta pandemia en todo el mundo, se apiade de los que han muerto, se recuperen los enfermos, proteja a las familias que están sufriendo las consecuencias y asista a los profesionales sanitarios e investigadores, así como al personal de servicio público, a los que agradece especialmente su esfuerzo y entrega abnegada.

**25 de mayo de 2021**

*La Junta de Castilla y León ha decretado en la región el nivel 3 de alerta sanitaria en virtud del Acuerdo 52/2021 de 20 de mayo*.

En virtud de la nueva situación, se mantienen en vigor las *Recomendaciones* publicadas por la Diócesis de Osma-Soria el pasado 8 de mayo, y se ruega tener presente cuanto sigue:

1. El número máximo de integrantes de la comitiva en los entierros será de 20 personas entre familiares y allegados, además del sacerdote.
2. En términos generales, se valorará con extrema prudencia la conveniencia de organizar actos fuera del templo. No están autorizados los actos masivos. En el caso de que se celebren procesiones o romerías, particularmente en los pequeños núcleos, que no reúnan a un gran número de personas, deberán establecerse las medidas necesarias para procurar mantener la distancia de seguridad interpersonal. En cualquier caso, se establecerá un diálogo con el ayuntamiento del lugar para, de forma coordinada, velar para que el acto transcurra de forma ordenada y sin poner en riesgo la salud de los fieles.

Para la aplicación e interpretación de estas disposiciones y medidas, o para las dudas que puedan surgir, el Vicario General está a disposición de los sacerdotes.

Las medidas irán cambiando dependiendo de la evolución de la situación sanitaria.

Por último, la Diócesis reitera la petición de que se eleven oraciones y suplicas a Dios, por intercesión de la Santísima Virgen y nuestros santos patronos, para que sea superada lo antes posible esta pandemia en todo el mundo, se apiade de los que han muerto, se recuperen los enfermos, proteja a las familias que están sufriendo las consecuencias y asista a los profesionales sanitarios e investigadores, así como al personal de servicio público, a los que agradece especialmente su esfuerzo y entrega abnegada.



**4 de junio de 2021**

*La Junta de Castilla y León ha decretado en la región el nivel 2 de alerta sanitaria en virtud del Acuerdo 58/2021, de 3 de junio*.

En virtud de la nueva situación, se mantienen en vigor las recomendaciones generales publicadas por la Diócesis de Osma-Soria el pasado 8 de mayo, y se ruega tener presente cuanto sigue:

1. El número máximo de integrantes de la comitiva en los entierros será de 50 personas entre familiares y allegados, además del sacerdote.

Para la aplicación e interpretación de las disposiciones y medidas, o para las dudas que puedan surgir, el Vicario General está a disposición de los sacerdotes.

Las medidas irán cambiando dependiendo de la evolución de la situación sanitaria.

Por último, la Diócesis reitera la petición de que se eleven oraciones y suplicas a Dios, por intercesión de la Santísima Virgen y nuestros santos patronos, para que sea superada lo antes posible esta pandemia en todo el mundo, se apiade de los que han muerto, se recuperen los enfermos, proteja a las familias que están sufriendo las consecuencias y asista a

los profesionales sanitarios e investigadores, así como al personal de servicio público, a los que agradece especialmente su esfuerzo y entrega abnegada.

**18 de junio de 2021**

*La Junta de Castilla y León ha decretado en la región el nivel 1 de alerta sanitaria en virtud del Acuerdo 66/2021, de 17 de junio.*

En virtud de la nueva situación, se mantienen en vigor las recomendaciones generales publicadas por la Diócesis de Osma-Soria el pasado 8 de mayo, y se ruega tener presente cuanto sigue:

1. El número máximo de integrantes de la comitiva en los entierros será de 75 personas entre familiares y allegados, además del sacerdote.
2. Al acercarse el período estival, se recuerda la recomendación del pasado 25 de mayo:

   *En términos generales, se valorará con extrema prudencia la conveniencia de organizar actos fuera del templo. No están autorizados los actos masivos. En el caso de que se celebren procesiones o romerías, particularmente en los pequeños núcleos, que no reúnan a un gran número de personas, deberán establecerse las medidas necesarias para procurar mantener la distancia de seguridad interpersonal. En cualquier caso, se establecerá un diálogo con el ayuntamiento del lugar para, de forma coordinada, velar para que el acto transcurra de forma ordenada y sin poner en riesgo la salud de los fieles.*



Para la aplicación e interpretación de las disposiciones y medidas, o para las dudas que puedan surgir, el Vicario General está a disposición de los sacerdotes.

Las medidas irán cambiando dependiendo de la evolución de la situación sanitaria.

Por último, la Diócesis reitera la petición de que se eleven oraciones y suplicas a Dios, por intercesión de la Santísima Virgen y nuestros santos patronos, para que sea superada lo antes posible esta pandemia en todo el mundo, se apiade de los que han muerto, se recuperen los enfermos, proteja a las familias que están sufriendo las consecuencias y asista a los profesionales sanitarios e investigadores, así como al personal de servicio público, a los que agradece especialmente su esfuerzo y entrega abnegada.

# SECRETARÍA GENERAL

## NOMBRAMIENTOS

Con fecha 21 de enero de 2021 el Sr. Obispo nombró párroco moderador "in solidum" de la UAP de San Leonardo de Yagüe a D. Rafael Muñoz Mateo.

Con fecha 8 de febrero de 2021 el Sr. Obispo nombró Canónigo Director de Museos y del Patrimonio Artístico de la Catedral a D. José Sala Pérez.

Con fecha 7 de mayo de 2021 el Sr. Obispo nombró miembros de la Comisión para la administración y gestión del Fondo diocesano de sustentación del clero a:

- D. Tomás Oliva Crespo
- D. Pedro Luis Andaluz Andrés
- D. Jesús Mendoza Dueñas

Con fecha 14 de mayo de 2021 el Sr. Obispo confirmó como Hermano Mayor de la Cofradía de las Siete Palabras de Jesús en la Cruz de la ciudad de Soria a D. Raúl Cacho Garcés.

Con fecha 2 de junio de 2021 el Sr. Obispo prorrogó hasta el 31 de agosto del presente el nombramiento de Director y Delegado Episcopal de Cáritas Diocesana de Osma-Soria de D. Francisco Javier Ramírez de Nicolás.



## DECRETOS

Con fecha 24 de febrero de 2021 el Sr. Obispo firmó el decreto de aprobación de la tabla de aportación al Fondo de sustentación del clero.

Con fecha 7 de mayo el Sr. Obispo firmó el decreto de nombramiento de los miembros del Fondo de sustentación.

Con fecha 10 de mayo de 2021 el Sr. Obispo firmó el decreto para el Año jubilar mariano con motivo de la celebración del 75º aniversario de la coronación canónica de la Virgen de los Milagros y del 25º aniversario de la coronación canónica de la Virgen de Inodejo.

Con fecha 28 de mayo de 2021 el Sr. Obispo actualizó la composición del VII Consejo diocesano de pastoral.

Con fecha 15 de junio de 2021 el Sr. Obispo actualizó la composición del VI Consejo de asuntos económicos.

## IN MEMORIAM

### Rvdo. D. Andrés Jiménez Jiménez

El 8 de marzo fallecía en el hospital "Santa Bárbara" de Soria el presbítero diocesano Andrés Jiménez Jiménez a los 79 años de edad. El funeral *corpore insepulto* fue presidido por el Sr. Obispo el martes 9 de marzo en la iglesia parroquial de Santa Bárbara de Soria. Andrés Jiménez Jiménez nació el 18 de mayo de 1941 en Santa Cruz de Yanguas (Soria). Fue ordenado presbítero, después de sus estudios eclesiásticos en el Seminario de El Burgo de Osma, el 30 de marzo de 1966 en la Catedral. Ejerció su ministerio sacerdotal en Vizmanos, Ólvega, Duruelo de la Sierra y Almazán. Fue profesor de religión en el instituto IES Gaya Nuño de Almazán. Formó parte del consejo presbiteral y del colegio de consultores y fue arcipreste de Almazán. En los últimos años había servido como capellán del hospital Santa Bárbara de Soria.

## OTROS

Con fecha 15 de junio de 2021 el Sr. Obispo presidió la elección de la Madre Priora de las MM. Carmelitas de Soria, siendo elegida Sor Ana María del Corazón de Jesús.

## CRÓNICAS



### Sesión 11ª del XIII Consejo presbiteral

El día 30 de octubre de 2020, en los salones de la Parroquia del Espíritu Santo de Golmayo-Camaretas, se celebró la undécima sesión del XIII Consejo presbiteral de la Diócesis de Osma-Soria. Dos fueron los temas más importantes que se abordaron:

1. Seguimiento de los temas:

   a) Comunidades parroquiales: D. Gabriel-Ángel informó que la Comisión está revisando el cuestionario que se ha de enviar a las parroquias.

   b) Iniciación cristiana: D. Julián informó que la Comisión está elaborando un cuestionario-encuesta para lanzar en breve a las parroquias.

   c) Urgencia de la pastoral vocacional: el Sr. Obispo indicó que se está viviendo una situación difícil; desde la Diócesis se está trabajando en la Red de intercesores, encuentros de monaguillos...

2. Autofinanciación de la Diócesis y de las parroquias: líneas operativas. Se había trabajado en los arciprestazgos y se aportaron una serie de conclusiones.

### Sesión 12ª del XIII Consejo presbiteral

El día 12 de marzo de 2021, en los salones de la Parroquia del Espíritu Santo de Golmayo-Camaretas, se celebró la duodécima sesión del XIII Consejo presbiteral de la Diócesis de Osma-Soria. Dos fueron los temas más importantes que se abordaron:

1. Integración orgánica, como parte de la pastoral ordinaria, del proyecto de las Comunidades parroquiales, del trabajo sobre la reforma de la iniciación cristiana y de la tarea encomendada a la Iglesia española por el Congreso de laicos celebrado el año pasado (febrero 2020).
2. Informe sobre la autofinanciación de la Diócesis y de las parroquias: D. Gabriel-Ángel presentó dicho informe que recoge de una forma ordenada las reflexiones surgidas sobre este tema en anteriores sesiones del Consejo, con el objeto de implementar las medidas que se han de poner en funcionamiento para transitar hacia un modelo de financiación más autónomo y comprometido.

**Sesión 13ª del XIII Consejo presbiteral**

El día 18 de junio de 2021, en el Seminario diocesano de El Burgo de Osma, se celebró la décimo tercera sesión del XIII Consejo presbiteral de la Diócesis de Osma-Soria. Tres fueron los temas más importantes que se abordaron:

1. Presentación de la síntesis del cuestionario sobre la situación de las parroquias en el contexto del proyecto de las Comunidades parroquiales.
2. Presentación de la síntesis de la encuesta sobre la iniciación cristiana y propuestas desde la Guía de trabajo del Congreso de laicos en los cuatro itinerarios para las diversas realidades diocesanas.
3. Información económica: los ingresos en 2020 fueron 2.414.732,21€ y los gastos 2.068.566,74€: superávit +346.165,47 €.



**Sesión 9ª del Consejo diocesano de pastoral**

El VII Consejo pastoral diocesano tuvo su 9ª sesión plenaria el viernes 30 de octubre del año 2020 en la Parroquia del Espíritu Santo de Camaretas (Golmayo-Soria). Esta reunión marcaba el inicio del curso pastoral 2020-2021. La reunión dio inicio a las 17:00 horas. De los siete puntos del orden del día cabe destacar dos: en primer lugar, la implementación de la programación pastoral diocesana 2020-2021 en las distintas áreas y territorios y, en segundo lugar, informaciones diocesanas.

Comenzó el Sr. Obispo animando a los consejeros a trabajar por la Diócesis, ayudando a realizar la programación pastoral diocesana 2020-2021 en las distintas áreas y territorios representados. Manifestó la necesidad de continuar anunciando con esperanza en los tiempos pandémicos. Y finalizó su intervención presentando a los nuevos miembros del Consejo: Dª Maite Eguiazábal Rodríguez, delegada de Medios de Comunicación Social, D. José Sala Pérez, delegado de patrimonio y D. Jesús Rivera Torres, representante del arciprestazgo de Soria.

En el punto cuatro del orden del día, implementación de la programación pastoral diocesana 2020-2021 en las distintas áreas y territorios, el Vicario de Pastoral anunció que en la programación de este curso pastoral se ha tenido en cuenta la situación de pandemia y presentó la vuelta a la Eucaristía dominical como uno de los grandes retos del curso. Se estableció un calendario de reuniones: una con arciprestes y otra con coordinadores de área.

En el sexto punto del orden del día, informaciones diocesanas, el Vicario de Pastoral presentó dos grandes retos diocesanos: 1. Implementación progresiva de las comunidades

parroquiales y 2. Elaboración del Directorio de iniciación cristiana. El Sr. Vicario General, D. Gabriel-Ángel Rodríguez Millán, informó del primer reto. En marzo se formó la comisión encargada de esta iniciativa, aunque la pandemia está retrasando su labor. En ese momento están elaborando la encuesta inicial. Respecto a la segunda iniciativa, también ha sufrido cierto retraso, y se enviará un cuestionario para su puesta en marcha. El Sr. Obispo añadió que es importante trasmitir todo lo tratado en el Congreso Nacional de Laicos.

**Sesión 10ª del Consejo diocesano de pastoral**

La segunda reunión del Consejo del curso pastoral 2020-2021 tuvo lugar el viernes 12 de marzo de 2021 en el salón de actos de la Parroquia del Espíritu Santo de Las Camaretas (Golmayo -Soria). Presidida por el Sr. Obispo, D. Abilio Martínez Varea, la sesión dio inicio a las 16:30 horas. De los siete puntos del orden del día cabe destacar tres: en primer lugar, revisión de la programación pastoral 2020-2021 hasta la fecha del consejo; en segundo lugar, autofinanciación de la Diócesis y de las Parroquias y, en tercer lugar, la presentación de la propuesta de coordinación: Comunidades parroquiales, Iniciación cristiana y Poscongreso de laicos.

Comenzó el Sr. Obispo dando la bienvenida a los miembros del Consejo, agradeciendo su presencia y participación. Y animó a confiar en el poder de Dios para poder llevar a cabo las actividades parroquiales de la mejor manera posible.

En el cuarto punto del orden del día, autofinanciación de la Diócesis y de las Parroquias, el Sr. Vicario General, D. Gabriel-Ángel Rodríguez, presentó la situación actual de la financiación de la Iglesia española. Analizó la situación concreta de la diócesis de Osma-Soria, que depende en un 71% del Fondo Común Interdiocesano de la CEE, y mostró unas pautas generales para llegar a la autofinanciación de la diócesis. Añadió que ya existe un borrador de autofinanciación, que está siendo analizado por el Consejo presbiteral. D. Abilio concluyó diciendo que el objetivo era realizar una aproximación panorámica de la financiación de la Iglesia española y mostrar la necesidad de iniciar un proceso de reflexión conjunto para llegar a la autofinanciación de la diócesis de Osma-Soria.



En el quinto punto del orden del día, presentación de la propuesta de coordinación de las Comunidades parroquiales, la iniciación cristiana y el Poscongreso de laicos, el Sr. Vicario de Pastoral, D. Julián Ortega Peregrina, informó de que, a petición del Sr. Obispo, el Sr. Vicario General y él mismo han realizado una propuesta de coordinación de las tres realidades pastorales que tiene la diócesis: las Comunidades parroquiales, la iniciación cristiana y el Poscongreso de laicos. El eje vertebrador será las Comunidades Parroquiales.

En noviembre se formó un equipo para coordinar el Poscongreso de laicos. La síntesis de su trabajo se remitirá a los arciprestazgos, donde se harán las aportaciones oportunas. El fruto de este trabajo servirá para elaborar el Plan Pastoral Diocesano 2022-2026. Se presentará un borrador previo en la plenaria del consejo en mayo de 2022. Añade que también se ha constituido una comisión para trabajar la elaboración del Directorio para la iniciación cristiana. Se ha preparado una encuesta. La síntesis de sus resultados se presentará en la plenaria del consejo de mayo de 2021. El Directorio estará listo para el curso pastoral 2022-2023. La Escuela de formación de laicos apoyará estos proyectos organizando cursos y jornadas de formación.

El Vicario de Pastoral coordinó la revisión de la programación pastoral 2020-2021. Comenzando por lo sectorial, áreas y delegaciones, y continuando por lo territorial, arciprestazgos. Cada uno de los representantes dio cuenta pormenorizada del grado de cumplimiento de la programación pastoral en el sector o territorio que representaba. Se manifestaron, además, las dificultades experimentadas y se propusieron maneras de afrontarlas.

**Sesión 11ª del Consejo diocesano de pastoral**

La última reunión de la plenaria del curso pastoral 2020-2021 tuvo lugar el viernes 18 de junio de 2021 en el salón de actos de la Parroquia del Espíritu Santo de Las Camaretas (Golmayo -Soria). Presidida por el Sr. Obispo, D. Abilio Martínez Varea, la sesión dio inicio a las 17:00 horas. De los ocho puntos del orden del día, cabe destacar tres: en primer lugar, presentación de la síntesis de los cuestionarios de las Comunidades parroquiales; en segundo lugar, presentación de la síntesis de los cuestionarios de iniciación cristiana y, en tercer lugar, la propuesta de líneas de acción, procesos y proyectos del Congreso de laicos.

En el quinto punto del orden del día, presentación de la síntesis de los cuestionarios de las Comunidades parroquiales, el Sr. Vicario General, D. Gabriel-Ángel Rodríguez, presentó la síntesis de los cuestionarios presentados, destacando la participación de más de 300 personas. Señaló que cada Comunidad parroquial estará formada por un grupo de parroquias integradas y dirigida por un equipo ministerial, que estará constituido por el sacerdote, laicos y religiosos.

En el sexto punto del orden del día, presentación de la síntesis de los cuestionarios de iniciación cristiana, el Delegado de catequesis, D. Mario Muñoz Barranco, que asiste como invitado, informó de que se han recibido 22 ejemplares cumplimentados, 15 pertenecientes a parroquias y 6 individuales, participando un total de 77 personas. La comisión de iniciación cristiana fue la responsable de la elaboración del cuestionario. Cabe destacar entre las conclusiones obtenidas: la disminución en el número de bautismos, la necesidad de encontrar un método para hacer de la iniciación cristiana un proceso y la búsqueda de un sistema para integrar a la familia.



En el séptimo punto del orden del día, propuesta de líneas de acción, procesos y proyectos del Congreso de laicos, la Delegada de laicos, Dª. María Jesús Gañán Millán, expuso el proceso seguido tras la celebración del Congreso de laicos en febrero de 2020. La comisión creada al efecto ha realizado la síntesis del documento final del Congreso aplicado a nuestra realidad. Dicha síntesis se remitirá durante el curso 2021-2022 a los arciprestazgos, donde se harán las aportaciones oportunas.

Antes de finalizar se dieron varias informaciones. El Sr. Obispo anunció la vuelta de la visita *ad limina* de las diócesis a Roma: la visita de nuestra diócesis es en diciembre, junto con el grupo de obispos de la zona norte. Así mismo informa del próximo Sínodo sobre la sinodalidad del año 2023. Llegará un documento para ser trabajado en la diócesis, cuyas conclusiones serán presentadas en una asamblea al final de curso, remitiendo dichas conclusiones a la CEE.

# COLECTAS DÍA DEL SEMINARIO 2020

| | |
|---|---|
| **ARCIPRESTAZGO DE PINARES** | |
| Covaleda | 200,00 |
| Duruelo | 150,00 |
| Espejón y agregados | 109,70 |
| Molinos de Duero | 25,00 |
| Montenegro de Cameros | 10,00 |
| Navaleno y agregados | 500,00 |
| Quintanarejo | 20,00 |
| Salduero | 115,00 |
| Cabrejas | 65,00 |
| Vinuesa | 110,00 |
| **Total** | **1.304,70** |



| | |
|---|---|
| **ARCIPRESTAZGO DE ÁGREDA** | |
| Castilruiz y agregados | 100,00 |
| Cueva de Ágreda | 81,00 |
| Borobia | 95,00 |
| Noviercas | 40,00 |
| Pinilla del Campo | 25,00 |
| Muro de Ágreda | 88,65 |
| Ólvega | 1.205,00 |
| **Total** | **1.634,65** |

| | |
|---|---|
| **ARCIPRESTAZGO DE TIERRAS ALTAS** | |
| Buitrago y agregados | 75,00 |
| Almarza y agregados | 115,00 |
| UAP de San Pedro Manrique | 150,00 |
| **Total** | **340,00** |

**ARCIPRESTAZGO DEALMAZÁN-MEDINACELI**

| | |
|---|---|
| Almazán | |
| Alpanseque | 30,00 |
| Barahona | 30,00 |
| Rebollo de Duero | 50,00 |
| Romanillos de Medinaceli | 57,00 |
| Almenar | 105,00 |
| Velamazán | 50,00 |
| Arcos de Jalón y agregados | 300,00 |
| Medinaceli-Estación | 110,00 |
| UAP Serón-Vicarias | 120,00 |
| Utrilla y agregados | 220,00 |
| **Total** | **1.072,00** |

**ARCIPRESTAZGO DE SORIA**

| | |
|---|---|
| Cidones | 30,00 |
| Fuentetoba | 15,00 |
| Garray y Tardesillas | 100,00 |
| Golmayo y agregados | 67,00 |
| Ocenilla | 8,00 |
| Quintana Redonda | 110,00 |
| Parroquia del Espino | 445,00 |
| Parroquia del Espiritu Santo (Camaretas) | 80,00 |
| UAP de El Salvador | 1.583,50 |
| Parroquia de San José | 370,00 |
| Parroquia Ntra. Sra. del Pilar | 295,00 |
| UAP de San Francisco | 1.200,00 |
| Parroquia de Sta. María la Mayor | 480,00 |
| Parroquia de Sta. Barbara | 857,00 |
| UAP de San Pedro | 425,00 |
| **Total** | **6.065,50** |

| | |
|---|---|
| **ARCIPRESTAZGO DE EL BURGO-SAN ESTEBAN** | |
| Soto de San Esteban | 22,00 |
| Langa de Duero | 41,00 |
| Calatañazor | 283,50 |
| UAP de Atauta | 220,00 |
| UAP San Esteban | 312,00 |
| Retortillo y anejos | 250,00 |
| Berlanga de Duero | 98,50 |
| UAP Burgo | 600,00 |
| Caltojar y agregados | 59,00 |
| UAP de Osma | 250,00 |
| UAP El Burgo-Ucero | 120,00 |
| **Total** | **2.256,00** |
| | |
| **TOTAL CAMPAÑA** | **12.672,85** |



| | |
|---|---|
| **COMUNIDADES RELIGIOSAS, RESIDENCIAS Y MOVIMIENTOS** | |
| Asoc. Medalla Milagrosa de Almazán | 200,00 |
| Casa Diocesana (Residentes) | 300,00 |
| MM. Carmelitas (El Burgo de Osma) | 500,00 |
| MM. Carmelitas (Soria) | 1.000,00 |
| PP. Carmelitas (Soria) | 420,00 |
| Hnas. Clarisas | 70,00 |
| Residencia Sta. Cristina (Osma) | 600,00 |
| Siervas de Jesús | 200,00 |
| **Total** | **3.290,00** |
| | |
| **Campaña + Comunidades, religiosas...** | **15.962,85** |

# VIDA DIOCESANA

**Día de San Manuel González**

El lunes 4 de enero la Iglesia recordó a San Manuel González. En esta fecha señalada, las Misioneras eucarísticas de Nazaret celebraron a su fundador en la capilla de la congregación en Soria, con un tiempo de exposición del Santísimo, rezo de vísperas y celebración de la eucaristía, presidida por D. Julián Callejo, Delegado episcopal de liturgia.

**150º aniversario de la fundación de las Siervas de Jesús**

El viernes 8 de enero se celebró en la capilla del convento de las Siervas de Jesús de la Caridad de Soria una misa con motivo del 150º aniversario de la fundación de esta congregación dedicada al servicio y cuidado de los enfermos y ancianos. El Obispo de Osma-Soria presidió la eucaristía, acompañado por los capellanes, varios sacerdotes y miembros de las comunidades religiosas de la Diócesis. La Madre provincial de las Siervas dirigió unas palabras de agradecimiento al concluir la misa.

**Nueva exposición de pintura de D. Vicente Molina**

El viernes 15 de enero se inauguró 'Memoria y Encuentros', una exposición de la obra pictórica del sacerdote diocesano D. Vicente Molina en el Palacio de la Audiencia de Soria, con la presencia del Sr. Obispo. Su obra transmite las emociones más profundas por los medios más sencillos y es expresión de una experiencia de fe que comparte con quien la contempla. Se pudo visitar hasta el 18 de febrero.



**Formación permanente**

El sábado 16 de enero se celebró de forma telemática, dadas las circunstancias de empeoramiento de la situación sanitaria, la sesión formativa para sacerdotes, laicos y vida consagrada con el tema: "¿Dónde está Dios?: en el contexto de la crisis pandémica", a cargo de. D. Fernando Toribio, Vicario de pastoral de Zamora

**Jornada de la infancia misionera**

El domingo 17 de enero se celebró la Jornada de la infancia misionera, con el lema: «Con Jesús a Nazaret, ¡somos familia!». La celebración diocesana, que tuvo lugar en la parroquia de Ágreda, fue presidida por el Sr. Obispo.

**Semana de oración por la unidad de los cristianos**

Del 18 al 25 de enero se celebró la Semana de oración por la unidad de los cristianos. Este año se escogió un texto del Evangelio de Juan: "Permaneced en mi amor y daréis fruto en abundancia" (cfr. Jn 15, 5-9). La Delegación diocesana de ecumenismo celebró dos actos de oración, signo de unidad: la liturgia de la Palabra en la iglesia del Carmen el martes 19 y la vigilia de oración ecuménica en la parroquia de Santa María La Mayor el sábado 23.

**Domingo de la Palabra de Dios**

El domingo 24 de enero, III del Tiempo Ordinario, se celebró el Domingo de la Palabra de Dios. Este año con el tema: "Se ha cumplido el tiempo y está cerca el reino de Dios" (Mc 1, 14-20). Es el tercer año que celebra la Iglesia esta jornada, que partió del deseo del Papa Francisco de dedicar un domingo completamente a la celebración, reflexión y divulgación de la palabra de Dios.

**Ordenación diaconal en el Monasterio de Santa María de Huerta**

El Monasterio cisterciense de Santa María de Huerta acogió el martes 26 de enero la ordenación diaconal del Hno. José María Manzano. La Santa Misa fue presidida por el Obispo de Osma-Soria, Mons. Abilio Martínez Varea, junto al que concelebraron el Abad y la comunidad, así como el párroco de dicha localidad, D. Antonio Utrilla, y fieles y amigos del Hno. José María, hasta completar el aforo permitido por las autoridades sanitarias. Un día para celebrar y dar gracias a Dios.

**Jornada mundial de la vida consagrada**

El 2 de febrero, festividad de la Presentación del Señor, se celebró la Jornada mundial de la vida consagrada con el lema: "La vida consagrada, parábola de fraternidad en un mundo herido". La celebración diocesana consistió en una misa en la capilla de las Nazarenas en Soria en la que participaron los miembros de las diversas comunidades religiosas presentes en la Diócesis y que estuvo presidida por el Sr. Obispo, D. Abilio Martínez Varea. En su homilía, centrada en el lema de la jornada, el Sr. Obispo recordó que "con su esfuerzo, con la misma entrega de siempre, para cuidar a los enfermos y ancianos, con su labor en el campo de la educación, de la atención a los pobres y el constante anuncio del evangelio y la atención espiritual, los hombres y mujeres de vida consagrada son bálsamo y medicina en el día de hoy".



**Jornada mundial del enfermo**

El 11 de febrero, festividad de Nuestra Señora de Lourdes, unidos a toda la Iglesia, se celebró en cada una de las parroquias y comunidades de nuestra diócesis la Jornada mundial del enfermo bajo el lema "Cuidémonos mutuamente", partiendo del tema bíblico: "Uno solo es vuestro maestro y todos vosotros sois hermanos" (Mt 23, 8). El Papa Francisco, en su habitual mensaje, destacó la importancia de este momento para brindar una atención especial a las personas enfermas y a quienes cuidan de ellas, tanto en los lugares destinados a su asistencia como en el seno de las familias y las comunidades. En particular, a las personas que sufren en todo el mundo la pandemia del coronavirus, así como a los más pobres y marginados.

**Miércoles de ceniza**

El 16 de febrero fue Miércoles de ceniza, día que marca el comienzo de la cuaresma. Las parroquias de Osma-Soria multiplicaron en esta ocasión sus misas para que todos los fieles pudieran recibir la ceniza, dadas las estrictas restricciones de aforo en aquel momento debido a la pandemia de coronavirus. También la imposición de la ceniza se hizo tomando todas las medidas de precaución necesarias para evitar contagios.

**Sesión de formación**

El martes 23 de febrero tuvo lugar una sesión formativa online, en directo, a través del canal YouTube de nuestra diócesis, como parte de la formación permanente para el clero. El encargado de impartir la formación fue José Antonio Goñi, sacerdote de la Diócesis de Pamplona y de Tudela y doctor en liturgia por el Pontificio Instituto San Anselmo de Roma. Su ponencia fue la segunda parte de su reflexión sobre la homilía, que ya comenzara en una primera sesión el pasado mes de noviembre. En esta ocasión el título de su conferencia fue 'La homilía: de la teoría a la práctica'.

**El Obispo de Osma-Soria nombra nuevo canónigo para la Catedral**

Con fecha 8 de febrero, el Sr. Obispo nombró canónigo para el Cabildo de la Catedral de El Burgo de Osma a José Sala Pérez, Ecónomo del Seminario diocesano y Delegado episcopal de patrimonio, que será el Director de museos y patrimonio artístico. El nuevo canónigo tomó posesión de su cargo el 7 de marzo en una ceremonia presidida por el Obispo de la Diócesis, que agradeció al presbítero "su disponibilidad" para asumir la canonjía y le animó a trabajar "en comunión" con el resto de los miembros del Cabildo para que "la Catedral, que es el primer templo de la Diócesis, sea un templo vivo y evangelizador".

**Información sobre el Fondo diocesano de solidaridad de la Diócesis**

El lunes 8 de marzo se reunió la Comisión gestora del Fondo diocesano de solidaridad de la Diócesis de Osma-Soria para estudiar y resolver los expedientes de solicitud de ayuda presentados por autónomos y PYMES de la provincia de Soria. De los once expedientes, nueve afectan a la hostelería; el resto a otros negocios como la fabricación de muebles y agencias de viajes. En esta ocasión se destinaron 13.426,15€ en ayudas para las citadas empresas y así cubrir las necesidades más importantes que tienen actualmente. De este modo, desde su creación en el mes de mayo de 2020, la Diócesis ha ayudado a 87 empresas entre las que distribuido un total de 68.307,13€.



**Retiro de sacerdotes con el Sr. Obispo**

En la mañana del día 10 de marzo tuvo lugar el retiro cuaresmal para sacerdotes que dirigió Mons. Abilio Martínez Varea en la iglesia de El Salvador de Soria. El Sr. Obispo animó a los presentes a vivir la cuaresma en base a la oración, el ayuno y la limosna; también a vivir la cuaresma como un tiempo de renovación de la esperanza y de impulso para continuar el camino. Terminó D. Abilio invitando a todo el presbiterio diocesano a encomendarse a San José, para que el Señor conceda vocaciones sacerdotales a nuestra Diócesis de Osma-Soria, a la par que perseverancia, entrega y alegría a todos los sacerdotes en su vocación y misión.

**Mons. Jesús Ruiz Molina nombrado obispo de Mbaïki**

El 10 de marzo el Papa Francisco nombró al misionero comboniano Jesús Ruiz Molina obispo de Mbaïki, en el sur de la República Centroafricana. En 2017 Mons. Ruiz Molina, de raíces sorianas, había sido nombrado obispo auxiliar de Bangassou, diócesis de este mismo país centroafricano. República Centroafricana es una de las zonas más conflictivas del mundo, un país golpeado desde hace años por la violencia y sus consecuencias de destrucción, pobreza y falta de desarrollo.

**Sesión del Consejo presbiteral**

El 12 de marzo se celebró en los salones de la parroquia del Espíritu Santo la segunda sesión del curso del Consejo presbiteral de la Diócesis, presidida por el Sr. Obispo. Entre otros, se debatieron particularmente dos cuestiones relevantes para la vida diocesana. Por una parte, se presentó un plan diocesano para integrar de manera armónica en la pastoral ordinaria de los próximos años las siguientes realidades: la nueva estructura de las comunidades parroquiales, el proceso de reestructuración de los procesos de la iniciación cristiana y las iniciativas emanadas del congreso de laicos celebrado hace un año en Madrid. En la sesión, el Vicario General expuso las líneas generales del conjunto de reformas que deben iniciarse en las parroquias y en la diócesis para empezar a caminar hacia la autofinanciación en cuestiones económicas. La dependencia del presupuesto diocesano del Fondo común de la Conferencia episcopal es muy elevada; de ahí que sea necesario implementar medidas conducentes a ser cada vez más autónomos y menos dependientes, poniendo como meta que sean los fieles de la diócesis quienes la sostengan económicamente.

**Sesión del Consejo pastoral diocesano**

Mons. Abilio Martínez Varea presidió la tarde del 12 de marzo la segunda sesión del curso del Consejo pastoral diocesano en la parroquia del Espíritu Santo de Golmayo-Camaretas. Durante la reunión el Vicario General presentó la situación actual y las pautas generales a seguir en el camino hacia la autofinanciación de la diócesis y las parroquias. A continuación, el Vicario de pastoral y de nueva evangelización trató el otro punto importante del orden del día, dando a conocer la propuesta de coordinación de los tres temas que van a marcar la pastoral diocesana en los próximos años: el de las comunidades parroquiales, el de la iniciación cristiana y el relativo a las iniciativas surgidas a raíz del congreso de laicos celebrado ahora hace un año.



**El Sr. Obispo recibe a la Superiora general de las Nazarenas**

El día 19 de marzo Mons. Abilio Martínez Varea recibió en la Casa diocesana a la Hna. María Teresa Castelló, Superiora general de las Misioneras eucarísticas de Nazaret, de visita a su comunidad en Soria. Fue un encuentro cordial en el que se comentaron los diversos actos del centenario de la fundación de esta congregación religiosa. El Sr. Obispo animó a vivir este año jubilar como un tiempo de gracia, "para compartir la apasionante tarea de evangelizar, para dejar que la Eucaristía transforme el vivir cotidiano y llegue a convertirse en el centro de la vida de todos, tanto de los más cercanos como de los que todavía rechazan o prescinden de Dios en sus vidas".

**Ordenación presbiteral de José Antonio García Izquierdo y Día del Seminario**

El sábado 20 de marzo en la Catedral de El Burgo de Osma tuvo lugar la ordenación presbiteral de José Antonio García Izquierdo, diácono desde el pasado mes de julio. Al día siguiente, domingo 21 de marzo, como cada año en torno a la festividad de San José, se celebró el día del Seminario con el lema: "Padre y hermano, como San José". Como escribió el Sr. Obispo en su carta mensual: "Todos somos miembros activos del Pueblo de Dios y todos estamos llamados a la misión evangelizadora, pero no olvidemos que también necesitamos

sacerdotes que vivan la confianza filial en Dios y que sepan trasmitir la esperanza que nace de saberse amados y salvados por Dios en Cristo". Un día para rezar por los seminaristas y para ayudar al sostenimiento del Seminario. En torno a este día también se realizaron algunas actividades vocacionales como una vigilia de oración en la parroquia de El Salvador de Soria y la visita del Seminario diocesano a las parroquias de Ágreda y Ólvega.

**Jornada por la vida**

El 25 de marzo, solemnidad de la Anunciación del Señor, se celebró la Jornada por la vida. Este año bajo el lema "Custodios de la vida". Esta jornada quiere poner de manifiesto que la vida es un bien fundamental para el hombre, sin el cual no cabe la existencia ni el disfrute de los demás bienes. En su mensaje para este día, los obispos de la Subcomisión episcopal para la familia y la defensa de la vida alertan a la sociedad actual del avance de la cultura de la muerte, por la proposición de ley orgánica de regulación de la eutanasia. Ante esta cultura de la muerte, los cristianos "debemos ser custodios de la vida" porque, como afirmaba San Juan Pablo II, "la vida es siempre un bien". Mons. Martínez Varea presidió la misa en la parroquia de Santa Bárbara de la capital soriana.

**Jornada de formación**

El sábado 27 de marzo tuvo lugar una sesión de formación permanente para sacerdotes, laicos y religiosos. Fue dirigida por D. Javier Azkoitia, profesor y responsable del Servicio de atención espiritual y del voluntariado del Centro San Camilo, que nos invitó a reflexionar sobre el duelo en el actual contexto de la pandemia. La formación se realizó telemáticamente.



**Presentación de libro**

El lunes 29 de marzo se presentó en la iglesia de San Juan de Rabanera de Soria el libro *Te prefiero*, de Juan Ignacio Villar Cabello, sacerdote pasionista. Con esta obra, que tiene como protagonista a Jesús de Nazaret, pretende transmitir a los jóvenes valores como la espiritualidad, el compromiso, la esperanza, la tolerancia y el amor.

**Campaña de Manos Unidas**

El domingo 11 de abril, II Domingo de Pascua, se realizó la colecta de Manos Unidas en la que es ya su 62ª Campaña contra el hambre. "Contagia solidaridad para acabar con el hambre" fue el lema de este año, en el que Manos Unidas se centra en denunciar las consecuencias de la pandemia del coronavirus sobre las personas más vulnerables y en promover la solidaridad para combatir la desigualdad, el hambre y la pobreza que afectan a cientos de millones de personas en el mundo. En esta ocasión la Diócesis de Osma-Soria asumió un único proyecto, el de un programa de inclusión social para niños, jóvenes y mujeres en aldeas marginadas en Karimnagar y Jatgityal (India), cuya cuantía fue de 90.577,00€.

**Firma del convenio para la rehabilitación de iglesias 2021**

La mañana del 14 de abril el Obispo de Osma-Soria, Mons. Abilio Martínez Varea, firmó con Presidente de la Diputación provincial, D. Benito Serrano, el convenio de colaboración para actuar en la reparación y conservación de nueve templos de la Diócesis con una inver-

sión total de 340.332,04€. El Delegado de patrimonio de la Diócesis detalló la naturaleza y cuantía de las obras, que se llevarán a cabo en las parroquias de Abejar, Barriomartín, Camparañón, Centenera de Andaluz, Liceras, Monasterio, Orillares, San Pedro Manrique y Ausejo de la Sierra. Según lo acordado en el convenio, el aporte de la Diócesis es de 154.000€ y el de la Diputación de 104.000€, mientras que las nueve parroquias contribuirán con una aportación de 82.332,04€.

**Formación permanente y Encuentro diocesano de catequistas**

El viernes 23 de abril tuvo lugar el encuentro diocesano de catequistas coincidiendo en esta ocasión con una de las sesiones de formación permanente para laicos, sacerdotes y religiosos establecida en el Calendario pastoral diocesano. Comenzó a las 11 de la mañana en la iglesia de El Salvador de Soria y consistió en la presentación de la Acción Católica General. Vinieron para ello cuatro miembros de su equipo coordinador, los cuales presentaron su proyecto para la renovación de las parroquias. Un proyecto para todas las parroquias y al servicio de la Iglesia diocesana, centrado en el primer anuncio, la conversión, el acompañamiento y la formación. Durante la tarde se dieron claves de actuación concretas para el acompañamiento de niños, jóvenes y adultos, distribuyendo a los asistentes en otros dos templos de la capital, San Juan de Rabanera y Santa María La Mayor. El encuentro concluyó con la celebración de la Eucaristía presidida por el Sr. Obispo, D. Abilio Martínez Varea, en la iglesia de El Salvador a las seis de la tarde.



**Jornada mundial de oración por las vocaciones y por las vocaciones nativas**

El domingo 25 de abril se celebró la Jornada mundial de oración por las vocaciones y por las vocaciones nativas, este año bajo el lema "¿Para quién soy yo?". Con esta Jornada, organizada por la Comisión episcopal para el clero y seminarios, la CONFER, las Obras misionales pontificias y la Conferencia española de institutos seculares, se quiere visibilizar la llamada vocacional y sensibilizar a la sociedad sobre la importancia de colaborar con la oración y la aportación económica con todas las vocaciones del mundo.

**Aportación de la CEE a la Diócesis de Osma-Soria para la actividad caritativa**

El miércoles 28 de abril Mons. Abilio Martínez Varea convocó una rueda de prensa en la Casa diocesana de Soria para informar sobre el destino de la aportación económica que ha recibido recientemente la Diócesis de Osma-Soria proveniente del Fondo de la Conferencia episcopal española para la actividad caritativa. Le acompañaron el Vicario General, D. Gabriel-Ángel Rodríguez Millán, y el Director de Cáritas diocesana, D. Francisco Javier Ramírez de Nicolás. El total de la aportación es de 53.396€, de los cuales un 50% se destina al Fondo diocesano de solidaridad y el otro a Cáritas diocesana. Esto supone una inyección de 26.698€ al Fondo diocesano, creado en abril de 2020 para ayudar a pequeñas empresas y trabajadores autónomos en dificultades a causa de la pandemia y que hasta el momento ya ha apoyado a 87 empresas, destinándose a tal efecto un total de 68.307,13€. Por otra parte, de los 26.698€ del Fondo de la Conferencia episcopal destinados a Cáritas diocesana, 23.652,60€ se emplearán en el programa de inclusión comunitaria y 3.045,40€ a las ayudas de acogida.

**Profesión perpetua en las MM. Carmelitas de El Burgo de Osma**

En la solemnidad de San José Obrero, el Monasterio de las MM. Carmelitas de El Burgo de Osma fue testigo de la profesión perpetua de la Hna. María Piedad del Espíritu Santo. La ceremonia estuvo presidida por el Obispo de Osma-Soria, Mons. Abilio Martínez Varea. En la comunidad carmelita del Monasterio de San José de la villa episcopal viven 16 religiosas dedicadas a la oración y contemplación, siguiendo el modo de vida de Santa Teresa de Jesús. La vida carmelita femenina en El Burgo de Osma comenzó en 1951, con la llegada de la Madre Javiera del Monasterio de El Escorial junto con otras religiosas.

**Centenario de la fundación de las Misioneras Eucarísticas de Nazaret**

En el presente año se ha cumplido el centenario de la fundación de las Misioneras Eucarísticas de Nazaret. Por este motivo, esta congregación religiosa organizó una serie de eventos conmemorativos. El momento principal tuvo lugar el lunes 3 de mayo, con la celebración de la Eucaristía, presidida por el Sr. Obispo de Osma-Soria, Mons. Abilio Martínez Varea, en la Concatedral de San Pedro (Soria).

**El Obispo bendice las obras de restauración del retablo mayor de Pinilla del Campo**

El sábado 8 de mayo Mons. Abilio Martínez Varea bendijo la restauración del retablo mayor de la iglesia de Nuestra Señora de la Asunción de Pinilla del Campo, que data de finales del siglo XVI y comienzos del XVII. Además del retablo mayor, se restauró también el pequeño altar de San José, de estilo barroco, así como un Cristo crucificado. A su vez, se ha cambiado la iluminación del altar mayor para adecuarla a los requerimientos de conservación del retablo. Todo ello ha sido posible gracias al mecenazgo privado, un donante que ha preferido mantener el anonimato.



**Fiesta de San Juan de Ávila**

El lunes 10 de mayo se celebró la fiesta de San Juan de Ávila, doctor de la Iglesia y patrono del clero español. La jornada comenzó a las 10.45h. en la Concatedral de Soria con el rezo de la hora intermedia. A continuación, D. Jesús Espeja evocó las figuras de santo Domingo de Guzmán y de san Juan de Ávila. A las 12.00h el Sr. Obispo presidió la Santa Misa. En la celebración se rindió un sentido homenaje a los presbíteros diocesanos que en este año celebran un aniversario especial. En total fueron 10 los sacerdotes que celebraron sus bodas de oro (50 años), diamante (60 años) platino (65 años) y titanio (70 años).

**Nueva sesión del Fondo diocesano de solidaridad**

El 17 de mayo tuvo lugar la 9ª sesión de la Comisión gestora del Fondo diocesano de solidaridad. En ella se estudiaron los once expedientes presentados durante este último mes y medio, de los cuales diez fueron beneficiarios. En esta 9ª sesión se destinó un montante de 13.854,01€ asignado a los diez beneficiarios con una media de 1.385€. Del total, seis son de distintos municipios de la provincia de Soria y cuatro de la capital, siendo la hostelería el gremio que mayor número de solicitudes ha presentado. Con esta sesión de la Comisión, hasta el momento son 123 los expedientes presentados a nuestra diócesis, siendo beneficiarios 97 microempresas o autónomos, y ascendiendo hasta el momento las ayudas a 82.161,14€.

**Jornada Mundial de las Comunicaciones Sociales**

El 16 de mayo, solemnidad de la Ascensión del Señor, se celebró la Jornada mundial de las comunicaciones sociales bajo el lema "Comunicar encontrando a las personas donde están y como son", basado en la cita evangélica "Ven y lo verás" (Jn 1, 46). En su mensaje, los obispos de la Comisión episcopal para las comunicaciones sociales resaltaron la importancia de la labor de los comunicadores, imprescindible para el desarrollo de las personas y de las sociedades libres, y la necesidad de poner en valor la verdad en el ejercicio de la comunicación.

**Campaña de recogida de pesetas a favor de Manos Unidas**

Manos Unidas y Banco Santander realizaron una campaña de recogida de pesetas para convertirlas en un proyecto solidario. "Tus pesetas pueden salvar vidas" fue el lema de esta campaña que estuvo activa hasta el 15 de junio. Su objetivo, recoger pesetas que aún quedan en circulación para cambiarlas por euros y destinar la recaudación a uno de los proyectos solidarios de Manos Unidas en Iberoamérica. Para este fin, Banco Santander instaló huchas en quinientas de sus oficinas en toda España.

**Solemnidad de Pentecostés y Jornada del apostolado seglar**

La víspera de la solemnidad de Pentecostés, el sábado 22 de mayo, se celebró en la iglesia de Santa María La Mayor (Soria) una misa presidida por el Sr. Obispo de Osma-Soria y organizada por la delegación diocesana de laicos. En la solemnidad de Pentecostés se celebra cada año la Jornada nacional del apostolado seglar. "Los sueños se construyen juntos" fue el lema elegido en esta ocasión. En su homilía D. Abilio Martínez Varea animó a todos los laicos de la diócesis a adoptar una actitud activa en su compromiso cristiano, como miembros de la Iglesia insertos en el corazón de la sociedad y con la fuerza del Espíritu Santo.



**Oración por las vocaciones**

El viernes 28 de mayo, convocados por la delegación de pastoral vocacional y las HH. Clarisas, un grupo de adolescentes y jóvenes diocesanos se reunieron en la iglesia de Santo Domingo de Soria para orar por las vocaciones. A la adoración eucarística con la que comenzó el encuentro le siguió un momento reservado para los testimonios vocacionales.

**Celebración de la Virgen con motivo del Año Dominicano**

En la iglesia de Nuestra Señora de El Espino de Soria tuvo lugar la tarde del sábado 29 de mayo un acto mariano con motivo del Año Dominicano. El rezo del rosario, contemplado y meditado con detenimiento, reunió a la comunidad diocesana en torno a la Virgen María, Madre de Dios, en este mes de mayo.

**Semana de la caridad**

La semana previa a la festividad del Corpus Christi la Diócesis de Osma-Soria celebró la Semana de la caridad con una serie de actos organizados por Cáritas diocesana que culminaron con la celebración parroquial del Corpus el domingo 6 de junio. Los momentos centrales fueron el martes 1 de junio con la celebración de la asamblea general de Cáritas, a la que

acudió el Sr. Obispo y las Cáritas parroquiales, y en la que se aprobaron las cuentas anuales y la Memoria de actividades del pasado año 2020, y el miércoles 2, cuando el director de Cáritas y el Sr. Obispo presentaron en rueda de prensa la Memoria anual de Cáritas. En sus palabras, el Sr. Obispo quiso agradecer a "toda la gente que se fía de la labor de la Iglesia, a los que aportan su dinero, su trabajo o sus legados para contribuir al bien común y a la atención a los más necesitados". Javier Ramírez, director de Cáritas, destacó que la necesidad de ayuda sigue en ascenso y denunció la cronificación de la pobreza, la denegación masiva de la protección internacional y la carestía de los alquileres. Por último, el jueves 3 de junio, el director de Cáritas impartió una charla sobre 'La evangelización y la promoción humana', analizando el capítulo IV de la Exhortación programática *Evangelii gaudium* del Papa Francisco.

**El Sr. Obispo visita las obras de la iglesia de Vadillo**

En la tarde del 31 de mayo, Mons. Abilio Martínez Varea, junto al Viceconsejero de cultura, Raúl Fernández Sobrino, el Director general de patrimonio, Gumersindo Bueno y la Delegada territorial de la Junta de Castilla y León, Yolanda de Gregorio, conocieron las labores de restauración que se van iniciar en el retablo de la iglesia parroquial de Vadillo.

**Apertura del Año Jubilar Mariano**

La mañana del sábado 5 de junio tuvo lugar en Ágreda la apertura oficial de Año Jubilar Mariano que concedió la Santa Sede a petición del Obispo de Osma-Soria con motivo de la celebración del 75º aniversario de la coronación canónica de la Virgen de los Milagros y del 25º aniversario de la coronación canónica de la Virgen de Inodejo. Este Año Santo se extenderá hasta el 11 de septiembre de 2022 y la clausura tendrá lugar en el Santuario de la Virgen de Inodejo.



La apertura de la Puerta Santa se produjo en torno a las once de la mañana, tras la inauguración de la Plaza del Patronazgo, la bendición por parte del Sr. Obispo de las imágenes de las vírgenes de los pueblos del patronazgo que en ella se ubicaron y la lectura del decreto de concesión del Año Jubilar Mariano por parte del Secretario-Canciller de la Diócesis de Osma-Soria, Víctor Otín Gonzalo. El Sr. Obispo abrió y cruzó la puerta conocida como la 'Puerta del Perdón' de la Basílica de Nuestra Señora de los Milagros dando así comienzo al tiempo jubilar. Estuvo presente en la celebración el arzobispo emérito de Zaragoza, D. Vicente Jiménez Zamora, natural de Ágreda. En su homilía, Mons. Martínez Varea mostró su deseo de que este Año Santo Mariano "sea una ocasión para avivar el amor la María y para transmitir la devoción a ella, desde la certeza de que María siempre nos lleva a Cristo".

**La Diócesis de Osma-Soria aporta seis piezas a las Edades del Hombre**

El lunes 7 de junio, en la Casa Diocesana de Soria, la Diócesis de Osma-Soria y la Fundación Las Edades del Hombre presentaron 'Lux', la XXV edición de la exposición de arte sacro 'Las Edades del Hombre', y las seis obras que nuestra diócesis aportará a la muestra. Las piezas son un códice de la Summa Theologica de Santo Tomás de Aquino, una lápida sepulcral de finales del s. XV, el ajuar funerario del Arzobispo Jiménez de Rada, las tallas del Santo Cristo del Milagro y de la Virgen del Espino de la Catedral de El Burgo de Osma y la pintura sobre tabla "Lactatio de San Bernardo", del Maestro de Osma.

"Lux" se desarrollará en cinco sedes distintas ubicadas en Burgos, Carrión de los Condes (Palencia) y Sahagún (León), abrirá sus puertas el 29 de junio y permanecerá abierta hasta diciembre de 2021.

**Jornada mundial de oración por la santificación de los sacerdotes**

El viernes 11 de junio tuvo lugar un encuentro sacerdotal en la parroquia de Camaretas-Golmayo que reunió al Sr. Obispo y a los sacerdotes diocesanos, coincidiendo con la Jornada mundial de oración por la santificación de los sacerdotes. Fue el Vicario de pastoral el encargado de dirigir el retiro, que giró en torno al pasaje evangélico de la vid y los sarmientos.

**Profesión solemne en el Monasterio de Santo Domingo de Soria**

La mañana del sábado 12 de junio la Hna. Luz María del Espíritu Santo celebró su profesión solemne según la Regla de Santa Clara en la iglesia del Monasterio de Santo Domingo (Soria) en una bella y emotiva celebración presidida por el Sr. Obispo.

**Conciertos con motivo del Año Dominicano**

Durante el mes de junio tuvieron lugar dos conciertos con el título 'Voces Rosarii' en honor a Santo Domingo de Guzmán en el Año Dominicano que celebra la Diócesis de Osma-Soria. El primero de ellos tuvo lugar el sábado 12 de junio en la capilla del Seminario de El Burgo de Osma y el segundo el sábado 26 en la iglesia de Santa María La Mayor de Soria. En ambas ocasiones el repertorio, interpretado por las voces del coro Proyecto Didaskalia, estuvo dedicado íntegramente a la Virgen María.



**Sesiones del Consejo presbiteral y del Consejo diocesano de pastoral**

El viernes 18 de junio se celebraron las últimas sesiones del curso pastoral tanto del Consejo presbiteral, en El Burgo de Osma, como del Consejo diocesano de pastoral, en Soria. En ambos se realizó una revisión de la programación diocesana, se presentaron las síntesis de los cuestionarios de las Comunidades parroquiales y de la situación de la iniciación cristiana respectivamente, así como la propuesta de líneas de acción, procesos y proyectos que surgieron a raíz del Congreso de laicos.

**Jornada diocesana de fin de curso pastoral**

El sábado 19 de junio tuvo lugar en la parroquia del Espíritu Santo de Camaretas-Golmayo la jornada diocesana de fin de curso pastoral. El Sr. Obispo, sacerdotes, religiosos, laicos, miembros de los consejos diocesanos, delegados y agentes de pastoral de las parroquias, movimientos y grupos se reunieron para dar gracias a Dios y hacer memoria de lo vivido durante estos meses. Se comenzó con una oración a las 10 de la mañana, a la que siguió una sencilla presentación participativa de la Memoria del curso pastoral 2020/21. El agradable encuentro fraterno concluyó con la celebración de la Eucaristía a las 12.30h.

# IGLESIA UNIVERSAL

## SANTO PADRE

### Reforma del Libro VI del CIC

Con la Constitución Apostólica *Pascite gregem Dei* (Apacentad la grey de Dios), fechada el 30 de mayo de 2021, el Papa Francisco promulga el nuevo Libro VI del Código de Derecho Canónico, que contiene la normativa sobre las *sanciones penales* en la Iglesia. El texto legislativo entrará en vigor el 8 de diciembre.

**LIBRO VI**
**LAS SANCIONES PENALES EN LA IGLESIA**

**PARTE I**
**DE LOS DELITOS Y PENAS EN GENERAL**

**Título I**
**Del castigo de los delitos en general**

Can. 1311 - § 1. La Iglesia tiene derecho originario y propio a castigar con sanciones penales a los fieles que hayan cometido delitos.

§ 2. Quien preside en la Iglesia debe custodiar y promover el bien de la misma comunidad y de cada uno de los fieles con la caridad pastoral, el ejemplo de la vida, el consejo y la exhortación, y, si fuese necesario, también con la imposición o la declaración de las penas, conforme a los preceptos de la ley, que han de aplicarse siempre con equidad canónica, y teniendo presente el restablecimiento de la justicia, la enmienda del reo y la reparación del escándalo.

Can. 1312 - § 1. Las sanciones penales en la Iglesia son:

1.º penas medicinales o censuras, que se indican en los cc. 1331-1333;

2.º penas expiatorias, de las que se trata en el c. 1336.

§ 2. La ley puede establecer otras penas expiatorias, que priven a un fiel de algún bien espiritual o temporal, y estén en conformidad con el fin sobrenatural de la Iglesia.

§ 3. Se emplean además remedios penales y penitencias, indicados en los cc. 1339 y 1340: aquéllos, sobre todo, para prevenir los delitos; éstas, más bien, para aplicarlas en lugar de una pena, o para aumentarla.

**Título II**
**De la ley penal y del precepto penal**

Can. 1313 - § 1. Si la ley cambia después de haberse cometido un delito, se ha de aplicar la ley más favorable para el reo.

§ 2. Si una ley posterior abroga otra anterior o, al menos, suprime la pena, ésta cesa inmediatamente.

Can. 1314 - La pena es ordinariamente *ferendae sententiae*, de manera que sólo obliga al reo desde que le ha sido impuesta; pero es *latae sententiae* si la ley o el precepto lo establecen así expresamente, de modo que incurre ipso facto en ella quien comete el delito.

Can. 1315 - § 1. Quien tiene potestad para dar leyes penales, puede también proteger con una pena conveniente una ley divina.

§ 2. El legislador inferior, teniendo presente el c. 1317, puede, además:

1.º proteger con una pena conveniente a la ley promulgada por una autoridad superior, respetando los límites de su competencia por razón del territorio o de las personas;

2.º añadir otras penas a las ya establecidas por ley universal contra algún delito;

3.º determinar o bien hacer obligatoria la pena que en la ley universal está establecida como indeterminada o facultativa.

§ 3. La ley puede determinar la pena o dejar su determinación a la prudente estimación del juez.



Can. 1316 - Cuiden los Obispos diocesanos que, en la medida de lo posible, las leyes penales sean dadas de modo uniforme para un mismo Estado o región.

Can. 1317 - Las penas han de establecerse sólo en la medida en que sean verdaderamente necesarias para proveer mejor a la disciplina eclesiástica. La expulsión del estado clerical no puede ser establecida por el legislador inferior.

Can. 1318 - No se establezcan penas *latae sententiae*, si no es acaso contra algunos delitos dolosos especiales que puedan causar un escándalo más grave, o no puedan castigarse eficazmente con penas *ferendae sententiae*; y no deben establecerse censuras, especialmente la excomunión, si no es con máxima moderación, y sólo contra los delitos de especial gravedad.

Can. 1319 - § 1. En la medida en que alguien, en virtud de su potestad de régimen, puede imponer preceptos en el fuero externo según las disposiciones de los cc. 48-58, puede también conminar mediante precepto con penas determinadas, excepto las expiatorias perpetuas.

§ 2. Si, tras diligente reflexión, ha de imponerse un precepto penal, obsérvese cuanto se establece en los cc. 1317 y 1318.

Can. 1320 - En todo lo que los religiosos dependen del Ordinario del lugar, puede éste castigarles con penas.

## Título III
## Del sujeto pasivo de las sanciones penales

Can. 1321 - § 1. Toda persona es considerada inocente mientras no se pruebe lo contrario.

§ 2. Nadie puede ser castigado a no ser que la violación externa de una ley o precepto que ha cometido le sea gravemente imputable por dolo o culpa.

§ 3. Queda sujeto a la pena establecida por una ley o precepto quien los infringió deliberadamente; quien lo hizo por omisión de la debida diligencia, no debe ser castigado, a no ser que la ley o el precepto dispongan otra cosa.

§ 4. Cometida la infracción externa, se presume la imputabilidad, a no ser que conste lo contrario.

Can. 1322 - Se consideran incapaces de cometer un delito quienes carecen habitualmente de uso de razón, aunque hayan infringido una ley o precepto cuando parecían estar sanos.

Can. 1323 - No queda sujeto a ninguna pena quien, cuando infringió una ley o precepto:

1.º aún no había cumplido dieciséis años;

2.º ignoraba sin culpa que estaba infringiendo una ley o precepto; y a la ignorancia se equiparan la inadvertencia y el error;

3.º obró por violencia, o por caso fortuito que no pudo prever o que una vez previsto, no pudo evitar;



4.º actuó coaccionado por miedo grave, aunque lo fuera sólo relativamente, o por necesidad o para evitar un grave perjuicio, a no ser que el acto fuera intrínsecamente malo o redundase en daño de las almas;

5.º actuó en legítima defensa contra un injusto agresor de sí mismo o de otro, guardando la debida moderación;

6.º carecía de uso de razón, sin perjuicio de lo que se prescribe en los cc. 1324, § 1, 2.º, y 1326, § 1, 4.º;

7.º juzgó sin culpa que concurría alguna de las circunstancias indicadas en los nn. 4.º o 5.º.

Can. 1324 - § 1. El infractor no queda eximido de la pena, pero se debe atenuar la pena establecida en la ley o en el precepto, o emplear una penitencia en su lugar, cuando el delito ha sido cometido:

1.º por quien tenía sólo uso imperfecto de razón;

2.º por quien carecía de uso de razón a causa de embriaguez u otra perturbación semejante de la mente, de la que fuera culpable, quedando firme lo prescrito en el c. 1326, § 1, 4.º;

3.º por impulso grave de pasión, pero que no precedió, impidiéndolos, a cualquier deliberación de la mente y consentimiento de la voluntad, siempre que la pasión no hubiera sido voluntariamente provocada o fomentada;

4.º por un menor de edad, que haya cumplido dieciséis años;

5.º por quien actuó coaccionado por miedo grave, aunque lo fuera sólo relativamente, o por necesidad o para evitar un perjuicio grave, si el delito es intrínsecamente malo o redunda en daño de las almas;

6.º por quien actuó en legítima defensa contra un injusto agresor de sí mismo o de otro, pero sin guardar la debida moderación;

7.º contra el que provoca grave e injustamente;

8.º por quien errónea pero culpablemente juzgó que concurría alguna de las circunstancias indicadas en el c. 1323, nn. 4 o 5;

9.º por quien, sin culpa, ignoraba que la ley o el precepto llevaban aneja una pena;

10.º por quien obró sin plena imputabilidad, con tal de que ésta siga siendo grave.

§ 2. Puede el juez hacer lo mismo, si concurre cualquier otra circunstancia que disminuya la gravedad del delito.

§ 3. En las circunstancias que se enumeran en el § 1, el reo no queda obligado por las penas *latae sententiae*, pero, con el fin de conseguir su enmienda o de reparar el escándalo, se le pueden imponer penas más benignas o se le pueden aplicar penitencias.

Can. 1325 - Al aplicar las prescripciones de los cc. 1323 y 1324, nunca puede tenerse en cuenta la ignorancia crasa, supina o afectada.

Can. 1326 - § 1. El juez debe castigar con mayor gravedad que la establecida en la ley o en el precepto:



1.º a quien, después de una condena o declaración de pena, continúa delinquiendo de tal manera, que por las circunstancias pueda prudentemente inferirse su pertinacia en la mala voluntad;

2.º a quien está constituido en alguna dignidad, o abusó de su autoridad u oficio para cometer el delito;

3.º a quien, cuando se haya establecido una pena para un delito culposo, previó lo que habría de suceder, y sin embargo omitió las cautelas para evitarlo que hubiera empleado cualquier persona diligente;

4.º a quien haya delinquido en estado de embriaguez o de otra perturbación de la mente, que hayan sido provocadas intencionadamente para cometer o excusar el delito, o por pasión voluntariamente excitada o fomentada.

§ 2. En los casos de los que se trata en el § 1, si la pena establecida es *latae sententiae*, se puede añadir otra pena o penitencia.

§ 3. En los mismos casos, si la pena está establecida como facultativa se convierte en obligatoria.

Can. 1327 - Además de los casos de los que se trata en los cc. 1323-1326, la ley particular puede establecer otras circunstancias eximentes, atenuantes o agravantes, tanto como norma general cuanto para un delito en particular. Asimismo, pueden establecerse en el precepto circunstancias que eximan de la pena establecida por el mismo, la disminuyan o la agraven.

Can. 1328 - § 1. Quien hizo u omitió algo para cometer un delito, pero,

independientemente de su voluntad, no llegó a consumarlo, no queda sujeto a la pena establecida contra el delito consumado, a no ser que la ley o el precepto dispongan otra cosa.

§ 2. Si los actos u omisiones conducen por su misma naturaleza a la ejecución del delito, el autor puede ser castigado con una penitencia o remedio penal, a no ser que, una vez comenzada la realización del delito, hubiera desistido de ella voluntariamente. Pero, si hubiera habido escándalo u otro grave daño o peligro, el autor, aunque hubiera desistido voluntariamente, puede ser castigado con una pena justa, pero siempre menor que la establecida para el delito consumado.

Can. 1329 - § 1. Los que con la misma intención delictiva concurran en la comisión de un delito, y no son mencionados expresamente en la ley o precepto por hallarse establecidas las penas *ferendae sententiae* contra el autor principal, quedan sometidos a las mismas penas, o a otras de la misma o menor gravedad.

§ 2. Los cómplices no citados en la ley o en el precepto incurren en la pena *latae sententiae* correspondiente a un delito, siempre que éste no se hubiera cometido sin su ayuda y la pena sea de tal naturaleza, que también a ellos les puede afectar; en caso contrario, pueden ser castigados con penas *ferendae sententiae*.

Can. 1330 - No se considera consumado el delito que consiste en una declaración o en otra manifestación de la voluntad, doctrina o conocimiento, si nadie percibe tal declaración o manifestación.

## Título IV
## De las penas y demás castigos



### Capítulo I
### De las censuras

Can. 1331 - § 1. Se prohíbe al excomulgado:

1.º la celebración del Sacrificio eucarístico y de los demás sacramentos;

2.º recibir los sacramentos;

3.º administrar los sacramentales y celebrar las demás ceremonias de culto litúrgico;

4.º tener cualquier parte activa en las celebraciones anteriormente enumeradas;

5.º desempeñar oficios, cargos, ministerios y funciones eclesiásticos;

6.º realizar actos de régimen.

§ 2. Cuando la excomunión *ferendae sententiae* ha sido impuesta o la *latae sententiae* ha sido declarada, el reo:

1.º si quisiera actuar contra lo que se prescribe en el § 1, 1.º-4.º, ha de ser rechazado o debe cesar la ceremonia litúrgica, a no ser que obste una causa grave;

2.º realiza inválidamente los actos de régimen, que según el § 1, 6.º, son ilícitos;

3.º se le prohíbe gozar de los privilegios que anteriormente le hubieran sido concedidos;

4.º no adquiere las retribuciones que tenga por título meramente eclesiástico;

5.º es inhábil para obtener oficios, cargos, ministerios, funciones, derechos, privilegios y títulos honoríficos.

Can. 1332 - § 1. Quien queda en entredicho está sujeto a las prohibiciones enumeradas en el c. 1331, § 1, nn. 1-4.

§ 2. La ley o el precepto, sin embargo, pueden definir el entredicho de manera que se prohíban al reo sólo algunas determinadas acciones de las que se trata en el c. 1331, § 1, nn. 1-4, o algunos otros determinados derechos.

§ 3. También en el caso del entredicho se debe observar lo prescrito en el c. 1331, § 2, 1.º.

Can. 1333 - § 1. La suspensión prohíbe:

1.º todos o algunos de los actos de la potestad de orden;

2.º todos o algunos de los actos de la potestad de régimen;

3.º el ejercicio de todos o de algunos derechos o funciones inherentes a un oficio.

§ 2. En la ley o en el precepto se puede establecer que, después de la sentencia o del decreto que imponen o declaran la pena, no puede el que ha sufrido suspensión realizar válidamente actos de régimen.

§ 3. La prohibición nunca afecta:



1.º a los oficios o a la potestad de régimen que no están bajo la potestad del Superior que establece la pena;

2.º al derecho de habitación que tenga el reo por razón de su oficio;

3.º al derecho de administrar los bienes que puedan pertenecer al oficio de quien ha sufrido suspensión, si la pena es *latae sententiae*.

§ 4. La suspensión que prohíbe percibir los frutos, el sueldo, las pensiones u otra remuneración, lleva consigo la obligación de restituir lo que se hubiera percibido ilegítimamente, aun de buena fe.

Can. 1334 - § 1. Dentro de los límites establecidos en el canon precedente, el alcance de la suspensión se determina o por la misma ley o precepto, o por la sentencia o decreto por los que se impone la pena.

§ 2. La ley, pero no el precepto, puede establecer una suspensión *latae sententiae* sin añadir ninguna determinación o límite: tal pena produce todos los efectos enumerados en el c. 1333, § 1.

Can. 1335 - § 1. La autoridad competente, al imponer o declarar la censura en el proceso judicial o por decreto extrajudicial, puede también imponer las penas expiatorias que considere necesarias para restablecer la justicia o reparar el escándalo.

§ 2. Si la censura prohíbe celebrar los sacramentos o sacramentales, o realizar actos de potestad de régimen, la prohibición queda suspendida cuantas veces sea necesario para

atender a los fieles en peligro de muerte; y, si la censura *latae sententiae* no ha sido declarada, se suspende también la prohibición cuantas veces un fiel pide un sacramento o sacramental o un acto de potestad de régimen; y es lícito pedirlos por cualquier causa justa.

## Capítulo II
## De las penas expiatorias

Can. 1336 - § 1. Además de otras que pudiera establecer la ley, las penas expiatorias, susceptibles de afectar al delincuente perpetuamente o por un tiempo determinado o indeterminado, son las que se indican en los §§ 2-5.

§ 2. El mandato:

1.º de residir en un determinado lugar o territorio;

2.º de pagar una multa pecuniaria o suma monetaria para los fines de la Iglesia, según las normas determinadas por la Conferencia Episcopal.

§ 3. La prohibición:

1.º de residir en un determinado lugar o territorio;

2.º de desempeñar, en cualquier lugar o en un determinado lugar o territorio o fuera de ellos, algún o cualesquiera oficios, cargos, ministerios o funciones, o algunas concretas actividades inherentes a los oficios o cargos;

3.º de realizar cualquiera o determinados actos de potestad de orden;



4.º de realizar cualquiera o determinados actos de potestad de régimen;

5.º de ejercitar algún derecho o privilegio, o de usar distintivos o títulos;

6.º de gozar de voz activa o pasiva en las elecciones canónicas, o de tomar parte con derecho de voto en los consejos o en los colegios eclesiales;

7.º de vestir el traje eclesiástico o el hábito religioso.

§ 4. La privación:

1.º de todos o de determinados oficios, cargos, ministerios o funciones, o de algunas concretas actividades inherentes a los oficios o a los cargos;

2.º de la facultad de oír confesiones o de la facultad de predicar;

3.º de la potestad de régimen delegada;

4.º de algún derecho o privilegio o de distintivos o de título;

5.º de la totalidad o de una parte de la remuneración eclesiástica, según las normas establecidas por la Conferencia Episcopal, quedando a salvo lo prescrito en el can. 1350, § 1.

§ 5. La expulsión del estado clerical.

Can. 1337 - § 1. La prohibición de residir en un determinado lugar o territorio se puede imponer tanto a los clérigos como a los religiosos; el mandato de residir, a los clérigos

seculares, y, dentro de los límites de sus constituciones, a los religiosos.

§ 2. Para imponer la prescripción de residir en un determinado lugar o territorio se requiere el consentimiento del Ordinario de ese lugar, a no ser que se trate de una casa destinada a que hagan penitencia o se corrijan también clérigos extradiocesanos.

Can. 1338 - § 1. Las penas expiatorias que se enumeran en el c. 1336, nunca afectan a las potestades, oficios, cargos, derechos, privilegios, facultades, gracias, títulos o distintivos que no están bajo la potestad del Superior que establece la pena.

§ 2. No puede darse la privación de la potestad de orden, sino sólo la prohibición de ejercer esta potestad o algunos de sus actos; tampoco puede darse la privación de los grados académicos.

§ 3. Sobre las prohibiciones indicadas en el c. 1336, § 3, se ha de seguir la norma que se establece para las censuras en el c. 1335, § 2.

§ 4. Sólo pueden ser *latae sententiae* las penas expiatorias indicadas como prohibiciones en el c. 1336, § 3, o bien otras que quizá hayan sido establecidas por ley o precepto.

§ 5. Las prohibiciones de las que se trata en el c. 1336, § 3, nunca son bajo pena de nulidad.

## Capítulo III
## De los remedios penales y penitencias



Can. 1339 - § 1. Puede el Ordinario, personalmente o por medio de otro, amonestar a aquel que se encuentra en ocasión próxima de delinquir, o sobre el cual, después de realizar una investigación, recae grave sospecha de que ha cometido un delito.

§ 2. El Ordinario puede reprender, de manera proporcionada a las circunstancias de la persona y del hecho, a aquel que provoca con su conducta escándalo o grave perturbación del orden.

§ 3. Debe quedar siempre constancia de la amonestación y de la reprensión, al menos por algún documento que se conserve en el archivo secreto de la curia.

§ 4. Si a alguien le han sido hechas inútilmente una o varias amonestaciones o reprensiones, o si de ellas no cabe esperar efecto, el Ordinario dé un precepto penal, en el que ha de prescribir con precisión qué es lo que ha de hacerse o evitarse.

§ 5. Si lo requiere la gravedad del caso, y especialmente si alguien se encuentra en peligro de reincidir en un delito, el Ordinario, incluso además de las penas impuestas o declaradas por sentencia o decreto conforme a derecho, sométalo a vigilancia, de manera determinada por decreto singular.

Can. 1340 - § 1. La penitencia, que puede imponerse en el fuero externo, consiste en tener que hacer una obra de religión, de piedad o de caridad.

§ 2. Nunca se imponga una penitencia pública por una transgresión oculta.

§ 3. Según su prudencia, el Ordinario puede añadir penitencias al remedio penal de la amonestación o de la reprensión.

## Título V
## De la aplicación de las penas

Can. 1341 - El Ordinario [...] debe promover el procedimiento judicial o administrativo para imponer o declarar penas cuando haya visto que ni los medios de la solicitud pastoral, sobre todo la corrección fraterna, ni la amonestación, ni la reprensión pueden ser suficientes para restablecer la justicia, conseguir la enmienda del reo y reparar el escándalo.

Can. 1342 - § 1. Cuando justas causas dificultan hacer un proceso judicial, la pena puede imponerse o declararse por decreto extrajudicial, observando el c. 1720, especialmente por lo que respecta al derecho de defensa y a la certeza moral en el ánimo de quien da el decreto conforme al c. 1608. En cualquier caso, los remedios penales y las penitencias pueden aplicarse mediante decreto.

§ 2. No se pueden imponer o declarar por decreto penas perpetuas, ni tampoco aquellas otras que la ley o precepto que las establece prohíba aplicar mediante decreto.

§ 3. Lo que en la ley o en el precepto se prescribe sobre el juez, respecto a la imposición o declaración de una pena en juicio, se aplica también al Superior que impone o declara una pena mediante decreto extrajudicial, a no ser que conste otra cosa y no se trate de prescripciones que se refieran sólo al procedimiento.

Can. 1343 - Si la ley o el precepto le dan la facultad de aplicar o no una pena, el juez, quedando a salvo lo prescrito en el c. 1326, § 3, defina el caso, según su conciencia y prudencia, conforme a lo que exigen la restitución de la justicia, la enmienda del reo y la reparación del escándalo; el juez, sin embargo, puede también en estos casos, si conviene, mitigar la pena o imponer en su lugar una penitencia.



Can. 1344 - Aunque la ley emplee palabras preceptivas, puede el juez, según su conciencia y prudencia:

1.º diferir a un tiempo más oportuno la imposición de la pena, si se prevén males mayores por el castigo precipitado del reo, salvo que urja la necesidad de reparar el escándalo;

2.º abstenerse de imponer la pena, o imponer una pena más benigna o una penitencia, si el reo se ha enmendado y ha reparado el escándalo y el daño quizá causado, o si ya ha sido suficientemente castigado por la autoridad civil o se prevé que lo será;

3.º suspender la obligación de observar una pena expiatoria si se trata del primer delito cometido por el reo que hasta entonces hubiera vivido sin tacha, y no urja necesidad de reparar el escándalo, de manera que, si el reo vuelve a delinquir dentro de un plazo determinado por el mismo juez, cumpla la pena debida por los delitos a no ser que, entretanto, hubiera transcurrido el tiempo necesario para la prescripción de la acción penal por el primer delito.

Can. 1345 - Siempre que el delincuente tuviese sólo uso imperfecto de la razón, o hubiera cometido el delito por necesidad, o por grave miedo o impulso de la pasión, o, salvo lo prescrito en el c. 1326, § 1, 4.º, por embriaguez u otra perturbación semejante de la mente, puede también el juez abstenerse de imponerle castigo alguno si considera que de otra manera es posible conseguirse mejor su enmienda; pero el reo debe ser castigado si de otro modo no fuese posible proveer al restablecimiento de la justicia y a la reparación del escándalo quizá causado.

Can. 1346 - § 1. Ordinariamente deben ser tantas las penas cuantos son los delitos.

§ 2. Pero, cuando un reo haya cometido varios delitos, si parece excesiva la acumulación de penas *ferendae sententiae*, queda a la prudente discreción del juez el atemperar las penas dentro de unos límites equitativos y el someterlo a vigilancia.

Can. 1347 - § 1. No puede imponerse válidamente una censura si antes no se ha amonestado al menos una vez al reo para que cese en su contumacia, dándole un tiempo prudencial para la enmienda.

§ 2. Se considera que ha cesado en su contumacia el reo que se haya arrepentido verdaderamente del delito, y además haya reparado convenientemente el escándalo y el daño o, al menos, haya prometido seriamente hacerlo.

Can. 1348 - Cuando el reo es absuelto de la acusación, o no se le impone ninguna pena, puede el Ordinario velar por su bien y el bien público con oportunas amonestaciones u otros modos de su solicitud pastoral, o también, si es oportuno, con remedios penales.

Can. 1349 - Si la pena es indeterminada y la ley no dispone otra cosa, el juez en la determinación de las penas elija las que sean proporcionadas al escándalo causado y a la gravedad del daño; pero no debe imponer las penas más graves a no ser que lo requiera absolutamente la gravedad del caso; y no puede imponer penas perpetuas.

Can. 1350 - § 1. Al imponer penas a un clérigo, se ha de cuidar siempre de que no carezca de lo necesario para su honesta sustentación, a no ser que se trate de la expulsión del estado clerical.



§ 2. Sin embargo, procure el Ordinario proveer de la mejor manera posible a la necesidad de quien, habiendo sido expulsado del estado clerical, se encuentre en estado de verdadera indigencia por razón de esa pena, pero queda excluido el nombramiento para un oficio, ministerio o cargo.

Can. 1351 - La pena obliga al reo en todo lugar, también cuando haya cesado el derecho de quien constituyó, impuso o declaró la pena, a no ser que se disponga expresamente otra cosa.

Can. 1352 - § 1. Si la pena prohíbe recibir sacramentos o sacramentales, la prohibición queda en suspenso durante todo el tiempo en el que el reo se encuentre en peligro de muerte.

§ 2. Queda en suspenso total o parcialmente la obligación de observar una pena *latae sententiae*, que no haya sido declarada ni sea notoria en el lugar donde se encuentra el reo, en la medida en que éste no pueda observarla sin peligro de grave escándalo o infamia.

Can. 1353 - Tiene efecto suspensivo la apelación o el recurso contra las sentencias judiciales o decretos que imponen o declaran cualquier pena.

## Título VI
## De la remisión de las penas y de la prescripción de las acciones

Can. 1354 - § 1. Además de los que se enumeran en los cc. 1355-1356, todos aquellos que pueden dispensar de una ley penal, o eximir de un precepto en el que se conmina con una pena, pueden también remitir esa pena.

§ 2. La ley o el precepto, que establece una pena puede también conceder a otros la potestad de remitirla.

§ 3. Si la Sede Apostólica se reservase a sí misma, o a otros, la remisión de una pena, la reserva se ha de interpretar estrictamente.

Can. 1355 - § 1. Pueden remitir una pena establecida por ley, si se trata de una pena *ferendae sententiae* ya impuesta o de una pena *latae sententiae* ya declarada y con tal de que no esté reservada a la Sede Apostólica:

1.º el Ordinario que promovió el juicio para imponer o declarar la pena, o la impuso o declaró mediante un decreto personalmente o por medio de otro;

2.º el Ordinario del lugar en el que se encuentra el delincuente, después de haber consultado, sin embargo, al Ordinario del que se trata en el n. 1.º, a no ser que esto sea imposible por circunstancias extraordinarias.

§ 2. Pueden remitir una pena establecida por ley, si se trata de una pena *latae sententiae* todavía no declarada y con tal de que no esté reservada a la Sede Apostólica:



1.º el Ordinario a sus súbditos;

2.º el Ordinario del lugar también a quienes se encuentran en su territorio o hubieran delinquido allí;

3.º cualquier Obispo, pero sólo dentro de la confesión sacramental.

Can. 1356 - § 1. Pueden remitir una pena *ferendae* o *latae sententiae* establecida mediante precepto que no haya sido dado por la Sede Apostólica:

1.º el autor del precepto;

2.º el Ordinario que promovió el juicio para imponer o declarar la pena, o la impuso o declaró mediante un decreto personalmente o por medio de otro;

3.º el Ordinario del lugar en el que se encuentra el delincuente.

§ 2. A no ser que resulte imposible por circunstancias extraordinarias, antes de proceder a la remisión se ha de consultar a quien dio el precepto o a quien impuso o declaró la pena.

Can. 1357 - § 1. Sin perjuicio de las prescripciones de los cc. 508 y 976, el confesor puede remitir en el fuero interno sacramental la censura *latae sententiae* de excomunión o de entredicho que no haya sido declarada, si resulta duro al penitente permanecer en estado de pecado grave durante el tiempo que sea necesario para que el Superior competente provea.

§ 2. Al conceder la remisión, el confesor ha de imponer al penitente la obligación de recurrir en el plazo de un mes, bajo pena de reincidencia, al Superior competente o a un

sacerdote que tenga esa facultad, y de atenerse a sus mandatos; entretanto, imponga una penitencia conveniente y, en la medida en que esto urja, la reparación del escándalo y del daño; el recurso puede hacerse también por medio del confesor, sin indicar el nombre del penitente.

§ 3. Tienen el mismo deber de recurrir, cuando haya cesado el peligro, quienes, según el c. 976, fueron absueltos de una censura impuesta o declarada, o reservada a la Sede Apostólica.

Can. 1358 - § 1. Sólo puede concederse la remisión de una censura al delincuente que haya cesado en su contumacia, conforme al c. 1347, § 2; pero no puede negarse a quien haya cesado en su contumacia, quedando a salvo lo prescrito en el c. 1361, § 4.

§ 2. Quien remite una censura puede proveer según el c. 1348, o también imponer una penitencia.

Can. 1359 - Si alguien está sujeto a varias penas, la remisión vale solamente para aquellas que se expresan en la misma; pero la remisión general perdona todas las penas, exceptuadas aquellas que el delincuente calló de mala fe en la petición.

Can. 1360 - Es ipso iure inválida la remisión de una pena obtenida mediante violencia, miedo grave o dolo.

Can. 1361 - § 1. La remisión puede también concederse a quien se halla ausente, o bajo condición.

§ 2. La remisión en el fuero externo debe concederse por escrito, a no ser que una causa grave aconseje otra cosa.



§ 3. No sea divulgada la petición de remisión o la remisión misma, a no ser en la medida en que esto sea útil para la buena fama del reo, o necesario para reparar el escándalo.

§ 4. No se debe dar la remisión hasta que, según la prudente discreción del Ordinario, el reo haya reparado el daño quizá causado; pudiendo este ser urgido a esa reparación o restitución por medio de una de las penas enumeradas en el can. 1336, §§ 2-4, y esto vale también cuando se le remite la censura conforme al can. 1358, § 1.

Can. 1362 - § 1. La acción criminal se extingue por prescripción a los tres años, a no ser que se trate:

1.º de los delitos reservados a la Congregación para la Doctrina de la fe, que están sujetos a normas especiales;

2.º quedando firme lo prescrito en el n. 1.º, de la acción de los delitos de los que se trata en los cc. 1376, 1377, 1378, 1393, § 1, 1394, 1395, 1397 y 1398, § 2, la cual prescribe a los siete años, o bien de la acción de los delitos de los que se trata en el can. 1398, § 1, la cual prescribe a los veinte años;

3.º de los delitos que no se castigan por el derecho común, si la ley particular determina otro plazo para la prescripción.

§ 2. El tiempo para la prescripción, a no ser que se establezca otra cosa en la ley, comienza a contarse a partir del día en el que se cometió el delito, o, cuando se trata de un delito continuado o habitual, a partir del día en que cesó.

§ 3. Citado el reo conforme al c. 1723 o informado del modo previsto en el c. 1507, § 3, de la presentación según el c. 1721, § 1, del escrito acusatorio, se suspende por tres años la prescripción de la acción criminal; pasado este plazo o interrumpida la suspensión a causa de la cesación del proceso penal, de nuevo corre el tiempo para la prescripción, que se añade al ya transcurrido. Esa suspensión rige igualmente si, observado el c. 1720, 1º, se procede a la imposición o a la declaración de la pena por decreto extrajudicial.

Can. 1363 - § 1. La acción para ejecutar la pena se extingue por prescripción si dentro de los plazos establecidos en el c. 1362, computados desde el día en que la sentencia condenatoria pasa a cosa juzgada, no se ha notificado al reo el decreto ejecutorio del juez, de que se trata en el c. 1651.

§ 2. Lo mismo vale, con las debidas diferencias, cuando la pena se impone mediante decreto extrajudicial.

## PARTE II
## DE CADA UNO DE LOS DELITOS
## Y DE LAS PENAS ESTABLECIDAS PARA ESTOS

### Título I
### De los delitos contra la fe y la unidad de la Iglesia

Can. 1364 - § 1. El apóstata de la fe, el hereje o el cismático incurren en excomunión *latae sententiae*, quedando firme lo prescrito en el c. 194, § 1, 2.º; puede ser castigado además con las penas enumeradas en el c. 1336, §§ 2-4.



§ 2. Si lo requiere la contumacia prolongada o la gravedad del escándalo, se pueden añadir otras penas, sin exceptuar la expulsión del estado clerical.

Can. 1365 - Quien, fuera del caso que trata el c. 1364, § 1, enseña una doctrina condenada por el Romano Pontífice o por un Concilio Ecuménico o rechaza pertinazmente la doctrina descrita en el c. 750, § 2, o en el c. 752, y, amonestado por la Sede Apostólica o por el Ordinario, no se retracta, sea castigado con una censura y con la privación del oficio; a estas sanciones pueden añadirse otras de las que están enumeradas en el c. 1336, §§ 2-4.

Can. 1366 - Quien recurre al Concilio Ecuménico o al Colegio de los Obispos contra un acto del Romano Pontífice, debe ser castigado con una censura.

Can. 1367 - Los padres, o quienes hacen sus veces, que entregan a sus hijos para que sean bautizados o educados en una religión acatólica, deben ser castigados con una censura u otra pena justa.

Can. 1368 - Quien, en un espectáculo o reunión públicos, en un escrito divulgado, o de cualquier otro modo por los medios de comunicación social, profiere una blasfemia, atenta gravemente contra las buenas costumbres, injuria la religión o la Iglesia o suscita odio o desprecio contra ellas debe ser castigado con una pena justa.

Can. 1369 - Quien profana una cosa sagrada, mueble o inmueble, debe ser castigado con una pena justa.

**Título II**
**De los delitos contra las autoridades eclesiásticas y contra el ejercicio de los cargos**

Can. 1370 - § 1. Quien atenta físicamente contra el Romano Pontífice, incurre en excomunión *latae sententiae* reservada a la Sede Apostólica; si se trata de un clérigo, puede añadirse otra pena, atendiendo a la gravedad del delito, sin excluir la expulsión del estado clerical.

§ 2. Quien hace lo mismo contra quien tiene el carácter episcopal, incurre en entredicho *latae sententiae*, y, si es clérigo, también en suspensión *latae sententiae*.

§ 3. Quien usa de violencia física contra un clérigo o religioso, o contra otro fiel, en desprecio de la fe, de la Iglesia, de la potestad eclesiástica o del ministerio, debe ser castigado con una pena justa.

Can. 1371 - § 1. Quien desobedece a la Sede Apostólica, al Ordinario o al Superior cuando mandan o prohíben algo legítimamente, y persiste en su desobediencia después de haber sido amonestado, debe ser castigado según la gravedad del caso con una censura, con la privación del oficio o con otras penas de las que están enumeradas en el c. 1336, §§ 2-4.

§ 2. Quien infringe las obligaciones que le han sido impuestas como consecuencia de una pena, sea castigado con penas de las que están enumeradas en el c. 1336, §§ 2-4.

§ 3. Si alguien comete perjurio al afirmar o prometer algo ante una autoridad eclesiástica, debe ser castigado con una pena justa.

§ 4. Quien viola la obligación de guardar el secreto pontificio sea castigado con penas de las que están enumeradas en el c. 1336, §§ 2-4.



§ 5. Quien no haya cumplido el deber de ejecutar la sentencia ejecutoria, o el decreto penal ejecutorio, sea castigado con una pena justa, sin excluir la censura.

§ 6. Quien omite la comunicación de la noticia del delito, a la que estaba obligado por ley canónica, sea castigado conforme al can. 1336, §§ 2-4, con el añadido de otras penas según la gravedad del delito.

Can. 1372 - Sean castigados según el c. 1336, §§ 2-4:

1.º quienes impiden la libertad del ministerio, o el ejercicio de la potestad eclesiástica, o el uso legítimo de las cosas sagradas o de los bienes eclesiásticos, o bien aterrorizan a aquel que ejercitó una potestad o ministerio eclesiástico;

2.º quienes impiden la libertad de la elección o coaccionan al elector o al elegido.

Can. 1373 - Quien suscita públicamente la aversión o el odio contra la Sede Apostólica o el Ordinario, con el motivo de algún acto del oficio o del cargo eclesiástico, o induce a desobedecerlos, debe ser castigado con entredicho o con otras penas justas.

Can. 1374 - Quien se inscribe en una asociación que maquina contra la Iglesia debe ser castigado con una pena justa; quien promueve o dirige esa asociación, ha de ser castigado con entredicho.

Can. 1375 - § 1. Quienquiera que usurpe un oficio eclesiástico debe ser castigado con una pena justa.

§ 2. Se equipara a la usurpación la retención ilegítima después de haber sido privado del cargo o haber cesado en el mismo.

Can. 1376 - § 1. Sea castigado con penas de las que están enumeradas en el can. 1336, §§ 2-4, quedando firme la obligación de reparar el daño:

1º quien sustrae bienes eclesiásticos o impide que sean percibidos sus frutos;

2º quien, sin la consulta, el consenso o la licencia prescritos, o bien sin otro requisito impuesto por el derecho para la validez o para la licitud, enajena bienes eclesiásticos o realiza actos de administración sobre los mismos.

§ 2. Sea castigado con una justa pena, sin excluir la privación del oficio, quedando firme la obligación de reparar el daño:

1º quien por propia grave culpa haya cometido el delito del que trata el § 1, 2.º;

2º quien de otro modo se haya demostrado gravemente negligente en la administración de los bienes eclesiásticos.

Can. 1377 - § 1. El que da o promete cosas, para que quien ejerce un oficio o una función en la Iglesia haga u omita algo ilegítimamente, debe ser castigado con una pena justa según el c. 1336, §§ 2-4; y asimismo quien acepta esos regalos o promesas sea castigado según la gravedad del delito, sin excluir la privación del oficio, quedando firme la obligación de reparar el daño.

§ 2. Quien, en el ejercicio del oficio o del cargo, pide una oferta superior a lo establecido o sumas añadidas o algo en propio beneficio sea castigado con una adecuada multa pecuniaria o con otras penas, sin excluir la privación del oficio, quedando firme la obligación de reparar el daño.



Can. 1378 - § 1. Quien, aparte de los casos ya previstos por el derecho, abusa de la potestad eclesiástica, del oficio o del cargo debe ser castigado de acuerdo con la gravedad del acto u omisión, sin excluir la privación del oficio o del cargo, quedando firme la obligación de reparar el daño.

§ 2. Quien, por negligencia culpable, realiza u omite ilegítimamente, y con daño ajeno o escándalo, un acto de potestad eclesiástica, del oficio o del cargo, debe ser castigado con una pena justa según el c. 1336, §§ 2-4, quedando firme la obligación de reparar el daño.

## Título III
## De los delitos contra los sacramentos

Can. 1379 - § 1. Incurre en pena *latae sententiae* de entredicho o, si se trata de un clérigo, también de suspensión:

1.º quien, sin haber sido promovido al orden sacerdotal, atenta realizar la acción litúrgica del Sacrificio eucarístico;

2.º quien, fuera del caso de que se trata en el c. 1384, no pudiendo administrar válidamente la absolución sacramental, trata de darla, u oye una confesión sacramental.

§ 2. En los casos indicados en el § 1 pueden añadirse otras penas, según la gravedad

del delito, sin excluir la excomunión.

§ 3. Cualquiera que atente conferir el orden sagrado a una mujer, así como la mujer que atente recibir el orden sagrado, incurre en excomunión *latae sententiae* reservada a la Sede Apostólica; el clérigo además puede ser castigado con la expulsión del estado clerical.

§ 4. Quien administra deliberadamente un sacramento a quienes tienen prohibido recibirlo sea castigado con la suspensión, a la que pueden añadirse otras penas de las enumeradas en el c. 1336, §§ 2-4.

§ 5. Quien, fuera de los casos de los que se trata en los §§ 1-4 y en el c. 1384, simula la administración de un sacramento, debe ser castigado con una pena justa.

Can. 1380 - Quien celebra o recibe un sacramento con simonía, debe ser castigado con entredicho o suspensión o con penas de las enumeradas en el c. 1336, §§ 2-4.

Can. 1381 - El reo de *communicatio in sacris* prohibida ha de ser castigado con una pena justa.

Can. 1382 - § 1. Quien arroja por tierra las especies consagradas, o las lleva o retiene con una finalidad sacrílega, incurre en excomunión *latae sententiae* reservada a la Sede Apostólica; el clérigo puede ser castigado además con otra pena, sin excluir la expulsión del estado clerical.

§ 2. El reo de consagración con una finalidad sacrílega de una sola materia o de ambas en la celebración eucarística o fuera de ella sea castigado según la gravedad del crimen, sin excluir la expulsión del estado clerical.



Can. 1383 - Quien obtiene ilegítimamente un lucro con el estipendio de la Misa, debe ser castigado con una censura o con penas de las enumeradas en el c. 1336, §§ 2-4.

Can. 1384 - El sacerdote que obra contra lo prescrito en el c. 977, incurre en excomunión *latae sententiae* reservada a la Sede Apostólica.

Can. 1385 - El sacerdote que, durante la confesión, o con ocasión o pretexto de la misma, solicita al penitente a un pecado contra el sexto mandamiento del Decálogo, debe ser castigado, según la gravedad del delito, con suspensión, prohibiciones o privaciones; y, en los casos más graves, debe ser expulsado del estado clerical.

Can. 1386 - § 1. El confesor que viola directamente el sigilo sacramental, incurre en excomunión *latae sententiae* reservada a la Sede Apostólica; quien lo viola sólo indirectamente, ha de ser castigado en proporción con la gravedad del delito.

§ 2. El intérprete y aquellos otros, de los que se trata en el c. 983, § 2, si violan el secreto, deben ser castigados con una pena justa, sin excluir la excomunión.

§ 3. Quedando firmes las prescripciones de los §§ 1 y 2, quienquiera que grabe con cualquier medio técnico, o divulgue con malicia en los medios de comunicación social, las cosas dichas por el confesor o por el penitente en la confesión sacramental, verdadera o fingida, debe ser castigado según la gravedad del delito, sin excluir, si se trata de un clérigo, la expulsión del estado clerical.

Can. 1387 - El Obispo que confiere a alguien la consagración episcopal sin mandato pontificio, así como el que recibe de él la consagración, incurre en excomunión *latae sententiae* reservada a la Sede Apostólica.

Can. 1388 - § 1. El Obispo que contra lo prescrito en el c. 1105, ordena a un súbdito ajeno sin las legítimas dimisorias, incurre en la prohibición de ordenar durante un año. Y quien recibió la ordenación, queda ipso facto suspendido en el orden que recibió.

§ 2. Quien accede a las órdenes sagradas afectado por una censura o una irregularidad, voluntariamente ocultada, además de lo establecido en el c. 1044, § 2, 1.º, queda suspendido ipso facto en el orden que recibió.

Can. 1389 - Quien, fuera de los casos de los que se trata en los cc. 1379-1388, ejerce ilegítimamente una función sacerdotal u otro ministerio sagrado, ha de ser castigado con una pena justa, sin excluir la censura.

## Título IV
## De los delitos contra la buena fama y del delito de falsedad

Can. 1390 - § 1. Quien denuncia falsamente ante un Superior eclesiástico a un confesor, por el delito del que se trata en el c. 1385, incurre en entredicho *latae sententiae*; y, si es clérigo, también en suspensión.

§ 2. Quien presenta al Superior eclesiástico otra denuncia calumniosa por algún delito, o de otro modo lesiona ilegítimamente la buena fama del prójimo, debe ser castigado con una pena justa según el c. 1336, §§ 2-4, a la que puede añadirse una censura.



§ 3. El calumniador debe también ser obligado a dar la satisfacción conveniente.

Can. 1391 - Ha de ser castigado con penas de las enumeradas en el c. 1336, §§ 2-4, según la gravedad del delito:

1.º quien falsifica un documento público eclesiástico, o altera, destruye u oculta uno verdadero, o utiliza uno falso o alterado;

2.º quien, en un asunto eclesiástico, utiliza otro documento falso o alterado;

3.º quien afirma algo falso en un documento público eclesiástico.

## Título V
## De los delitos contra obligaciones especiales

Can. 1392 - El clérigo que abandona voluntaria e ilegítimamente el ministerio sagrado durante seis meses continuados, con intención de sustraerse a la competente autoridad de la Iglesia, sea castigado según la gravedad del delito con suspensión o también con penas de las que están enumeradas en el c. 1336, §§ 2-4, y en los casos más graves puede ser expulsado del estado clerical.

Can. 1393 - § 1. El clérigo o el religioso que ejerce el comercio o la negociación contra las prescripciones de los cánones debe ser castigado de acuerdo con la gravedad del delito con penas de las que están enumeradas en el c. 1336, §§ 2-4.

§ 2. El clérigo o el religioso que, aparte de los casos ya previstos por el derecho, comete un delito en materia económica, o viola gravemente las prescripciones indicadas en el c. 285, § 4, sea castigado con penas de las que están enumeradas en el c. 1336, §§ 2-4, quedando firme la obligación de reparar el daño.

Can. 1394 - § 1. Quedando en pie lo que prescriben los cc. 194, § 1, 3.º, y 694, § 1, 2.º, el clérigo que atenta matrimonio, aunque sea sólo civilmente, incurre en suspensión *latae sententiae*; y si, después de haber sido amonestado, no cambia su conducta o continúa dando escándalo, debe ser castigado gradualmente con privaciones o también con la expulsión del estado clerical.

§ 2. El religioso de votos perpetuos, no clérigo, que atenta contraer matrimonio aunque sea sólo el civil, incurre en entredicho *latae sententiae*, además de lo establecido en el c. 694, § 1, 2.º.

Can. 1395 - § 1. El clérigo concubinario, exceptuado el caso del que se trata en el c. 1394, y el clérigo que con escándalo permanece en otro pecado externo contra el sexto mandamiento del Decálogo, deben ser castigados con suspensión; si persiste el delito después de la amonestación, se pueden añadir gradualmente otras penas, hasta la expulsión del estado clerical.

§ 2. El clérigo que cometa de otro modo un delito contra el sexto mandamiento del Decálogo, cuando este delito haya sido cometido públicamente, debe ser castigado con penas justas, sin excluir la expulsión del estado clerical cuando el caso lo requiera.



§ 3. Sea castigado con la misma pena de la que trata el § 2 el clérigo que, con violencia, amenazas o abuso de su autoridad, comete un delito contra el sexto mandamiento del Decálogo u obliga a alguien a realizar o sufrir actos sexuales.

Can. 1396 - Quien incumple gravemente la obligación de residir a la que está sujeto en razón de un oficio eclesiástico, debe ser castigado con una pena justa, sin excluir, después de la amonestación, la privación del oficio.

## Título VI
## De los delitos contra la vida, la dignidad y la libertad del hombre

Can. 1397 - § 1. Quien comete homicidio, o rapta o retiene a un ser humano con violencia o fraude, o le mutila o hiere gravemente, debe ser castigado, según la gravedad del delito, con penas de las enumeradas en el c. 1336, §§ 2-4; el homicidio de las personas indicadas en el c. 1370, se castiga con las penas allí establecidas, así como también en el § 3 de este canon.

§ 2. Quien procura el aborto, si éste se produce, incurre en excomunión *latae sententiae*.

§ 3. Cuando se trate de delitos de los enumerados en este canon, en los casos más graves el clérigo que haya delinquido sea expulsado del estado clerical.

Can. 1398 - § 1. Sea castigado con la privación del oficio y con otras justas penas, sin excluir, si el caso lo requiriese, la expulsión del estado clerical, el clérigo:

1.º que comete un delito contra el sexto mandamiento del Decálogo con un menor o con persona que habitualmente tiene un uso imperfecto de la razón o a la que el derecho reconoce igual tutela;

2.º que recluta o induce a un menor, o a una persona que habitualmente tiene un uso imperfecto de la razón, o a la que el derecho reconoce igual tutela, para que se exponga pornográficamente o para participar a exhibiciones pornográficas, tanto verdaderas como simuladas;

3.º que inmoralmente adquiere, conserva, exhibe o divulga, en cualquier forma y con cualquier instrumento, imágenes pornográficas de menores o de personas que habitualmente tienen un uso imperfecto de la razón.

§ 2. El miembro de un instituto de vida consagrada o de una sociedad de vida apostólica, y cualquier fiel que goce de una dignidad o ejercite un oficio o una función en la Iglesia, si comete uno de los delitos enumerados en el § 1 o en el c. 1395, § 3, sea castigado según el c. 1336, §§ 2-4, y con el añadido de otras penas en proporción a la gravedad del delito.

## Título VII
## Norma general

Can. 1399 - Aparte de los casos establecidos en esta u otras leyes, la infracción externa de una ley divina o canónica sólo puede ser castigada con una pena ciertamente justa cuando así lo requiere la especial gravedad de la infracción y urge la necesidad de prevenir o de reparar escándalos.

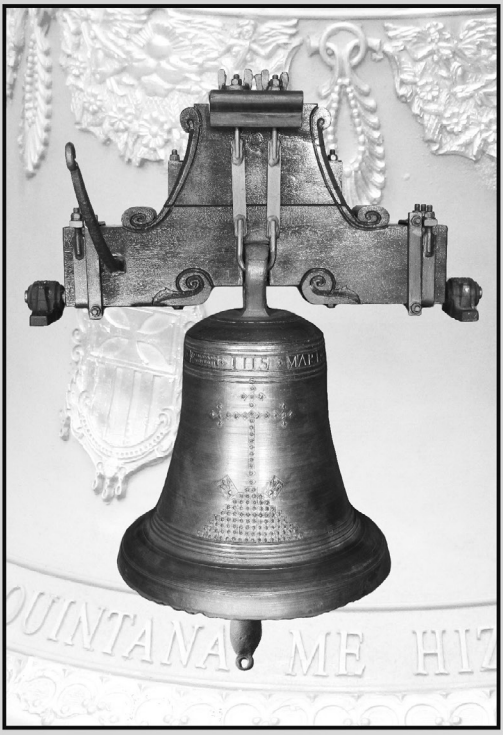

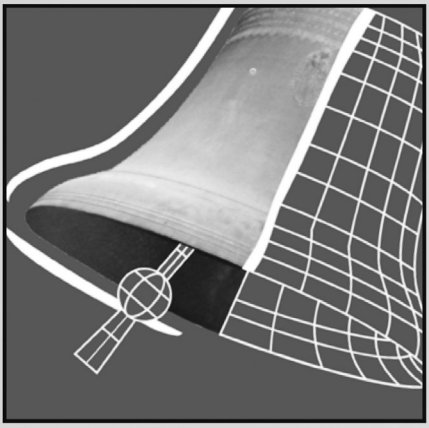

# Si hemos llegado hasta hoy...

## ... sabemos de campanas

ESTUDIOS, PROYECTOS

CONSTRUCCIÓN

INSTALACIONES

FUNDICIÓN-RESTAURACIÓN

MANTENIMIENTO

PROTECCIÓN DE LAS CAMPANAS

16 37 QUINTANA


## Campanas Quintana S.A.

www.campanasquintana.es

quintana@campanasquintana.es

**(+34) 979 89 25 06**

Polígono Industrial Parc. 32-33-34.
34100 SALDAÑA - Palencia - España